



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía (BOJA núm. 2, de 5.1.2004). 4.270

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 23 de enero de 2004, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la medicina del deporte para el ejercicio 2004. 4.271

Orden de 28 de enero de 2004, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la adquisición de material médico deportivo a las entidades locales de Andalucía para el ejercicio 2004. 4.271

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 43/2004, de 3 de febrero, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias. 4.272

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Decreto 318/2003, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas. 4.273

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deniega al Ayuntamiento de Faraján (Málaga) la autorización para el nombramiento de don Emiliano Fábregas González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arriate (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación. 4.274



CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de enero de 2004, por la que se nombran miembros de la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos. 4.274

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Leonor Mercedes Moral Soriano Profesora Titular de Universidad. 4.275

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Concepción Pérez Villalobos Profesora Titular de Universidad. 4.275

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Violante Paz Báñez Profesora Titular de Universidad. 4.275

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Concepción Rubio Picón Profesora Titular de Universidad. 4.276

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rafaela Carmen Caballero Andaluz Profesora Titular de Universidad. 4.276

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Dionisio González Romero Profesor Titular de Universidad. 4.276

Resolución de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Esteban de Manuel Jerez Profesor Titular de Universidad. 4.276

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Sola Teyssiere Catedrático de Escuela Universitaria. 4.277

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Aguilera López Catedrático de Universidad. 4.277

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Francisca Arias Holgado Profesora Titular de Universidad. 4.277

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Solís Burgos Catedrático de Escuela Universitaria. 4.277

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Jiménez Losada Profesor Titular de Universidad. 4.278

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Pérez Castellanos Profesor Titular de Universidad. 4.278

Resolución de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Pastora Revuelta Marchena Catedrática de Escuela Universitaria. 4.278

2.2. Oposiciones y concursos**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 4 de febrero de 2004, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad Informática. 4.278

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad. 4.286

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan. 4.289

Resolución de 3 de febrero de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Viajes San Isidro, SL. 4.290

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 4.290

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la fase de subsanación para las Entidades Locales andaluzas beneficiarias del procedimiento de colaboración con esta Consejería para la construcción de instalaciones deportivas, regulado en la Orden que se cita, para la convocatoria del año 2003. 4.291

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de turismo durante el ejercicio 2003, al amparo de la convocatoria que se cita. 4.291

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2003 (convocatoria año 2003). 4.295

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 4 de febrero de 2004, de distribución de la competencia sancionadora establecida por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en los distintos órganos de la Consejería. 4.301

Orden de 6 de febrero de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las corporaciones locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003. 4.301

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Zona Oriental de la provincia de Málaga. 4.305

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Estepona (Málaga). 4.310

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (PAMA). 4.311

Acuerdo de 30 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria, por importe de 4.187.005,25 euros, al consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio. 4.311

Acuerdo de 13 de enero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Covirán, SCA. 4.312

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 4.312

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal afectado por el convenio de limpieza de instituciones sanitarias de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.313

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, solicitadas en el período comprendido entre el 11 de enero de 2003 y el 31 de marzo de 2003 (2/2003), convocadas por Orden que se cita. 4.315

Resolución de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, solicitadas en el período comprendido entre el 1 de abril de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 (3/2003), convocadas por Orden que se cita. 4.317

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2003. 4.319

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 528/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 4.320

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 548/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 4.320

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 556/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 4.320

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 382/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 4.320

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 574/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 4.320

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 609/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 4.320

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 630/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 4.321

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 9/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 4.321

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 657/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 4.321

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 612/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 4.321

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 640/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 4.321

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 604/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 4.322

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 29 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Fomento de Empleo de Drogodependientes en Proceso de Incorporación Social, durante el año 2003. 4.322

Resolución de 31 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 2003 en materia de servicios sociales. 4.323

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 756/2001. (PD.402/2004) 4.324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 1268/2002. (PD.397/2004) 4.325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA DE MADRID

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 82/2001. (PD.381/2004) 4.325

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 963/2002. (PD.396/2004) 4.326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 741/2001. (PD.394/2004) 4.326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 41/2003. (PD.384/2004) 4.327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 347/2002. (PD.388/2004) 4.327

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE UTRERA

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 144/1988. (PD.389/2004) 4.328

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUATRO DE CADIZ (ANTIGUO MIXTO NUM. CUATRO)

Edicto dimanante del procedimiento de tercería de dominio núm. 53/02. (PD.395/2004) 4.328

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita. 4.329

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 79/03/2). 4.329

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 66/03/2). 4.329

Resolución de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 60/03/6). 4.329

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2002/000219 (RCB270) Redacción del proyecto de ampliación superficie de tierra. Puerto de Barbate (Cádiz).

4.330

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

4.330

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

4.333

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

4.333

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

4.333

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

4.340

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

4.340

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-33/03-BI.

4.340

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra Abastecimiento a la Vega de Granada. Depósito de agua tratada de El Chaparral (Granada), de clave: A5.318.729/2111.

4.340

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital de la Serranía de Ronda.

4.344

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

4.344

Anuncio de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.344

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.

4.345

Resolución de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

4.345

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 5 de enero de 2004, a don Gonzalo Belmonte Zurita.

4.345

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de la Diputación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa carretera Chimeneas-Chauchina. (PP.380/2004)

4.346

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de bases.

4.346

Anuncio de bases.

4.353

Anuncio de bases.

4.357

Anuncio de bases.

4.365

Anuncio de bases.

4.369

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA

Edicto de 27 de noviembre de 2003, sobre bases.

4.377

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Anuncio de bases.

4.383

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Anuncio de modificación de bases (BOJA núm. 63, de 2.4.2003).

4.387

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía (BOJA núm. 2, de 5.1.2004)

Corrección de errores del Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía (BOJA núm. 2, de 5.1.2004).

Advertidos errores en el Decreto 365/2003, de 30 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico transitorio de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), se transcriben, a continuación, las oportunas rectificaciones:

- En la página 129, artículo 11, apartado 2.2, en ambas columnas:

Donde dice: «1. En caso de persona física:

2. Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

3. Acreditación, en su caso, del nombre comercial con el que opera en el tráfico comercial.

En caso de persona jurídica:

4. Escritura de constitución, o copia autenticada de la misma, si se trata de una sociedad mercantil o una cooperativa, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

5. Estatutos fundacionales, o copia autenticada de los mismos, si se trata de una fundación, una asociación, o una sociedad limitada laboral, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

6. Certificación del secretario o secretaria de la Junta acreditativa de la composición y estructura del capital social, o titulares de participaciones societarias o derechos de cooperativista.

7. En caso de que la persona que firma la solicitud represente una persona física o jurídica, deberá presentar el original o una copia autenticada de la escritura, inscrita en el Registro correspondiente, que acredite su habilitación para representar a quien ostenta la titularidad.

8. Declaración responsable de la persona titular sobre la eventual tenencia de otras televisiones locales por ondas terrestres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, de las sanciones impuestas como consecuencia de la gestión de éstas.

9. Declaración responsable de la persona titular conforme se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias con las administraciones públicas.

10. Declaración responsable de la persona titular conforme la empresa se encuentra inscrita en la Seguridad Social y, en el caso de un empresario individual, conforme está afiliado y en alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos, y que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

11. Documento que acredite que la persona titular está dada de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas en la categoría correspondiente a esta actividad, si procediera.

12. Declaración responsable del solicitante de que sus emisiones no producen ningún tipo de interferencia con otros medios de radiodifusión o televisión legalmente habilitados para emitir.

13. Declaración de la ubicación de los estudios y del centro o centros emisores, el canal o canales de emisión, la potencia máxima del transmisor, la potencia radiada aparente, el sector de radiación, y la configuración del sistema radiante. A este efecto, será necesario anexas un plano en el que se indicarán las coordenadas geográficas y su cota.

14. Documentación acreditativa de que la televisión local estaba emitiendo por ondas terrestres con anterioridad al 1 de enero del año 1995.

15. Declaración responsable por la que la persona titular se compromete a cumplir los principios aludidos en el artículo 2, así como el resto de obligaciones establecidas en este Decreto.»

Debe decir: «2.2.1. En caso de persona física:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

b) Acreditación, en su caso, del nombre comercial con el que opera en el tráfico comercial.

2.2.2. En caso de personas jurídicas:

a) Escritura de constitución, o copia autenticada de la misma, si se trata de una sociedad mercantil o una cooperativa, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

b) Estatutos fundacionales, o copia autenticada de los mismos, si se trata de una fundación, una asociación, o una sociedad limitada laboral, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.

c) Certificación del secretario o secretaria de la Junta acreditativa de la composición y estructura del capital social, o titulares de participaciones societarias o derechos de cooperativista.

2.2.3. Documentación común para ambos casos:

a) En caso de que la persona que firma la solicitud represente una persona física o jurídica, deberá presentar el original o una copia autenticada de la escritura, inscrita en el Registro correspondiente, que acredite su habilitación para representar a quien ostenta la titularidad.

b) Declaración responsable de la persona titular sobre la eventual tenencia de otras televisiones locales por ondas terrestres en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, de las sanciones impuestas como consecuencia de la gestión de éstas.

c) Declaración responsable de la persona titular conforme se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias con las administraciones públicas.

d) Declaración responsable de la persona titular conforme la empresa se encuentra inscrita en la Seguridad Social y, en el caso de un empresario individual, conforme está afiliado y en alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos, y que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

e) Documento que acredite que la persona titular está dada de alta y al corriente del pago del Impuesto de Actividades Económicas en la categoría correspondiente a esta actividad, si procediera.

f) Declaración responsable del solicitante de que sus emisiones no producen ningún tipo de interferencia con otros medios de radiodifusión o televisión legalmente habilitados para emitir.

g) Declaración de la ubicación de los estudios y del centro o centros emisores, el canal o canales de emisión, la potencia máxima del transmisor, la potencia radiada aparente, el

sector de radiación, y la configuración del sistema radiante. A este efecto, será necesario anexar un plano en el que se indicarán las coordenadas geográficas y su cota.

h) Documentación acreditativa de que la televisión local estaba emitiendo por ondas terrestres con anterioridad al 1 de enero del año 1995.

i) Declaración responsable por la que la persona titular se compromete a cumplir los principios aludidos en el artículo 2, así como el resto de obligaciones establecidas en este Decreto.»

- En la página 130, columna derecha, segunda línea, Disposición adicional primera, apartado 2.

Donde dice: «...en el artículo 11.2.2,...» debe decir: «... en el artículo 11. 2.2.3...»

Sevilla, 2 de febrero de 2004.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 23 de enero de 2004, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la medicina del deporte para el ejercicio 2004.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 91, de 15 de mayo), establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la medicina del deporte, para la mejora de las estructuras de investigación a entidades públicas, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, que realicen trabajos de investigación en el ámbito de deporte mediante grupos de investigación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la regulación establecida en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Convocar para el ejercicio 2004 la concesión de ayudas a la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la medicina del deporte, centrados en el estudio de los efectos de la práctica deportiva sobre la salud de los practicantes y en la progresión del rendimiento de los deportistas de competición, con concreta aplicación a alguna de las áreas contenidas en el artículo 1 de la Orden de 22 de abril de 2003.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden reguladora de 22 de abril de 2003, podrán ser beneficiarios todas aquellas entidades públicas con personalidad jurídica propia, sin finalidad lucrativa, que tengan por objeto la generación de conocimiento a través de la investigación y cuenten con sus propios investigadores responsables de los equipos o grupos de investigación, los cuales deben ser personas de acreditada capacidad investigadora vinculadas por una relación funcional o laboral a la entidad.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo a la citada Orden de 22 de abril de 2003, será de 60 días naturales, contados a partir del

siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Se podrá efectuar el primer pago una vez haya recaído la resolución correspondiente, abonándose a los beneficiarios el 75% del importe total de la ayuda concedida, y el resto del abono tras la cumplimentación por parte de los beneficiarios de las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Orden de 22 de abril de 2003. Sin perjuicio de lo anterior, las ayudas cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros, podrán ser anticipadas en su totalidad.

Quinto. En lo referente al procedimiento, documentación, criterios para la concesión y demás previsiones establecidas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2003.

Sexto. Delegar en el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte las competencias para resolver esta convocatoria y para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de la misma.

Séptimo. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2004

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ORDEN de 28 de enero de 2004, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la adquisición de material médico deportivo a las entidades locales de Andalucía para el ejercicio 2004.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 16 de junio de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio), establece las bases reguladoras de concesión de subvenciones para financiar la adquisición de material médico deportivo a los Ayuntamientos andaluces interesados en ofrecer algún tipo de prestación básica de asistencia médico-deportiva a los deportistas y usuarios de sus propias instalaciones deportivas, como apuesta decidida para avanzar en una práctica generalizada del deporte para todas las edades, con garantías para la salud y en la prevención y protección de la salud en general en todos los niveles deportivos y de todos los deportistas.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la regulación establecida en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Convocar para el ejercicio 2004 la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos, teniendo por objeto y finalidad lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 16 de junio de 2003.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Orden, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que estén interesados en ofertar al-

gún tipo de servicio médico-deportivo a los deportistas y usuarios de sus instalaciones deportivas, teniendo la consideración de actuaciones subvencionables las previstas en el artículo 3 de la Orden reguladora.

Tercero. La presente convocatoria será financiada con cargo a los créditos de la Consejería de Turismo y Deporte, destinados a conceder subvenciones a las Corporaciones Locales en materia médico deportiva, consignados en el concepto presupuestario 760.46B del presupuesto 2004 del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes, según el modelo que figura como Anexo a la citada Orden de 16 de junio de 2003, será de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. En lo referente al procedimiento, documentación, criterios para la concesión, cuantía y abono de la subvención y demás previsiones establecidas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 16 de junio de 2003.

Sexto. Delegar en el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte las competencias para resolver esta convocatoria y para adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de la misma.

Séptimo. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2004

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 43/2004, de 3 de febrero, por el que se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

La Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, prevé en su artículo 7.1 la posibilidad de que los Colegios Profesionales cuyo ámbito territorial esté exclusivamente comprendido dentro del territorio de Andalucía insten la constitución del Consejo Andaluz de Colegios de la profesión respectiva, determinándose el procedimiento para la creación en el Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero.

A este fin, las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Cádiz, de Córdoba, de Málaga y de Sevilla han adoptado la iniciativa para la constitución del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de dicha profesión, solicitando a la Consejería de Justicia y Administración Pública su creación. Asimismo, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada ha acordado su incorporación voluntaria al Consejo.

Por otra parte, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos que, respecto a la iniciativa, establece el artículo 7 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, y el artículo 9 de su Reglamento, aprobado por Decreto 5/1997, de 14 de enero, habiéndose oído a las Corporaciones afectadas

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andalu-

ces de Colegios Profesionales, y 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de febrero de 2004,

D I S P O N G O

Primero. Creación.

Se crea el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Segundo. Ambito territorial.

El ámbito territorial de actuación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en él se integran los Colegios de dicha profesión de Cádiz, de Córdoba, de Granada (que comprende dicha provincia y las de Almería y Jaén), de Málaga y de Sevilla (que comprende las provincias de Sevilla y Huelva).

Tercero. Inscripción registral.

La constitución del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias se inscribirá en la Sección Primera del Registro de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, adscrito a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cuarto. Elaboración y aprobación de los estatutos.

1. Los estatutos del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias se elaborarán por una Comisión compuesta, al menos, por un representante de cada Colegio. Dichos estatutos deberán ser aprobados por la mayoría de las Juntas de Gobierno de los Colegios integrantes y tendrán que obtener la ratificación de sus respectivas Juntas Generales, mediante convocatoria especialmente efectuada para esta finalidad.

Los estatutos deberán aprobarse en el plazo de seis meses desde la creación del Consejo y remitirse, junto con la documentación acreditativa del procedimiento de su elaboración, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, para su calificación de legalidad, inscripción en el Registro de Consejos de Colegios y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

2. El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar desde la constitución de sus órganos de gobierno.

Quinto. Relaciones con la Administración Autonómica.

El Consejo se relacionará con la Consejería de Justicia y Administración Pública a través de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, en todo lo referente a aspectos corporativos e institucionales, y con la Consejería de Educación y Ciencia en cuanto al contenido de la profesión.

Sexto. Recursos.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de su publicación, de confor-

midad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Séptimo. Efectividad.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2004.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 318/2003 de 18 de noviembre por el que se modifica el Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas.

La reciente entrada en vigor de la Ley 3/2002, de 16 de diciembre por la que se modifica la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, ha introducido algunos cambios en los procedimientos tanto de naturaleza registral como administrativa relativos a dichas entidades. En virtud de la misma, y siguiendo la línea descendente trazada por el principio de jerarquía normativa, procede ahora acometer la reforma del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas. A tal efecto, por un lado se actualiza el mismo en lo referente a las previsiones legales dispuestas sobre el número de ejemplares de los títulos inscribibles y sobre la regulación más exhaustiva que se incorpora sobre el depósito de cuentas, mientras que por otro, se establece el cauce procesal a través del que se vaya a autorizar la superación de las jornadas de los trabajadores no socios por encima de los límites establecidos.

En consecuencia con lo anterior, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2003,

DISPONGO

Artículo único. Se modifican los artículos 23.1 y 48.1 y se añade un nuevo artículo con el número 74 del Decreto 267/2001, de 11 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y de autorizaciones administrativas, con el siguiente texto:

1. El artículo 23.1 queda redactado en los siguientes términos:

«1. El Presidente de la cooperativa o la persona designada al efecto solicitará la inscripción del acto de que se trate presentando a tal efecto dos ejemplares del título inscribible. De ser dicho título Escritura Pública, se requerirá copia autorizada y copia simple. Tratándose de la constitución de una

Cooperativa de Crédito o de Seguros, sólo se presentarán tres copias simples así como la autorización que corresponda de las autoridades económicas.

2. El artículo 48.1 queda redactado en los siguientes términos:

«1. Para depositar las cuentas anuales, deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Solicitud firmada por quien deposite las cuentas en nombre de la Sociedad Cooperativa en la que se hará mención expresa a la legitimación con la que se actúa.

b) Certificación expedida por persona legitimada relativa al acuerdo asambleario de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, con legitimación notarial de las firmas. Si alguna o varias de las cuentas anuales se hubieran formulado en forma abreviada, se hará constar así con expresión de la causa.

c) Un ejemplar de cada una de las cuentas anuales, que comprenderá el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria.

d) El informe de gestión. No será necesaria la presentación de éste cuando la entidad formule su balance de forma abreviada.

e) El informe de auditores cuando fuere preciso, y en su defecto el de los interventores.

f) Certificación expedida por persona legitimada, acreditativa de que las cuentas depositadas se corresponden con las intervenidas o, en su caso, auditadas. No será necesaria esta certificación cuando el citado extremo se incluya en la certificación de la letra b) del presente apartado.»

3. Se añade un nuevo artículo con el número 74 y el siguiente texto:

«Artículo 74. Trabajadores por cuenta ajena.

1. Las Cooperativas de Trabajo Asociado que, con arreglo a lo establecido en el artículo 126.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, requieran superar los límites de las jornadas de los trabajadores no socios establecidos en los apartados precedentes del artículo mencionado de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, deberán solicitar la correspondiente autorización ante la Dirección General de Economía Social, presentando la siguiente documentación:

a) Solicitud firmada por el Presidente o persona facultada expresiva de la causa que motiva la necesidad de aumentar la mano de obra así como del porcentaje que representan las jornadas a realizar por los trabajadores no socios respecto de las realizadas por los socios trabajadores.

b) Copia compulsada del libro de socios.

c) Relación nominal de los trabajadores que vayan a incorporarse a la sociedad con especificación del tipo de contrato y duración de los mismos.

2. En la tramitación del presente procedimiento podrán solicitarse cuantos informes se consideren pertinentes. Será necesario un informe del Consejo Andaluz de Cooperación cuando las jornadas a realizar por los trabajadores no socios supere el cien por cien de las realizadas por los socios trabajadores en cómputo anual.

3. La Dirección General de Economía Social deberá resolver y notificar en el plazo de dos meses, pudiendo entenderse estimada la solicitud una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa.

4. La autorización será concedida para cada caso concreto, para un número de jornadas determinadas y por un máximo de un año sin perjuicio de sucesivas prórrogas.

Disposición derogatoria única.
Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

Disposiciones finales.

Primera. Disposiciones de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deniega al Ayuntamiento de Faraján (Málaga), la autorización para el nombramiento de don Emiliano Fábregas González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arriate (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

El Municipio de Faraján (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 2003, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Emiliano Fábregas González, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arriate (Málaga).

La petición formulada por la Corporación anteriormente citada para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al estar la Corporación exenta de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Denegar la solicitud de acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Faraján (Málaga), a don Emiliano Fábregas González, DNI 24.288.674, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Arriate (Málaga), ya que el funcionario tiene autorizada por Resolución de 12 de diciembre de 2003 de Dirección Ge-

neral de la Función Pública, la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pujerra (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 2004, por la que se nombran miembros de la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de fomentar e incentivar la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía, el 24 de septiembre de 2003 suscribió un Acuerdo con las Organizaciones Sindicales más representativas del sector para el establecimiento de unos complementos autonómicos y ha establecido un procedimiento, por Orden de 2 de enero de 2004, para la evaluación de la mencionada actividad.

Según dispone la citada orden, la evaluación de los méritos será realizada por la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), para lo que se ha creado, en su seno, la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos, presidida por el Director de la citada Unidad de Calidad y de la que formarán parte un investigador o investigadora de reconocido prestigio por cada uno de los once subcampos científicos referidos en la misma, nombrado por el titular de la Consejería de Educación y Ciencia, oído el Consejo Rector de la UCUA.

Por ello, una vez oído el mencionado Consejo, en su sesión celebrada el 26 de enero de 2004, y en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar como miembros de la Comisión Andaluza de Evaluación de los Complementos Autonómicos, por cada uno de los once subcampos científicos referidos en el Anexo IV del Acuerdo suscrito el 24 de septiembre de 2003 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales más representativas del sector y según determina el artículo 4.2 b) de la Orden de 2 de enero de 2004, a los investigadores e investigadoras de reconocido prestigio siguientes:

1. Por el de Ciencias de la Salud: A doña María del Carmen González García, Catedrática de Farmacología de la Universidad de Castilla La Mancha.

2. Por el de Biología Celular y Molecular: A don José María Vega Piqueres, Catedrático de Bioquímica y Biología Molecular de la Universidad de Sevilla.

3. Por el de Ciencias de la Naturaleza: A doña Ana Crespo de las Casas, Catedrática de Biología Vegetal de la Universidad Complutense de Madrid.

4. Por el de Física y Matemáticas: A doña Dolores Baró Mariné, Catedrática de Física Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona.

5. Por el de Química: A doña Dolores Pérez Bendito, Catedrática de Química Analítica de la Universidad de Córdoba.

6. Por el de Ciencias Sociales, de la Comunicación y de la Educación: A don José Manuel Esteve Zarazaga, Catedrático de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Málaga.

7. Por el de Ciencias Empresariales y Económicas: A don Pablo Martín Aceña, Catedrático de Historia e Instituciones Económicas de la Universidad de Alcalá de Henares.

8. Por el de Ciencias Jurídicas: A don Pedro Escribano Collado, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.

9. Por el de Historia y Arte: A don Arturo Ruiz Rodríguez, Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Jaén.

10. Por el de Filosofía, Filología y Lingüística: A don Juan José Acero Fernández, Catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia de la Universidad de Granada.

11. Por el de Ingeniería y Arquitectura: A doña M.^ª Amparo Vila Miranda, Catedrática de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Universidad de Granada.

Sevilla, 27 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Leonor Mercedes Moral Soriano Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Derecho Administrativo convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su

virtud nombrar a doña Leonor Mercedes Moral Soriano Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Derecho Administrativo.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Administrativo.

Granada, 29 de enero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Concepción Pérez Villalobos Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Derecho Constitucional convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a doña María Concepción Pérez Villalobos, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Derecho Constitucional.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Derecho Constitucional.

Granada, 29 de enero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Violante Paz Báñez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificados por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a doña María Violante Paz Báñez, Profesora Titular de Universidad del Area de conocimiento de «Química Orgánica», adscrita al Departamento de Química Orgánica y Farmacéutica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Concepción Rubio Picón Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a doña María Concepción Rubio Picón Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rafaela Carmen Caballero Andaluz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a doña Rafaela Carmen Caballero Andaluz Profesora Titular de Universidad del Área de conocimiento de «Psiquiatría», adscrita al Departamento de Psiquiatría.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Dionisio González Romero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a don Dionisio González Romero, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de «Dibujo», adscrita al Departamento de Dibujo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 22 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Esteban de Manuel Jerez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a don Esteban de Manuel Jerez, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Sola Teyssiere Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 8 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a don Javier Sola Teyssiere Catedrático de Escuela Universitaria del Area de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Aguilera López Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 21 de noviembre de 2001 (BOE de 11 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a don Andrés Aguilera López, Catedrático de Universidad del Area de conocimiento de «Genética», adscrita al Departamento de Genética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Francisca Arias Holgado Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a doña María Francisca Arias Holgado Profesora Titular de Universidad del Area de conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Solis Burgos Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a don José Antonio Solis Burgos Catedrático de Escuela Universitaria del Area de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Andrés Jiménez Losada Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a don Andrés Jiménez Losada, Profesor Titular de Universidad del Area de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Pérez Castellanos Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a don José Antonio Pérez Castellanos, Profesor Titular de Universidad del Area de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos», adscrita al Departamento de Lenguajes Sistemas Informáticos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 23 de enero de 2004, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Pastora Revuelta Marchena, Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 16 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, a resuelto nombrar a doña María Pastora Revuelta Marchena Catedrática de Escuela Universitaria del Area de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 4 de febrero de 2004, de la Mesa de la Diputación Permanente, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Informática

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha,

HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos

Diplomados, Especialidad: Informática, por el sistema de oposición libre.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Informática, mediante el sistema de oposición libre. Del total de plazas se reserva una para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de

grado igual o superior al 33% y así lo indique en el apartado correspondiente de la solicitud. Si la citada plaza reservada para personas con discapacidad no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

Dichas pruebas se registrarán por las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes de aplicación.

1.2. Las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria se realizarán a partir de marzo de 2004, y terminarán antes del 30 de noviembre de 2004.

1.3. El nombramiento en el marco del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior conferirá al seleccionado, a todos los efectos, el carácter de funcionario de carrera del Parlamento de Andalucía desde la fecha de la toma de posesión, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.1.

1.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de inscripción en la convocatoria, efectuando el ingreso de su importe previo a la misma, debiendo acreditar tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación, se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuados en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberá necesariamente constar nombre, apellidos y NIF del aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, es de 22,36 euros; cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía, en la cuenta de la Caja de Ahorros General de Granada cuyos datos son los siguientes: Entidad: 2031, Sucursal: 0232, DC: 98, núm. c/c: 0100131435. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja de Ahorros General de Granada, bien por transferencia bancaria, siendo los gastos de la transferencia bancaria por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.5. Quedarán exentos del pago de la tasa, aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y órganos similares de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluídas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que impidan el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.4 anterior.

2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo III que podrá ser retirado en la sede del Parlamento de Andalucía, indicando el nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, titulación que le acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, y declaración de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda

3.2. Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia se adjuntará debidamente grapada a la solicitud, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha convocatoria se publicará, además en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «otros datos a consignar», se hará constar esta circunstancia, el grado de minusvalía, así como solicitud de posible adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y se anunciarán en el BOPA, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las que constarán: nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Los interesados podrán interponer la correspondiente reclamación, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al del anuncio de su publicación en el BOJA, con objeto de posibilitar la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo anterior, y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Parlamento de Andalucía. El acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOJA y en el BOPA, señalándose el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.5. Contra el citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso, será el que figura en el Anexo I de este Acuerdo.

5.2. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.3. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros. Una vez constituido el Tribunal Calificador, en caso de ausencia temporal del Presidente, sus funciones serán asumidas por quien ejerza de vocal primero.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle Andueza s/n, Sevilla, 41009.

5.6. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.7. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Esto no obstante, la Mesa de la Cámara, podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.8. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador.

6. Desarrollo.

6.1. La oposición constará de los ejercicios que se indicarán a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio, siendo calificados de 0 a 10 puntos. Será preciso para superar los ejercicios obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación final de cada aspirante la suma de las puntuaciones obtenidas en los citados ejercicios. Los ejercicios a realizar son:

Primero. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el programa de materias aprobado que figura como anexo II.

Segundo. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, de dos temas correspondientes al temario específico (temas 26 a 65), a elegir entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo éste dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición.

Tercero. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones del Cuerpo y Especialidad a que se aspira, y relacionado con el temario específico (temas 26 a 65).

6.2. El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo que en cada una de las pruebas posibilita la obtención de las calificaciones mencionadas en la base 6.1.

6.3. La fecha de realización de los ejercicios será publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, al menos con cinco días naturales de antelación.

6.4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

6.5. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

7. Propuesta del Tribunal Calificador.

7.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes seleccionados con las calificaciones de cada uno de los ejercicios, y los propondrá a la Mesa de la Cámara, para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Informática.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes seleccionados, podrá interponerse, contra dicho acto, recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2. En ningún caso el Tribunal determinará que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nulo de pleno derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, éstos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

8.2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

8.3. Si alguno de los interesados dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de ésta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrán ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA, de los nombramientos de los aspirantes aprobados como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía. Los nombramientos definitivos procederán, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

9.2. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de los nombramientos en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de su respectiva plaza.

Se entenderán que renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de la oposición quienes no tomen posesión en el plazo señalado.

10. Impugnaciones.

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jimenez

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TECNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TECNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD: INFORMATICA

Titulares:

Presidente: Don Juan de Dios Martínez Soriano.
Vocal 1.º: Don Vicente Perea Florencio.
Vocal 2.º: Don José Angel Bernal Bermejo.
Vocal 3.º: Don Francisco Javier Manzano Moñino.
Secretario: Don José Escobar Pérez.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Víboras Jiménez.
Vocal 1.º: Don Javier Terrón Montero.
Vocal 2.º: Don José Francisco Quesada Moreno.
Vocal 3.º: Don Antonio Serrano Cordón.
Secretario: Don Pedro Escalera de los Santos.

ANEXO II

Temario general (temas 1 a 25)

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura general, características esenciales y principios informadores. Especial referencia a los valores superiores de la Constitución. Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. Suspensión y garantías de los derechos.

Tema 2. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

Tema 3. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. La organización territorial del Estado. Antecedentes históricos y Derecho comparado. Las Comunidades Autónomas en la Constitución Española. Vías de acceso a la autonomía. La Administración Local: tipología de entes local. Posición constitucional de municipios y provincias.

Tema 5. La autonomía andaluza. Vía de acceso a la autonomía y Estatuto de Autonomía de Andalucía. Contenido y reforma. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: principios informadores y organización. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. La Administración institucional y consultiva.

Tema 7. El sistema parlamentario de la Junta de Andalucía. Las relaciones entre el Parlamento y el Consejo de Gobierno. Investidura. Moción de censura y cuestión de confianza. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 8. El Parlamento de Andalucía. Composición y funciones. La función representativa. La función legislativa. La función de control. La función de impulso.

Tema 9. La Presidencia y los órganos de gobierno del Parlamento de Andalucía. El Presidente: elección, funciones y cese. La Mesa: composición y funciones. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.

Tema 10. La función legislativa del Parlamento. La iniciativa legislativa y sus clases. Limitaciones a las iniciativas no gubernamentales y su significado. Retirada de proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas. Concepto, clases y requisitos.

Tema 11. El procedimiento legislativo. Procedimiento legislativo común. Sus diferentes fases. Procedimientos legislativos especiales.

Tema 12. La función económica del Parlamento. Origen y evolución. La iniciativa y la enmienda en materia de créditos. Las enmiendas y proposiciones de Ley con aumento de créditos o disminución de ingresos. La calificación de aumentos de créditos o disminución de ingresos.

Tema 13. La función de control del Parlamento. Concepto. Preguntas. Interpelaciones, mociones y comisiones de investigación. Requisitos, procedimientos y efectos.

Tema 14. El Defensor del Pueblo Andaluz. Estructura y funciones. Tramitación de las quejas. Reglamento de organización y funcionamiento.

Tema 15. Los sujetos parlamentarios. El Diputado individual. Su estatuto. Las prerrogativas parlamentarias. Concepto, significado y límites. Los Grupos Parlamentarios. Composición y funciones.

Tema 16. Las Comisiones Parlamentarias. Concepto, composición y clases. Las Comisiones Parlamentarias del Parlamento de Andalucía. La Mesa de la Comisión. Elección, composición y funciones.

Tema 17. El funcionamiento del Parlamento: las sesiones, el orden del día, los debates, las votaciones, el cómputo de plazos y presentación de documentos.

Tema 18. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Estructura y funcionamiento de las Instituciones Comunitarias. Fuentes del Derecho Comunitario.

Tema 19. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

Tema 20. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Ambito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas. Régimen de los órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 22. El procedimiento administrativo, naturaleza y fines. El procedimiento administrativo en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 23. Los contratos de la Administración. Procedimiento general de los contratos administrativos. Tipología, contenido y efectos. Extinción. Las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

Tema 24. El régimen jurídico de los funcionarios públicos: normas generales. Selección de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Régimen de retribuciones. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. La provisión de puestos y la promoción profesional. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos. El Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

Tema 25. La Hacienda Pública y la Constitución. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: contenido y estructura. Los créditos presupuestarios. El procedimiento general de ejecución del gasto: fases y documentos contables. La autonomía del Parlamento en la aprobación y ejecución del presupuesto. Organos de control, especial referencia a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Temario específico (temas 26 a 65)

Tema 26. La informática y los sistemas de información. La informática: Concepto, origen, evolución histórica y tendencias. Tecnologías de la información y las comunicaciones: Conceptos básicos, origen, evolución histórica y tendencias. Estructura y elementos de un sistema de información. Funciones de la informática en las organizaciones complejas. Funciones de la informática en el ámbito de la Administración.

Tema 27. Información: Representación y manipulación. Codificación y representación de información. Teoría de la información: Conceptos básicos. Lógica binaria y álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Principales estructuras de datos.

Tema 28. Estructura y funcionamiento de los sistemas informáticos. Componentes físicos: Subsistemas central, de entrada/salida y almacenamiento. Componentes lógicos: Jerarquía de niveles, clasificaciones. Licencias. Software libre y código abierto, y su aplicación en la administración.

Tema 29. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Los sistemas abiertos en la Administración. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor y multicapa.

Tema 30. Sistemas operativos: Componentes, estructura, funciones y tipos. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Gestión de entradas/salidas. Gestión del almacenamiento. Instalación, configuración y optimización. El sistema operativo UNIX.

Tema 31. Calidad, seguridad y salvaguarda en los sistemas de información. Plan general de garantía de calidad.

Auditoría informática. Políticas de seguridad, salvaguarda y recuperación de información. Planes de contingencia y recuperación ante desastres.

Tema 32. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Definición y conceptos. Arquitecturas de SGBD: El modelo ANSI-SPARC. Integridad, control de concurrencia, bloqueo, gestión de autorizaciones y recuperación de errores. Monitor de transacciones. Principales SGBD comerciales.

Tema 33. Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD) Relacionales: Algebra y cálculo relacional. Diseño. Especificación Entidad-Relación y reglas de Codd. Normalización. Sistemas de Gestión de bases de datos (SGBD) orientados a objeto: Diseño, especificación de clases y funciones.

Tema 34. Bases de datos corporativas. Implantación de bases de datos corporativas. Bases de datos centralizadas y distribuidas. Bases de datos federadas. Gestión de datos corporativos. Data Warehouse y Data Mart. Sistemas OLAP. Extracción de conocimiento de grandes bancos de datos: Minería de datos. Bases de datos documentales y multimedia.

Tema 35. Los Sistemas de Gestión de Base de Datos (SGBD): Arquitectura física y lógica. Estructuras internas, de memoria, de procesos y externas. Creación de bases de datos y configuración. Administración, gestión y optimización. Principales herramientas.

Tema 36. Interacción con Sistemas de Gestión de Bases de Datos (SGBD). El Lenguaje SQL. El estándar SQL92. SQL y los SGBD orientados a objeto. Otros lenguajes de interrogación. El estándar ODBC. Acceso a bases de datos a través de navegadores. CGI.

Tema 37. Sistemas de información. Definición, estructura y elementos. Modelos de ciclos de vida. La crisis del software. Ajustes y migración de los sistemas de información. Reingeniería e ingeniería inversa. Herramientas CASE de diseño y desarrollo de sistemas de información.

Tema 38. Metodologías de desarrollo de los sistemas de información. Orientación al proceso y orientación a datos. Orientación estructurada y orientación a objetos. La metodología de planificación y desarrollo de Sistemas de Información METRICA del Consejo Superior de Informática: Procesos principales, interfaces, participantes, técnicas y prácticas.

Tema 39. Diseño de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes.

Tema 40. Construcción de sistemas de información. Orientación estructurada y orientación a objetos. Técnicas y prácticas. Interfaces. Participantes. Formación.

Tema 41. Programación. Evolución. Paradigmas de la programación. Programación estructurada. Orientación a objetos. Orientación a eventos. Programación visual. Generación automática de código. Modularidad y reutilización de componentes. Nuevas tendencias.

Tema 42. Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo: Entornos visuales, Java, lenguajes de script, lenguajes de cuarta generación. Principales entornos y herramientas de desarrollo.

Tema 43. La garantía de calidad en el proceso de producción de software. Métricas y evaluación de la calidad del software. Estándares nacionales e internacionales.

Tema 44. Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Elementos hardware y protocolos de interconexión de redes. La tecnología inalámbrica. La comunicación vía satélite.

Tema 45. El modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO y TCP/IP: Niveles, interfaces, servicios y aplicaciones.

Tema 46. Las redes públicas de transmisión de datos. Red Telefónica Básica. RDSI. Frame Relay. ATM. Tecnologías y protocolos de acceso a redes públicas: x-DSL. Redes de acceso inalámbricas. GSM, GPRS, UMTS.

Tema 47. Redes de área local y metropolitanas. Arquitecturas. Topologías. Componentes. Medios y modos de transmisión. Modos de acceso al medio. Protocolos. Estándares. El cableado estructurado. LAN inalámbricas (WLAN).

Tema 48. Redes corporativas. Redes privadas virtuales. El acceso en movilidad. La gestión de red: Arquitecturas y modelos (OSI, SNMP, TMN). Principales herramientas y plataformas de gestión. Los centros de gestión de red.

Tema 49. Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios basados en Internet: Correo, transferencia de ficheros, publicación en formato hipertexto, grupos de discusión y noticias, diálogos en red, búsquedas y acceso a información estructurada. Lenguajes, herramientas y protocolos para utilización en Internet. Internet, Intranet y Extranet.

Tema 50. Diseño de contenidos para Internet. Lenguaje de especificación HTML: Versiones y características. El protocolo http: Versiones y características. Lenguaje XML. Publicación de contenidos. Herramientas para la edición, gestión y personalización de contenidos en Internet.

Tema 51. Contenidos dinámicos en Internet. Arquitecturas y aplicaciones basadas en Internet. Desarrollo de aplicaciones web en el cliente. Desarrollo de aplicaciones web en el servidor. Componentes distribuidos. Intercambio electrónico de datos.

Tema 52. La Seguridad Informática. Definición y alcance. Medidas de seguridad (físicas, lógicas, organizativas y legales). Diagnóstico de la seguridad informática en una organización: Análisis de riesgos y planes de contingencias. Principales normativas y procedimientos de seguridad a implantar en una organización. Políticas de salvaguardia. La metodología de análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información MAGERIT.

Tema 53. La Seguridad Informática en Internet. Condicionantes organizativos y legales en el acceso y la transmisión de información. Servicios, técnicas y mecanismos para resolver los problemas típicos de seguridad en Internet. Esquemas de protección de una red local conectada a Internet. Técnicas y mecanismos criptográficos. La certificación electrónica. Protocolos de conexiones seguras.

Tema 54. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de datos. Niveles de seguridad de la información. Metodología para la adecuación de una organización al Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal. Principales normativas y procedimientos a implantar como desarrollo de un plan de acción: El documento de seguridad.

Tema 55. La protección jurídica de las bases de datos y de programas de ordenador. La Ley de la Propiedad Intelectual. Titularidad y límites de los derechos de explotación. Dere-

cho «sui generis» sobre las bases de datos. El Registro territorial de la propiedad intelectual en Andalucía. Legislación acerca del uso de Internet. El delito informático.

Tema 56. Los ordenadores personales y servidores departamentales. Evolución histórica. Arquitectura. Componentes físicos. Periféricos. Arquitecturas de alta disponibilidad. Tendencias actuales.

Tema 57. Sistemas operativos en microordenadores. Conceptos básicos. Clasificación. Principales sistemas operativos. Generaciones Windows y Linux. Tendencias actuales.

Tema 58. Ofimática. Herramientas de productividad personal. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de Datos. Software gráfico. Organizadores. Mensajería. Paquetes integrados. Interfaces de usuario. La problemática del escritorio y las directivas de seguridad.

Tema 59. El trabajo en grupo o cooperativo. El Workflow. Normas y estándares. Aplicación en las Administraciones Públicas: El registro de entrada/salida, la gestión de expedientes, etc.

Tema 60. Herramientas multimedia para la microinformática. Tratamiento de imágenes y sonidos. Captura, tratamiento y reproducción de imágenes. Dispositivos. Reconocimiento óptico de caracteres. Reconocimiento de voz. La videoconferencia.

Tema 61. La Tecnología de la Información de las Administraciones Públicas: Planificación, organización y contratación. Organos de elaboración y desarrollo de la política informática: Planes estratégicos. La contratación de bienes y servicios informáticos en la Administración Pública. Alcance y funcionamiento del Catálogo de Bienes Homologados.

Tema 62. Recursos humanos y tecnológicos en la implantación de los Sistemas de Información. La función informática: Estructura orgánica y funcional. Tecnologías para la construcción y gestión de un centro de proceso de datos: Medidas de seguridad, gestión de sistemas, tareas típicas de las aplicaciones en producción. Métodos y técnicas de atención a usuarios: Gestión de incidencias, planes de formación, etc.

Tema 63. El mantenimiento de los elementos físicos y lógicos. Tipología. METRICA y el mantenimiento de sistemas de información. La externalización de los servicios de mantenimiento. La contratación de servicios de mantenimiento informático.

Tema 64. Sistemas de información especializados. Sistemas de gestión documental y tramitación administrativa. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión patrimonial, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos. Sistemas de información geográfica. Otros.

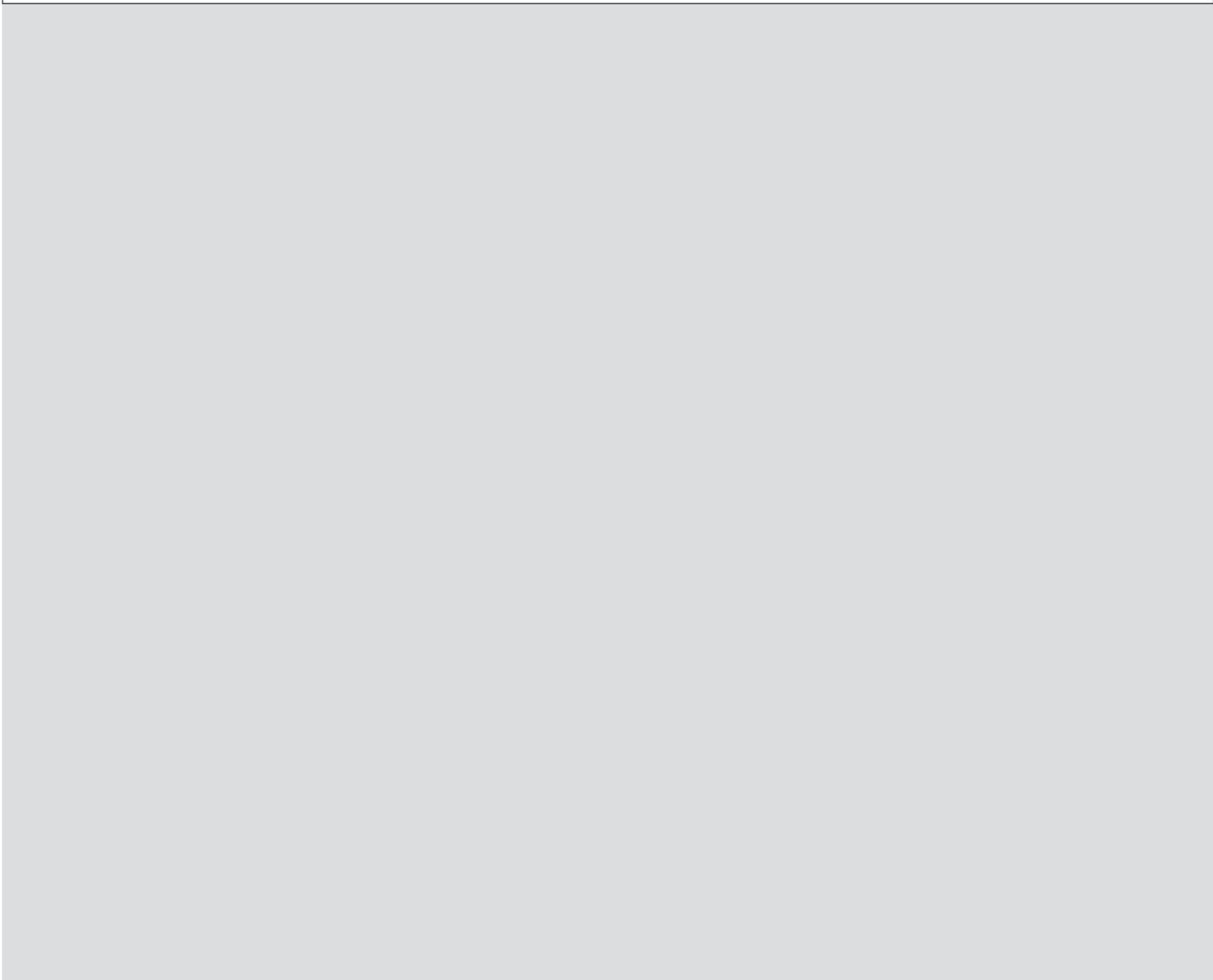
Tema 65. La Sociedad de la Información y la Administración. Administración electrónica. Sistemas de atención e información al ciudadano. Iniciativas autonómicas, nacionales y europeas para el impulso de la Sociedad de la Información.

ANEXO

 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN		Lugar reservado para el Registro de Entrada
PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE FUNCIONARIO, PERTENECIENTES AL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA		
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
1 ^{ER} . Apellido	2 ^º . Apellido	Nombre:
DNI:	Fecha nacimiento:	Teléfono
Titulación y Centro de expedición		
Domicilio notificaciones (C/. Plaza, Avda., número, localidad con indicativo postal y provincia)		
Minusvalía	Grado %	¿Desca participar en el cupo de reserva para minusválidos?
Declaración de reunir los requisitos exigidos en la base de la convocatoria: El(la) abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntado a la misma:		
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del abono de Tasa (certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o en su caso tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.		
Otros datos a consignar: (si no dispone de espacio suficiente, continuar al dorso)		
Sevilla, a de de 2004 EL/LA SOLICITANTE		
Fdo:		
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. SEVILLA.		

Véase instrucciones al dorso, para cumplimentar el formulario

DORSO QUE SE CITA	INSTANCIA DE PARTICIPACION EN OPOSICION
<p style="text-align: center;">INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.2. El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.3. Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.4. Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntará, debidamente grapada, fotocopia del DNI y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de minusvalía igual o superior al 33%. Quienes deseen participar en el cupo de reserva para minusválidos deberán hacerlo constar expresamente cumplimentando el recuadro señalado al efecto.5. En el apartado correspondiente a «otros datos a consignar», aparte de los que el interesado estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible minusvalía. En caso de no disponer de espacio suficiente completar la información a continuación:	



UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 28 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 51 y 132 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o titulación equivalente o, en su defecto, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo D con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del documento nacional de identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 19,00 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta núm. 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Administrativa».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del

Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se pongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono (953) 01 22 77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de enero de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de la siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso: Se valorará hasta un cuarenta por ciento de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. A estos efectos serán reconocidos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas alternativas de las cuales una solamente será la correcta, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación será entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos tipo test con respuestas alternativas, de entre tres ofertados, relacionados con el programa de la convocatoria. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de

concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

P R O G R A M A

COMUNIDADES EUROPEAS

1. Las Instituciones de las Comunidades. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros.

2. Derecho Comunitario Europeo derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

3. El Sistema Monetario Europeo. Nociones previas. La Unión Económica y Monetaria. La Moneda Única. Introducción al euro. Marcos de apoyo comunitario: A. Fondos estructurales: FEDER y Fondo Social Europeo. B. Fondos de Cohesión.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Los sujetos del procedimiento administrativo. Interesados. Representación. Abstención y Recusación. Derechos de los ciudadanos.

2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación, revisión, anulación, revocación y rectificación de errores. Ejecución.

3. El procedimiento administrativo: Fases, tiempo en el procedimiento, términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Atención al público: Acogida e información al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.

5. Los recursos administrativos: Clases y efectos. Tramitación.

ORGANIZACION Y GESTION UNIVERSITARIA

1. La Administración Educativa. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio.

2. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las universidades. Los Estatutos de la Universidad de Jaén. Ordenación académica: Departamentos, centros, institutos, centros adscritos y servicios universitarios.

3. Organos de gobierno colegiados y unipersonales: Clases, composición, elección y competencias.

4. Alumnos de la Universidad de Jaén: Acceso y permanencia. Distrito Unico Andaluz. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Planes de estudios. Los créditos. Ayudas al estudio: De régimen general, de la Comunidad Autónoma, becas de investigación, becas propias. Procedimientos.

5. Procedimientos de gestión académica y documentación: Actas de examen, certificaciones, traslado de expedientes, convalidaciones de estudios, citaciones, compulsas, diligencias, informes, oficios, notificaciones, resoluciones y otras.

GESTION FINANCIERA

1. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuesto en base cero: Objetivos. Principios presupuestarios.

2. El presupuesto de la Universidad de Jaén. Características y estructura. Ingresos y gastos.

3. Asignación de créditos a unidades funcionales. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén.

4. Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

5. Clasificación económica y funcional del presupuesto de la UJA. Estructura orgánica y de gestión económico-administrativa.

6. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

GESTION DE PERSONAL

1. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

2. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de Empleo Público. Organos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

3. Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre Designación. Otras formas de provisión. Carrera profesional. La promoción interna. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario.

5. El personal docente e investigador de las Universidades, clases y régimen jurídico.

6. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas. El IV Convenio Colectivo del personal al servicio de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral.

ANEXO III

DECLARACION JURADA/PROMESA

Don /doña _____

con domicilio en _____
y documento nacional de identidad núm. _____

_____ a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén, _____ de _____ de 2004

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencias a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las Resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencias de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Razón social: Viajes Santa Bárbara, S.L.L.
Código identificativo: AN-23745-2.
Sede social: Paseo de la Estación, núm. 14 en Jaén.

Razón social: Viajes El Tesorillo, S.L.
Código identificativo: AN-18779-2.
Sede social: Paseo del Tesorillo, núm. 2 en Almuñécar (Granada).

Razón social: Acción Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-29780-2.
Sede social: C/Pasillo Atocha, núm. 3 izquierda 3.º D en Málaga.

Razón social: Don José Miguel Ruiz Morell, bajo la denominación de Viajes Morell 03.
Código identificativo: AN-18781-2.
Sede social: Avda. de América, núm. 46 bajo en Granada.

Razón social: Don Avelino Casado Cabello, bajo la denominación de Viajes Avelino.
Código identificativo: AN-29782-2.
Sede social: Paseo Marítimo, núm. 26 Edificio Yate II, local 11 en Fuengirola (Málaga).

Razón social: Viajes Refugio, S.A., bajo la denominación de Viajes El Refugio.
Código identificativo: AN-29783-2.
Sede social: Avda. de Santa Amalia, núm. 4, local 1 en Fuengirola (Málaga).

Razón social: Viajes Vicasel, S.L., bajo la denominación de Todoviajes.
Código identificativo: AN-11786-2.
Sede social: C/San Agustín, núm. 7 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Razón social: Viajes Higar, S.L.
Código identificativo: AN-14787-2.
Sede social: C/La Fuente, núm. 26 en Fuente Palmera (Córdoba).

Razón social: Doña Isabel María Fernández Ruiz, bajo la denominación de Organiza.
Código identificativo: AN-14788-2.
Sede social: C/Cruz Conde, núm. 10 en Córdoba.

Razón social: Doña Trinidad Jerónima Díaz Sánchez, bajo la denominación de Viajes Mil Rutas Granada.
Código identificativo: AN-18789-2.
Sede social: C/Arabial, núm. 4 bajo en Granada.

Razón social: Universal Tour Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-04790-2.
Sede social: C/Sorbas, núm. 21 en Carboneras (Almería).

Razón social: Signo Congresos, S.L.
Código identificativo: AN-41791-2.
Sede social: C/Cardenal Lluç, núm. 14 en Sevilla.

Razón social: Sevilla on Line, S.L., bajo la denominación de Sol Spain on Line.
Código identificativo: AN-41793-2.
Sede social: C/ Trajano, núm. 44 1.º Dcha. en Sevilla.

Razón social: Viajes Quinto, S.L.
 Código identificativo: AN-41794-2.
 Sede social: Avda. Madre Paula Montal, núm. 65, local 3 Bda. Montequinto en Dos Hermanas (Sevilla).

Razón social: Guadaltur 2000, S.L.
 Código identificativo: AN-29795-2.
 Sede social: Carretera de Cártama, núm. 17 en Alhaurín el Grande (Málaga).

Razón social: Bética Rural, S.A.
 Código identificativo: AN-14796-2.
 Sede social: C/Pintor Zurbarán, núm. 11, local en Córdoba.

Razón social: Viajes Papillón, S.L.
 Código identificativo: AN-11797-2.
 Sede social: C/San Bernabé, núm. 187, Urb. Alta Vista en Algeciras (Cádiz).

Razón social: Viajes Elitur, S.L.
 Código identificativo: AN-41798-2.
 Sede social: Avda. de Andalucía, núm. 63 en Estepa (Sevilla).

Razón social: Viajes Accitur, S.L.
 Código identificativo: AN-18802-2.
 Sede social: Avda. Mariana Pineda, núm. 6 en Guadix (Granada).

Razón social: Hoteles Virtuales, S.L., bajo la denominación de HV Tour Viajes.
 Código identificativo: AN-18804-2.
 Sede social: C/Fajardo, núm. 95 en Pinos Puente (Granada).

Razón social: Viajes Touroasis 2003, S.L., bajo la denominación de Tour Oasis Agencia de Viajes.
 Código identificativo: AN-41805-2.
 Sede social: Plaza Fernando IV, local 3 en Sevilla.

Razón social: CVC Membership Services Europe, S.L., bajo la denominación de CVC Travel.
 Código identificativo: AN-29809-2.
 Sede social: C/Ibiza, núm. 7 en Fuengirola (Málaga).

Razón social: Central de Reservas Comarca de Guadix, S.L.
 Código identificativo: AN-18777-2.
 Sede social: C/Pedro Antonio de Alarcón, núm. 1 en Guadix (Granada).

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 3 de febrero de 2004 de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Viajes San Isidro, SL.

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) consistente en la suspensión temporal del ejercicio de servicios turísticos y clausura temporal del establecimiento.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita:

Denominación: Viajes San Isidro, S.L.
 Código identificativo: AN-11601-2.
 Domicilio social: C/La Plata, núm. 31. Los Barrios (Cádiz).

Sevilla, 3 de febrero de 2004.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, esta Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la entidad local subvencionada, una vez finalizadas las actuaciones objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
 Importe: 230.507,85 euros.

Finalidad: Instalaciones deportivas para la Universidad en Los Bermejales.
Aplicación presupuestaria: 46A .74100.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la fase de subsanación para las Entidades Locales andaluzas beneficiarias del procedimiento de colaboración con esta Consejería para la construcción de instalaciones deportivas, regulado en la Orden que se cita, para la convocatoria del año 2003.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 16.1 de la Orden de 26 de abril de 2002, para la convocatoria del ejercicio 2003 (Resolución de 14 de febrero, BOJA núm. 45, de 7 de marzo) y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del mencionado artículo, procede la apertura del plazo de subsanación de las disposiciones gratuitas no consistentes en la entrega de fondos públicos concedidas con cargo al capítulo VI del programa presupuestario de gastos 46.A de esta Consejería, cuya Resolución de concesión, de fecha 11 de agosto de 2003, se condicionaba a la presentación por la Entidad Local beneficiaria de, entre otros, los documentos que se requieren en el Anexo adjunto.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden citada, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación para las Entidades Locales beneficiarias de la citada convocatoria, que se relacionan en el Anexo y por los motivos allí expuestos.

Segundo. Exponer la presente Resolución junto con su correspondiente Anexo y copia de su publicación en BOJA, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sitas en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Almería:

C/ Gerona 18. 04071-Almería.

Delegación Provincial de Cádiz:

Plaza España 19. 11071-Cádiz.

Delegación Provincial de Córdoba:

Avda. Gran Capitán 12. 14071-Córdoba.

Delegación Provincial de Granada:

Plaza de la Trinidad, 11. 18071-Granada.

Delegación Provincial de Huelva:

Avda. Alemania 1. 21071-Huelva.

Delegación Provincial de Jaén:

Paseo de la Estación 19. 23071-Jaén.

Delegación Provincial de Málaga:

Avda. de la Aurora 47. 29071-Málaga.

Delegación Provincial de Sevilla:

C/ Trajano 17. 41071-Sevilla.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas:

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092-Sevilla.

Tercero. Los beneficiarios requeridos disponen de un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución, para presentar original o copia debidamente compulsada de la documentación que se les requiere, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Director General, Luis Miguel Pons Moriche.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de turismo durante el ejercicio 2003, al amparo de la convocatoria que se cita.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para general conocimiento,

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo a entidades locales y privadas que se relacionan en anexo a la presente Resolución, durante el ejercicio 2003, al amparo de la convocatoria que se cita, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, inversión aprobada, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

Convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística al amparo de la Orden de 21 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Jaén, 4 de febrero de 2004.- La Delegada, María del Rosario Morales de Coca

ANEXO

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística (Orden de 21 de marzo de 2003 BOJA núm. 73, de 16 de abril, que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2000):

A) Entidades Locales.
Aplicaciones presupuestarias:

01.09.00.01.23.765.04.75 B.5.
01.09.00.17.23.765.03.75 B.0.
31.09.00.01.23.765.04.75 B.0.2004.
31.09.00.17.23.765.03.75 B.4.2004.

Subvenciones concedidas:

Expediente: JA098ITL03.

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Albarchez de Mágina.

Objeto: Embellecimiento de accesos urbanos.

Inversión: 54.024,63 euros.

Subvención: 37.817,24 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA075ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Alcalá La Real.

Objeto: Acondicionamiento turístico Torres Atalayas de Alcalá La Real, fase I: Torre de la Moraleja y Torre del Cascante.

Inversión: 45.376,39 euros

Subvención: 31.763,47 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA051ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Alcaudete.

Objeto: Iluminación del Alcázar Islámico.

Inversión: 63.106,00 euros.

Subvención: 44.174,20 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA102ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Aldeaquemada.

Objeto: Embellecimiento de acceso al municipio por carretera de Santa Elena.

Inversión: 72.827,39 euros.

Subvención: 50.979,17 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA070ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Andújar.

Objeto: Señalización turística de Andújar.

Inversión: 66.451,81 euros.

Subvención: 46.516,27 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA103ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Arjonilla.

Objeto: Construcción de acerado en mirador El Santo.

Inversión: 14.414,39 euros.

Subvención: 10.090,07 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA020ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Arroyo del Ojanco.

Objeto: Embellecimiento de accesos a las Aldeas (Construcción de acerados, zonas ajardinadas y alumbrado).

Inversión: 87.684,40 euros.

Subvención: 61.379,08 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA025ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Baños de la Encina.

Objeto: Intervenciones de adecuación turística en el casco histórico.

Inversión: 141.500,00 euros.

Subvención: 99.050,00 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA091ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Beas de Segura.

Objeto: Acondicionamiento del alumbrado de Valparaiso (1). Embellecimiento de accesos al pueblo (2). Construcción de un mirador en Villa (3).

Inversión: 116.094,89 euros.

Subvención: 81.266,42 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA084ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Bedmar-Garcíez.

Objeto: Iluminación de la localidad de Garcíez.

Inversión: 11.013,06 euros.

Subvención: 7.709,14 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA007ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Benatae.

Objeto: Iluminación del Cerro de La Cruz y plaza de toros municipal.

Inversión: 15.000,00 euros.

Subvención: 10.500,00 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA078ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Cambil.

Objeto: Puesta en valor turístico de Placeta del Hospital.

Inversión: 11.489,46 euros.

Subvención: 8.042,62 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA061ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Campillo de Arenas.

Objeto: Señalización turística.

Inversión: 18.030,37 euros.

Subvención: 12.621,26 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA002ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Canena.

Objeto: Embellecimiento acceso núcleo urbano. Plaza María Vilches.

Inversión: 7.490,41 euros.

Subvención: 5.243,29 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA016ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Carboneros.

Objeto: Embellecimiento de accesos al municipio dotando de alumbrado público.

Inversión: 195.122,00 euros.

Subvención: 136.585,40 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA048ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Cárcheles.

Objeto: Mejora de acceso de Cárchel por Carchelejo.

Inversión: 42.553,83 euros.

Subvención: 29.787,68 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA043ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Cazalilla.

Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano.

Inversión: 38.393,03 euros.

Subvención: 26.875,12 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA013ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Chilluévar.

Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleos urbanos de La Fuente, La Tejilla y la calle Los Vilchitez.

Inversión: 7.349,00 euros.

Subvención: 5.144,30 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA021ITL03

Beneficiario: Ayuntamiento.

Localidad: Frailes.

Objeto: Puesta en valor turístico de Rios de Frailes, en parte de su trayecto dentro de casco urbano.

Inversión: 19.567,10 euros.

Subvención: 13.696,97 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA010ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Hornos de Segura.
Objeto: Embellecimiento de accesos a aldeas de Hornos de Segura.
Inversión: 62.050,00 euros.
Subvención: 43.435,00 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA047ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Ibros.
Objeto: Señalización turística (1). Embellecimiento de accesos (2).
Inversión: 15.700,00 euros.
Subvención: 10.990,00 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA041ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Jaén.
Objeto: Proyecto de señalización turística de las rutas de la naturaleza del término municipal de Jaén.
Inversión: 183.602,50 euros.
Subvención: 128.521,75 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA017ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Jimena.
Objeto: Iluminación y remodelación Torre del Castillo.
Inversión: 30.051,00 euros.
Subvención: 21.035,70 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA057ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: La Guardia.
Objeto: Embellecimiento de accesos: Calle Torreón y Mirador frente al convento.
Inversión: 28.063,54 euros.
Subvención: 19.644,48 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA095ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Larva.
Objeto: Embellecimiento de acceso a Larva por Cabra de Santo Cristo.
Inversión: 53.031,74 euros.
Subvención: 37.122,22 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA101ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Lopera.
Objeto: Acondicionamiento y mejora monumental de los alrededores del Castillo de Lopera, en las C/Lonja y Hiedra. 2.ª fase.
Inversión: 83.308,16 euros.
Subvención: 58.315,71 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA085ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Mancha Real.
Objeto: Iluminación de la Avda. de Torres.
Inversión: 33.491,50 euros.
Subvención: 23.444,05 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA099ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Peal de Becerro.
Objeto: Acondicionamiento plaza Iglesia de Peal de Becerro.
Inversión: 74.871,01 euros.
Subvención: 52.409,71 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA003ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Rus.
Objeto: Embellecimiento de accesos al núcleo urbano de Rus sito en acceso «este» al municipio.
Inversión: 66.825,24 euros.
Subvención: 46.777,67 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA121ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Sabiote.
Objeto: Iluminación monumental de la iglesia y plaza de Alonso de Vandelvira.
Inversión: 29.276,01 euros.
Subvención: 20.493,21 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA023ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Santa Elena.
Objeto: Señalización turística municipal de Santa Elena.
Inversión: 7.054,79 euros.
Subvención: 4.938,35 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA094ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Segura de la Sierra.
Objeto: Creación del centro de interpretación del territorio.
Inversión: 215.389,71 euros.
Subvención: 150.772,80 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA082ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Siles.
Objeto: Puesta en valor turístico del lavadero de la Fuente Cascajo y de la Fuente del Chorrillo y su entorno.
Inversión: 23.501,60 euros.
Subvención: 16.451,12 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA092ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Sorihuela de Guadalimar.
Objeto: Construcción de un mirador (1). Embellecimiento acceso carretera de Beas (2).
Inversión: 59.800,00 euros.
Subvención: 41.860,00 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA050ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Torredonjimeno.
Objeto: Iluminación accesos a ermita Nuestra Señora de la Consolación.
Inversión: 44.402,11 euros.
Subvención: 31.081,48 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA087ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Torres.
Objeto: Iluminar el reloj, adecentar, ajardinar e iluminar el barrio árabe «El Callejón de la Goleta».
Inversión: 22.455,44 euros.
Subvención: 15.718,81 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA046ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Objeto: Iluminación de acceso a la localidad.
Inversión: 62.597,00 euros.
Subvención: 43.817,90 euros. Porcentaje: 70%.

Expediente: JA107ITL03
Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Villarrodrigo.
Objeto: Embellecimiento de accesos a núcleo urbano.
Inversión: 109.425,50 euros.
Subvención: 76.597,85 euros. Porcentaje: 70%.

B) Entidades Privadas.

Aplicaciones presupuestarias:

01.09.00.01.23.775.00.75B.0
01.09.00.01.23.775.01.75B.1
01.09.00.17.23.775.02.75B.8
11.09.00.17.23.775.00.75B.7.2002
11.09.00.17.23.775.02.75B.9.2002
31.09.00.17.23.775.03.75B.3.2004

Subvenciones concedidas:

Expediente: JA071ITP03
Beneficiario: Otros Cortijos, S.L.
Localidad: Alcalá la Real.
Objeto: Rehabilitación edificio tradicional para casa rural.
Inversión: 66.000,00 euros.
Subvención: 11.880,00 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA062ITP03
Beneficiario: Güiza Alcaide Andrés.
Localidad: Aldeaquemada.
Objeto: Creación de casa rural La Aldehuela.
Inversión: 49.302,27 euros.
Subvención: 8.874,41 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA036ITP03
Beneficiario: Restauración Vandelvira, S.L.
Localidad: Baeza.
Objeto: Creación de taberna típica complementaria a restaurante.
Inversión: 613.630,00 euros.
Subvención: 110.453,40 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA051ITP03
Beneficiario: Restaurante Pizzeria La Góndola, S.L.
Localidad: Baeza.
Objeto: Proyecto reforma de restaurante de gastronomía típica andaluza, renovación mobiliario de estilo tradicional.
Inversión: 7.383,43 euros.
Subvención: 1.329,02 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA004ITP03
Beneficiario: Hoteles Acebuche S.L.
Localidad: Baeza.
Objeto: Construcción y equipamiento de establecimiento hotelero.
Inversión: 600.962,00 euros.
Subvención: 108.173,16 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA001ITP03
Beneficiario: Cortijo Rural Majolero S.L.L.
Localidad: Castillo de Locubín.
Objeto: Rehabilitación de casas cortijo y adquisición de mobiliario e instalaciones.
Inversión: 281.820,25 euros.
Subvención: 50.727,65 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA003ITP03
Beneficiario: María Carmen Tiscar Marín.
Localidad: Cazorla.
Objeto: Reforma de la cubierta-tejado de CR fábrica Nace el Río.
Inversión: 34.220,79 euros.
Subvención: 6.159,74 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA006ITP03
Beneficiario: Administración de Hoteles Turísticos (Adhotel, S.L.)
Localidad: Cazorla.
Objeto: Adquisición de los equipos necesarios para modernizar.
Inversión: 135.342,09 euros.
Subvención: 24.361,58 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA020ITP03
Beneficiario: Esther Carrascosa Uceda.
Localidad: Chilluívar.
Objeto: Piscina con zona de recreo y zonas ajardinadas.
Inversión: 61.376,60 euros.
Subvención: 11.047,79 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA005ITP03
Beneficiario: Juan Antonio García Fernández.
Localidad: Hornos de Segura.
Objeto: Modernización de la cocina. Tratamiento de aguas potables.
Inversión: 17.054,00 euros.
Subvención: 3.069,72 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA026ITP03
Beneficiario: García Rodríguez, María y dos más CB.
Localidad: Jaén.
Objeto: Equipo aire acondicionado segunda planta.
Inversión: 5.743,00 euros.
Subvención: 1.033,74 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA045ITP03
Beneficiario: Marta I. Parras Martín.
Localidad: Jaén.
Objeto: Alojamiento rural actividades deportivas y de naturaleza.
Inversión: 223.439,74 euros.
Subvención: 40.219,15 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA025ITP03
Beneficiario: Camacho Garrido, Antonio.
Localidad: Jaén.
Objeto: Reformas y modernizaciones varias.
Inversión: 53.178,83 euros.
Subvención: 9.572,19 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA048ITP03
Beneficiario: Serhoca, S.L.
Localidad: La Carolina.
Objeto: Modernización y reformas para implantación de auto-control en distintos restaurantes de la empresa.
Inversión: 186.175,94 euros.
Subvención: 33.511,67 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA039ITP03
Beneficiario: Casa de Turismo Rural La Calerilla, S.L.
Localidad: La Iruela.
Objeto: Equipamiento y mobiliario de casa rural.
Inversión: 51.661,45 euros.
Subvención: 9.299,06 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA067ITP03
Beneficiario: Noguerra, S.L.L.
Localidad: Pozo Alcón.
Objeto: Ampliación de hotel-restaurante de 3 estrellas.
Inversión: 71.968,88 euros.
Subvención: 12.954,40 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA017ITP03
Beneficiario: Ana María García Martínez.
Localidad: Santiago-Pontones.
Objeto: Adaptación edificio para uso hotelero.
Inversión: 108.278,20 euros.
Subvención: 19.490,08 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA012ITP03
Beneficiario: Hostelería de Ubeda Navarro, S.L.
Localidad: Úbeda.
Objeto: Modernización de hotel y restaurante. Creación de nuevos productos.
Inversión: 25.985,41 euros.
Subvención: 4.677,38 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA014ITP03
Beneficiario: Amalia Pérez Ordóñez.
Localidad: Úbeda.
Objeto: Modernización, implantación nuevas tecnologías en establecimiento hotelero.
Inversión: 1.293,10 euros.
Subvención: 232,76 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA040ITP03
Beneficiario: Ruta del Renacimiento Servicios Turísticos Integra.
Localidad: Úbeda.
Objeto: Reforma y modernización de hotel Husa Rosaleda de Don Pedro.
Inversión: 96.000,00 euros.
Subvención: 17.280,00 euros. Porcentaje: 18%.

Expediente: JA015ITP03
Beneficiario: Teresa Fernández Ordóñez.
Localidad: Úbeda.
Objeto: Reformas para la nueva creación de establecimiento de alojamiento turístico en medio rural.

Inversión: 98.028,54 euros.
Subvención: 17.645,14 euros. Porcentaje: 18%.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las PYMES comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2003 (convocatoria año 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las PYMES comerciales (convocatoria año 2003), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.10.00.01.18. .77400.76A .12003.
0.1.10.00.17.18. .77400.76A .82003.
1.1.10.00.17.18. .77400.76A .82002.
3.1.10.00.01.18. .77400.76A .72005.
3.1.10.00.17.18. .77400.76A .22005.

Beneficiario	Expediente	Municipio	Avuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Avuda
AGUILERA FERNANDEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000244	ALGARINEJO	674,14	CAMPAÑA AGUILERA JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000285	HUETOR-TAJAR	1.141,67
ALARCON CAMPOS ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000043	GRANADA	1.051,44	CAMPOS MALDONADO MA VICTORIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000238	VEGAS DEL GENIL	1.491,34
ALFONSO MIGUEL MARTIN Y EMILIA LOPEZ CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000174	GRANADA	31.262,58	CARRILLO JIMENEZ GABRIELA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000215	SANTA FE	11.852,27
ALGUACIL JIMENEZ SERGIO ABRAHAM	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000185	GRANADA	511,01	CARRILLO SANCHEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000060	GRANADA	5.289,08
ALVAREZ LOZANO ELISA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000209	ILLORA	10.099,75	CASTILLO LUIS MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000201	GRANADA	2.411,88
AMADOR ALCAIDE FRANCISCA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000158	BAZA	1.873,97	COMINO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000044	HUETOR-TAJAR	1.131,35
AMEZCUA RUIZ SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000008	DIURCAL	25.347,67	COMINO PEREZ ANTONIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000258	ILLORA	3.676,35
ANTEQUERA MALDONADO MIGUEL JESUS	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000076	GUADIX	3.000,00	COVITERE SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000010	GABIAS (LAS)	10.606,59
ARANDA RAYA FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000076	SANTA FE	2.366,71	CUCHARERO COCA ANTONIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000259	ILLORA	3.396,67
ARCE HERNANDEZ JOAQUIN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000113	ILLORA	17.187,55	DELGADO MARTIN CANDIDA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000142	PADUL	2.077,50
ARCO CASTRO PEDRO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000253	SANTA FE	1.836,48	DEPORTES MARCO SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000080	LOJA	33.000,00
ARENAS LOPEZ SALVADOR	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000066	ARENAS DEL REY	13.468,36	DIAZ ROMERO ANA MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000049	GRANADA	734,31
ARRABAL MORENO JUANA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000061	MOCLIN	1.080,01	DIAZ VALERO M CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000100	VALLE (EL)	8.891,85
AUTOSERVICIO MERIDA SUR SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000027	GRANADA	5.010,70	DIONISIO UREÑA ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000002	LACHAR	23.254,36
BALBOA GONZALES MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000079	ARMILLA	3.274,91	ECODOM SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000086	GRANADA	18.481,12
BAÑOS ZAIDIN SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000052	BERCHULES	1.495,69	EDUARDO LOZANO PADILLA ACADEMIA LOS MONTES SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000210	GUADAHORTUNA	3.595,63
BARBERO GERVILLA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000073	PUEBLA DE DON FADRIQUE	7.998,13	ESPADAFOR MUEBLES, SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000202	PINOS-PUENTE	18.133,99
BENEDICTO MARTINEZ JOSE JAVIER	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000104	MOTRIL	22.881,31	ESTEVEZ LOPEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000112	MOTRIL	1.324,50
BERMUDEZ BUENO ANGEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000223	BAZA	534,92	EUGENIO Y VICENTE CACERES GOMEZ CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000187	LOJA	11.923,77
CALZADOS CASTILLO CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000091		2.821,57	EUROPROMA SOFT CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000110	MOTRIL	1.652,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
FAJARDO FERNANDEZ JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000053	OTIVAR	4.232,67	HARO MOLINO SONIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000077	DURCAL	8.163,51
FERNANDEZ LOPEZ ANDRES	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000058	MORALEDA DE ZAFAYONA	2.129,53	HERMANOS GAMIZ GONZALEZ SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000183	LOJA	5.799,25
FERNANDEZ LOPEZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000003	MOTRIL	3.366,50	HERMANOS MACIA MONTES CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000009	GRANADA	1.656,59
FERNANDEZ LOZANO EMILIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000218	MOTRIL	782,33	HERMANOS REJON VERA CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000072	PADUL	7.884,63
FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000211	SANTA FE	13.866,39	HERRERA MORALES ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000206	GRANADA	2.465,00
FERRER MARISCAL CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000040	GRANADA	1.059,56	HIGUERAS FERNANDEZ JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000193	ALBOLOTE	1.401,64
FRANCISCO CASTILLO GAROFANO Y JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000276	HUETOR-TAJAR	1.275,84	I.E. GOMEZ ROGEL CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000184	LOJA	2.975,31
CASTILLO GAROFANO EN CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000087	ALBOLOTE	3.265,60	IGLESIAS COLLANTES ANA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000050	MOTRIL	351,29
FRANCISCO JOSE MUÑOZ TELLEZ Y OTRO CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000085	VEGAS DEL GENIL	3.000,00	IRANZO ARROYO ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000277	HUETOR-TAJAR	4.004,55
GALINDO ALABARCES SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000085	POLOPOS	2.858,41	JIMENEZ MARTIN SONIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000065	SANTA FE	4.927,23
GALVEZ GUILLÉN JUAN JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000190	ARMILLA	2.968,83	JIMENEZ MORALES MARIA TERESA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000078	DURCAL	400,32
GAMIZ REPISO FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000021	PUEBLA DE DON FADRIQUE	18.206,77	JIMENEZ RODRIGUEZ LUIS NARCISO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000265	ILLORA	8.859,10
GARCIA GARCIA ANGEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000219	ZUBIA (LA)	936,70	JIMENEZ SANJUAN JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000182	LOJA	5.334,49
GARCIA GARCIA FERNANDO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000163	DURCAL	1.069,35	JOSE CARMELO MOLINA SANCHEZ SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000048	GRANADA	29.588,38
GARCIA MONTES MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000130	ALMUNECAR	18.584,00	LA MADRE LANJA SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000014	LANJARON	2.991,34
GARCIA PEULA ENRIQUE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000028	SANTA FE	1.429,23	LERMA MOLES JULIA DE SAN JUAN DE DIOS	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000150	CULLAR-VEGA	2.181,41
GARCIA SANCHEZ JOSE FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000017	VILLANUEVA MESIA	2.327,91	LIBRERIA CIENTIFICA SIXTO MARTINEZ SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000116	GRANADA	4.550,00
GOMEZ GUERRERO ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000256	MOTRIL	2.466,25	LIBRERIA PAPELERIA FRAMA SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000155	GRANADA	2.522,77
GOMEZ MARTIN ANTONIO MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000012	GRANADA	2.259,50	LIBRERIA PAPELERIA GENERALIFE SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000143	PINOS-PUENTE	3.557,56
GOMEZ OEHLER MANUEL WOLFGANG	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000120	LOJA	5.653,47	LOPEZ AMAYA JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000186	IMARACENA	1.426,63
GOMEZ SANJUAN ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000037	GABIAS (LAS)	1.712,90	LOPEZ JIMENEZ CARMEN LOURDES	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000286	GRANADA	358,65
GONZALEZ GONZALEZ MARIA NIEVES	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000037	HUETOR-TAJAR	471,57	LOPEZ ROSA EMILIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000173	GRANADA	30.089,37
GORDO HIDALGO ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000283	HUETOR-TAJAR	600,00	LOPEZ RUBIO ROSARIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000272	GABIAS (LAS)	1.252,73
GORDO JIMENEZ CARLOS ALBERTO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000178	ALHAMA DE GRANADA	16.481,00	LOPEZ SALAS M CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000102	GRANADA	3.272,51
GORDO VEGA MARIA ANGUSTIAS	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000105	CHAUCHINA	1.624,43	LORENZO SABIO MIGUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000022	MOTRIL	790,72
GUERRERO MOLINA ROSARIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000041			LOZANO SEDEÑO M CRISTINA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000030	CORTES DE BAZA	2.203,11

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
LUQUE ESPINOSA RAFAEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000098	GRANADA	725,00	MONTES CHACON JACINTO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000123	ALMUÑECAR	2.077,86
MALDONADO LOPEZ MARIA ALICIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000227	SANTA FE	21.306,84	MONTORO HERRERA MARIA SONIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000126	ALMUÑECAR	12.785,43
MALDONADO LOZANO EMILIO J	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000225	SANTA FE	2.458,38	MORAGA CASTRO MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000251	ILLORA	3.475,00
MANZANO PEREZ SOFIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000108	MOTRIL	1.010,00	MORALES RODRIGUEZ CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000198	ILLORA	2.488,37
MARTIN ALCAIDE ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000255	ILLORA	3.097,33	MORANTE CASTILLO MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000046	PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.869,48
MARTIN CANO ANTONIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000249	ILLORA	4.004,07	MORENO GOMEZ FERNANDO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000175	HUETOR-TAJAR	6.454,51
MARTIN GRANADOS NATIVIDAD	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000059	COLOMERA	7.132,94	MORENO LHOMME PEDRO ANDRES	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000070	ALBOLOTE	1.467,50
MARTINEZ GALLARDO MARIA ROSARIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000099	BAZA	720,91	MORENO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000082	VILLANUEVA MESIA	4.051,77
MARTINEZ HITOS ADOLFO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000159	GRANADA	6.359,67	MOYA MARTINEZ MARIA MERCEDES	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000237	IZNALLOZ	2.122,32
MARTINEZ PELAEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000236	IZNALLOZ	30.000,00	MURCIA SALAS PATRICIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000114	CAPILEIRA	929,74
MARTINEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000092	BAZA	480,81	MURCIA SANCHEZ MARIA ROSARIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000233	CHAUCHINA	3.000,00
MARTINEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000168	CULLAR	2.945,27	MUÑOZ CORPAS ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000274	HUETOR-TAJAR	12.107,79
MARTOS FOSELA MARIA LUISA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000156	GRANADA	12.533,65	OASIS CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000214	SANTA FE	10.553,23
MATEOS CANO CECILIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000016	BAZA	15.537,41	OCETE GUZMAN FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000115	GRANADA	6.385,47
MEDINA RODRIGUEZ CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000147	ALBUÑOL	4.070,72	OLLER RAMIREZ MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000254	VILLANUEVA MESIA	5.601,73
MEDINA Y PLAZA CB	PYMEXP03 EH1801-2003 / 000207	GUADIX	875,96	ORA ET LABORA CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000188	GRANADA	1.808,02
MEGIAS MORENO MARIA ARANAZU	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000071	GRANADA	661,50	ORTEGA ROSILLO CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000241	GRANADA	10.644,77
MGM INSTALACIONES TECNICAS SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000145	GRANADA	3.715,00	PALACIOS LOPEZ CONCEPCION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000081	LOJA	2.545,84
MINGORANCE PEREZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000063	GRANADA	1.890,95	PALMA MORENO EDUARDO FERMIN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000185	GRANADA	11.908,72
MOCHON RUZ CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000213	SANTA FE	1.034,88	PALMA PIÑEIRO ANTONIO FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000264	ILLORA	1.175,58
MOLERO CHACON MARIA ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000196	ALBOLOTE	1.392,83	PAÑOS RAMOS, SA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000056	GRANADA	26.774,20
MOLERO RUIZ M ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000036	ALMUÑECAR	2.671,50	PARRA BARBERO MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000135	ALMUÑECAR	4.248,63
MOLINA NAJERA JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000007	GRANADA	21.030,37	PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ CB	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000139	HUESCAR	32.914,91
MOLINA QUESADA ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000015	BAZA	18.525,00	PEREZ FERNANDEZ LUISA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000129	MALAHA LA	5.980,07
MOLINA REVELLES FERNANDO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000005	CHIMENEAS	15.018,11	PEREZ GARCIA JOSE RAMON	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000047	GALERA	1.265,13
MOLINERO FERNANDEZ ABELARDO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000054	GRANADA	575,00	PEREZ GARCIA ROSA BARBARA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000177	LOJA	1.157,92

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
PEREZ LOPEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000166	ORGIVA	4.388,41	SANCHEZ AGUILERA EDUARDO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000275	HUETOR-TAJAR	5.276,11
PEREZ LOPEZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000136	CORTES DE BAZA	888,62	SANCHEZ CASADO FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000062	BENAMAUREL	1.737,51
PEREZ MORENO ANA MARIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000042	GRANADA	3.402,40	SANCHEZ CORREA M CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000090	MOTRIL	6.403,35
PLEGUEZUELOS VEGA JUAN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000031	BENALUA DE GUADIX	7.562,15	SANCHEZ MARQUEZ CECILIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000032	ALQUIFE	6.478,64
POLO SERRANO MARIA DE LA LUZ	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000074	FUENTE VAQUEROS	1.155,43	SANCHEZ NAVARRO JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000128	MALAHA LA	517,24
PUERTA TORRES ELVIRA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000068	MOTRIL	2.538,36	SANCHEZ PEREZ MARIA TERESA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000024	ILLORA	2.126,64
PUERTAS CARRASCO FERNANDO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000075	DURCAL	1.607,36	SANCHEZ RUIZ CRISTOBAL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000257	VILLANUEVA MESIA	2.980,00
RABHI ALLAL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000280	HUETOR-TAJAR	2.887,15	SANJUAN PINILLA TRINIDAD	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000273	HUETOR-TAJAR	4.105,23
REPOSTERIA TRADICIONAL SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000149	GRANADA	27.910,48	SANTIAGO TRIGUERO JUAN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000089	MOTRIL	777,17
ROBLES SANCHEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000146	CAPILEIRA	21.827,92	SEVILLA LOPEZ FERNANDO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000035	CASTRIL	1.493,77
RODRIGUEZ BUSTOS ROGELIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000001	ALMUÑECAR	0,00	SILLERO ALVAREZ MARIA ANGUSTIAS	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000117	GRANADA	11.988,23
RODRIGUEZ CASTILLA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000229	MOTRIL	5.821,93	SOLER VALERO LEONARDA MARIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000167	GRANADA	738,76
RODRIGUEZ CHICA FRANCISCO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000171	MOTRIL	1.994,14	STREET TIME SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000096	GRANADA	3.219,50
RODRIGUEZ ESPAÑA JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000226	SANTA FE	8.519,35	SUAREZ QUESADA RAQUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000224	SANTA FE	469,91
RODRIGUEZ MOLINA MARIA BELEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000212	SANTA FE	6.282,64	SUMINISTROS MERAYA SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000197	GUADIX	5.145,04
RODRIGUEZ ROMAN ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000232	GRANADA	1.198,33	SUPER ESPARTA SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000011	GRANADA	9.022,03
RODRIGUEZ SALAS FERNANDO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000045	BUSQUISTAR	617,00	SUPER RUBIOS SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000006	ATARFE	3.249,46
ROLDAN RODRIGUEZ MARIA NIEVES	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000151	CULLAR-VEGA	6.542,91	SUPER STUDIO 3 TV SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000157	BAZA	4.517,54
ROMAN POLAINO ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000034	BAZA	11.980,51	SUPERMERCADO ANTONIO CANO E HIJOS. SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000019	BAZA	5.273,43
ROMERO MOLINA ROMUALDO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000018	GRANADA	23.072,88	SUPERMERCADOS BELICENA SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000083	VEGAS DEL GENIL	14.394,48
RUIZ GARCIA MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000125	ALMUÑECAR	3.905,67	SUPERMERCADOS NAVARRETE SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000109	HUESCAR	1.314,15
RUIZ GONZALEZ EMILIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000095	CORTES DE BAZA	366,00	TALLON MORENO RAQUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000217	SANTA FE	2.557,71
RUIZ LOPEZ GABRIEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000172	DURCAL	2.095,45	TECOM SOC COOP ANDALUZA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000154	GRANADA	3.885,86
SAEZ SAEZ ALICIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000039	CANILES	105,00	TERRON NAVAS MARIA JUANA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000269	JAYENA	1.408,50
SALAZAR LOPEZ OROSIA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000144	ILLORA	4.496,91	TORAL MEDINA RAFAELA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000101	GRANADA	1.270,50
SALCEDO LOZANO RAFAELA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000038	GRANADA	1.006,44				

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
TORICES ESPIGARES M JOSE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000094	ALMUNECA	153,93
TORRENTE VALERA ANA	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000004	CULLAR	2.387,18
TORRES CAÑADAS CLOTILDE	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000284	HUETOR-TAJAR	1.897,93
UCLLES GUIJARRO ENCARNACION	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000107	HUESCAR	7.088,23
VEGA RIVAS M PAZ	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000013	SALOBREÑA	30.650,97
VELAZQUEZ NIETO MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000119	LOJA	6.868,59

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
VELLIDO PELEGRINA JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000020	GRANADA	1.867,17
VICENTE JIMENEZ MONTOYA E HIJOS, SL	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000140	BAZA	15.520,76
VILAR RUIZ JUAN ANTONIO	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000111	MOTRIL	776,00
VIÑAS HERNANDEZ SOLEDAD	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000134	BAZA	1.505,31
VIÑUELAS NAVARRO MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1801 2003 / 000124	GUADIX	1.144,40

Granada, 29 de enero de 2004.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de febrero de 2004, de distribución de la competencia sancionadora establecida por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, en los distintos Organos de la Consejería.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, regula las condiciones de protección y bienestar de los animales que viven bajo la posesión de los seres humanos, y en particular de los animales de compañía, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, precisando el concepto de animal de compañía y estableciendo las medidas sanitarias, obligaciones y prohibiciones que deben observar los poseedores de los mismos, así como el régimen de infracciones y sanciones por los incumplimientos a lo dispuesto en dicha Ley.

Su Título V contempla el régimen de infracciones y sanciones, estableciendo en su artículo 44 el procedimiento y la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora. A tal efecto dispone el citado artículo, en su apartado 1. que para imponer las sanciones a las infracciones previstas por la presente Ley, será de aplicación el procedimiento que reglamentariamente se establezca; y en el 2 que serán competentes para imponer las sanciones previstas en la Ley, que afecten a los animales de compañía, la Consejería de Gobernación, para la imposición de sanciones muy graves y graves, sin especificar a qué órganos administrativos dentro de la misma les corresponde expresamente dicha competencia y los Ayuntamientos para la imposición de sanciones leves. Hasta tanto se dicten las normas reglamentarias de desarrollo de la Ley, resulta imprescindible establecer los órganos administrativos de la Consejería de Gobernación, a los que corresponde ejercer la competencia sancionadora para el ejercicio efectivo de la potestad sancionadora.

Por cuanto antecede y en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencia sancionadora de la Consejería de Gobernación establecida en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

La Consejería de Gobernación será competente para la imposición de sanciones muy graves y graves que afecten a los animales de compañía, previstas en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2. b) de la misma.

La distribución de dicha competencia entre los distintos órganos de la Consejería de Gobernación, hasta tanto se dicten las normas de desarrollo reglamentario previstas en la citada Ley 11/2003, de 24 de noviembre, será la establecida en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 2. Distribución de la competencia sancionadora en los distintos órganos de la Consejería de Gobernación.

1. Sin perjuicio de la competencia sancionadora municipal, será competente para iniciar el procedimiento sancionador, independientemente de la sanción que pudiera llegar a imponerse, el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia donde se localicen los hechos.

No obstante lo anterior cuando la gravedad de los hechos o el ámbito de actuación así lo requieran, podrá acordar la iniciación del procedimiento el titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

2. Serán competentes para resolver los procedimientos sancionadores los siguientes órganos:

a) El titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas para imponer sanciones muy graves.

b) El titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para imponer sanciones graves en su respectivo ámbito territorial.

Disposición transitoria única. Procedimiento sancionador.

Hasta tanto se dicten las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, en el que se establezca el procedimiento sancionador a que se refiere el artículo 44 de la misma, la potestad sancionadora contemplada en la citada Ley se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición final primera. Instrucciones de desarrollo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2004

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de febrero de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería, una subvención por importe de 1.196.026,77 euros, con cargo a

la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.76300.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 598.013,39 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Septimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 6 de febrero de 2004

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ABLA	58.688,00	31.475,20	23.606,40	7.868,80	0,00
ABRUCENA	104.887,90	41.955,16	31.466,37	10.488,79	0,00
ALBANCHEZ	17.317,55	8.471,71	6.353,78	2.117,93	0,00
ALBOLODUY	76.823,00	30.729,20	23.046,90	7.682,30	0,00
ALBOX	201.230,00	80.492,00	60.369,01	20.122,99	0,00
ALCONTAR	31.529,00	12.611,60	9.458,70	3.152,90	0,00
ALCUDIA DE MONTEAGUD	21.391,90	8.985,98	6.739,49	2.246,49	0,00
ALHAMA DE ALMERIA	50.768,00	20.307,20	15.230,40	5.076,80	0,00
ALICUN	28.672,00	11.468,80	8.601,60	2.867,20	0,00
ALMERIA	43.684,00	17.473,60	13.105,20	4.368,40	0,00
ALMOCITA	36.558,00	14.623,20	10.967,40	3.655,80	0,00
ALSODUX	17.976,00	7.190,40	5.392,81	1.797,59	0,00
ARBOLEAS	62.576,00	25.030,40	18.772,80	6.257,60	0,00
ARMUÑA DE ALMANZORA	41.655,00	16.662,00	12.496,51	4.165,49	0,00
BAYARCAL	48.535,00	19.414,00	14.560,50	4.853,50	0,00
BAYARQUE	32.905,00	13.162,00	9.871,50	3.290,50	0,00
BEDAR	16.061,00	6.424,40	4.818,30	1.606,10	0,00
BENAHADUX	30.820,00	12.328,00	9.246,00	3.082,00	0,00
BENIZALON	30.696,03	15.170,40	11.377,80	3.792,60	0,00
CANJAYAR	159.858,00	63.943,20	47.957,40	15.985,80	0,00
CANTORIA	48.061,00	19.224,40	14.418,30	4.806,10	0,00
CHERCOS	26.169,00	10.467,60	7.850,71	2.616,89	0,00
CHIRIVEL	115.814,00	46.325,60	34.744,20	11.581,40	0,00
COBDAR	20.364,00	8.145,60	6.109,21	2.036,39	0,00
CUEVAS DEL ALMANZORA	161.822,00	64.728,80	48.546,61	16.182,19	0,00
ENIX	25.771,00	10.308,40	7.731,30	2.577,10	0,00
FELIX	25.495,00	10.198,00	7.648,50	2.549,50	0,00

ANEXO

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
FINES	15.155,08	7.696,82	5.772,62	1.924,20	0,00
FONDON	35.595,59	14.238,24	10.678,68	3.559,56	0,00
FUENTE VICTORIA	15.255,41	6.102,16	4.576,62	1.525,54	0,00
GADOR	47.983,38	19.193,35	14.395,01	4.798,34	0,00
GALLARDOS, LOS	60.247,00	24.098,80	18.074,10	6.024,70	0,00
GERGAL	20.000,00	11.115,14	8.336,36	2.778,78	0,00
HUECIJA	35.109,00	14.043,60	10.532,70	3.510,90	0,00
HUERCAL DE ALMERIA	36.470,00	14.588,00	10.941,00	3.647,00	0,00
HUERCAL-OVERA	308.166,00	123.266,40	92.449,80	30.816,60	0,00
ILLAR	47.050,00	18.820,00	14.115,00	4.705,00	0,00
INSTINCION	40.306,00	16.122,40	12.091,80	4.030,60	0,00
LAROYA	15.084,34	6.033,73	4.525,30	1.508,43	0,00
LAUJAR DE ANDARAX	63.121,00	25.248,40	18.936,30	6.312,10	0,00
LUBRIN	72.851,00	29.140,40	21.855,30	7.285,10	0,00
LUCAINENA DE LAS TORRES	46.447,52	20.008,95	15.006,71	5.002,24	0,00
MACAEL	9.988,41	3.995,36	2.996,52	998,84	0,00
MARIA	104.857,00	41.942,80	31.457,10	10.485,70	0,00
NACIMIENTO	24.078,08	13.281,22	9.960,92	3.320,30	0,00
OLULA DE CASTRO	32.948,00	13.179,20	9.884,41	3.294,79	0,00
ORIA	135.697,00	54.278,80	40.709,10	13.569,70	0,00
PADULES	9.600,00	3.840,00	2.880,00	960,00	0,00
PARTALOA	61.067,00	24.426,80	18.320,10	6.106,70	0,00
PATERNA DEL RIO	39.256,00	15.702,40	11.776,80	3.925,60	0,00
RAGOL	62.318,00	24.927,20	18.695,40	6.231,80	0,00
RIOJA	42.146,00	16.858,40	12.643,80	4.214,60	0,00
SANTA CRUZ DE MARCHENA	20.105,88	8.042,35	6.031,76	2.010,59	0,00
SORBAS	60.258,52	27.248,86	20.436,65	6.812,21	0,00

ANEXO

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TABERNAS	171.346,84	75.656,17	56.742,13	18.914,04	0,00
TABERNO	15.484,00	6.193,60	4.645,20	1.548,40	0,00
TERQUE	51.750,00	20.700,00	15.525,00	5.175,00	0,00
TIJOLA	138.285,00	55.314,00	41.485,50	13.828,50	0,00
TRES VILLAS, LAS	12.768,10	5.107,24	3.830,43	1.276,81	0,00
TURRE	44.565,00	17.826,00	13.369,50	4.456,50	0,00
TURRILLAS	49.498,00	19.799,20	14.849,40	4.949,80	0,00
ULEILA DEL CAMPO	55.924,88	22.369,95	16.777,47	5.592,48	0,00
VELEFIQUE	23.436,00	9.374,40	7.030,80	2.343,60	0,00
VELEZ-BLANCO	79.056,00	31.622,40	23.716,81	7.905,59	0,00
VELEZ-RUBIO	156.306,00	62.522,40	46.891,81	15.630,59	0,00
VIATOR	14.824,52	5.929,81	4.447,36	1.482,45	0,00
ZURGENA	93.826,00	37.530,40	28.147,80	9.382,60	0,00
Total provincia ALMERIA	3.904.358,93	1.594.702,20	1.196.026,77	398.675,43	0,00

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Zona Oriental de la provincia de Málaga.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

La Excmo. Diputación Provincial de Málaga, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Zona Oriental de la provincia de Málaga, siendo objeto de aprobación por las Entidades consorciadas: la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo, Almáchar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, El Borge, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga y Viñuela.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos reguladores del Consorcio para

el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Zona Oriental de la provincia de Málaga, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ZONA ORIENTAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

TÍTULO I

CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN

CAPÍTULO I

Artículo Uno. Constitución del Consorcio.

1. La Excmo. Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Alcaucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algarrobo,

Almáchar, Archez, Arenas, Benamargosa, Benamocarra, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cútar, El Borge, Frigiliana, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Nerja, Periana, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga y Viñuela; constituyen el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Zona Oriental de la provincia de Málaga, al amparo de lo establecido en los artículos 33 y siguientes de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía; el artículo 87 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2. A este Consorcio, una vez constituido, podrán adherirse otros Ayuntamientos distintos a los constituyentes que pertenezcan a la Zona Oriental de la provincia de Málaga. Para ello, deberán solicitar del Consorcio las condiciones de admisión que se acuerden en su momento. Su adscripción se efectuará una vez que acepten las condiciones y aprueben estos Estatutos. La integración surtirá efectos a partir del primer día del siguiente ejercicio económico de aquél en que se acepten, regulándose transitoriamente su integración conforme a las estipulaciones contenidas en el acuerdo que a dicho efecto se formalice.

3. El Consorcio se constituye con duración indefinida.

Artículo Dos. Denominación.

El Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Zona Oriental de la provincia de Málaga, se conocerá abreviadamente como «Consorcio de Bomberos de la Zona Oriental».

CAPITULO II

Naturaleza, fines y domicilio

Artículo Tres. Naturaleza.

1. El Consorcio, como Entidad de Derecho Público y de carácter voluntario, tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de los miembros que lo constituyen, patrimonio y tesorería propia, naturaleza administrativa y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines que se expresan en estos Estatutos.

2. El Consorcio goza de plena capacidad jurídica con sujeción a la Ley 7/85, de Régimen Local, la Ley 11/87, de Diputaciones Provinciales, Ley 7/93 de Demarcación Municipal y a estos Estatutos, y en consecuencia poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y estará capacitado para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y prestar servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes, rigiéndose así mismo, por el Derecho Administrativo, encomendándosele, en régimen de descentralización, la ejecución de las competencias para la gestión del servicio público de prevención y extinción de incendios, salvamentos y de protección civil y de aquellos otros que se le asignen o cedan.

3. Sus atribuciones son todas aquellas que la legislación vigente atribuye a los Ayuntamientos, a la Diputación y a las Administraciones Públicas que lo formen respecto de aquellos servicios que prestara el Consorcio, de acuerdo con lo previsto en estos Estatutos y que puedan ser ejercida por los consorcios.

Artículo Cuatro. Fines.

1. Constituye objeto del Consorcio, la prestación, en régimen de gestión directa, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, de Salvamentos y Protección Civil, a los ciudadanos y bienes situados dentro de los términos municipales de los Ayuntamientos consorciados.

2. El Consorcio realiza su actividad dentro de los términos municipales de los Ayuntamientos consorciados.

3. El Consorcio asume el ejercicio de las competencias de las Entidades consorciadas y que sean inherentes al servicio, comprometiéndose, tanto el Consorcio como las Corporaciones y Administraciones consorciadas, al cumplimiento de todas las obligaciones que para cada uno de ellos se contienen en estos Estatutos, así como a aquellas otras que se acuerden válidamente adoptados por la Junta General.

Artículo Cinco. Domicilio.

1. El Consorcio tiene su domicilio en la ciudad de Málaga: Diputación Provincial de Málaga, Plaza de la Marina s/n; pudiendo la Junta General establecerlo en otro lugar que considere idóneo, previo informe favorable del Consejo de Administración y siempre dentro de su ámbito territorial.

TITULO II

REGIMEN JURIDICO. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I

Régimen jurídico

Artículo Seis. Régimen Jurídico.

El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio es el establecido por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Locales.

1. La contratación de obras y servicios se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas

2. El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y de control financiero será el establecido en la legislación de Régimen Local.

3. Los actos y resoluciones de los órganos del Consorcio son susceptibles de los recursos administrativos previstos en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las reclamaciones previas en asuntos civiles y laborales serán resueltas por el Consejo de Administración.

5. Los actos, acuerdos y resoluciones de los órganos del Consorcio que se adopten en virtud de competencias propias, agotan la vía administrativa y podrán ser recurridas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6. El Consorcio podrá concertar con Organismos Públicos y particulares los programas y actuaciones adecuadas al cumplimiento de sus fines, utilizando formas de cooperación, asociación o gestión que considere más eficaces.

7. El Consorcio coordinará su actuación con las demás Administraciones Públicas a fin de lograr la mayor coherencia y eficiencia de los servicios.

CAPITULO II

Régimen orgánico y funcional

Artículo Siete. Organos de gobierno.

1. La Junta General, el Consejo de Administración y el Presidente son los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

2. Cada órgano tiene atribuciones propias, pudiendo tenerlas también delegadas.

Artículo Ocho. La Junta General.

1. La Junta General, órgano superior de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada una de las Corporaciones y Administraciones que forman parte del Consorcio, excepto la Diputación Provincial de Málaga, que tendrá tres miembros: uno de ellos será el Presidente de la

Diputación Provincial de Málaga o Diputado en que quien éste delegue; otro el Diputado que designe el Pleno de dicha Diputación y el tercero el representante que designe el Pleno de la Diputación Provincial.

2. La designación nominal de cada uno de estos representantes, será efectuada mediante Acuerdo Plenario de cada Corporación y Administración, y su mandato tendrá la duración que se señale en el acuerdo de designación sin que pueda exceder de cuatro años, ni del tiempo de mandato que le reste. También se designará en el mismo acto un representante que supla las ausencias, enfermedades y vacantes del representante titular.

Una vez finalizado su mandato, los miembros cesantes continuarán sus funciones, solamente para la administración ordinaria, hasta la toma de posesión de sus sucesores; en ningún caso podrán participar en la adopción de acuerdos que requieran una mayoría cualificada.

3. El cargo de representante en la Junta General del Consorcio no será retribuido, sin perjuicio de percibir las dietas que la Junta General pueda fijar.

4. El ejercicio del voto de los representantes quedará en suspenso durante todo el tiempo que la entidad que representa mantenga una deuda con el Consorcio igual o superior al importe de tres mensualidades de su aportación consorcial.

5. El número de votos asignados a cada Ente consorciado, en cada momento, se podrá tomar como coeficiente para determinar cualquier aportación económica que sea precisa o se acuerde realizar con carácter general y obligatorio. También se adoptará en el caso de la disolución.

6. Cuando en estos Estatutos se exija un quórum especial de votos, se debe entender referido al total de los cien (100) asignados al cómputo global de miembros de la Junta General.

Artículo Nueve. Distribución de los votos.

1. Cada Ayuntamiento consorciado, tendrá un número de votos en función, básicamente, de su aportación económica al Consorcio.

2. La distribución de los votos en la Junta General, con el máximo de 100, se realizará respetando la siguiente proporción: el veinte por ciento (20%) de los votos será atribuible a la Excm. Diputación Provincial de Málaga; el ochenta por ciento (80%) restante se distribuirá entre los Ayuntamientos consorciados, garantizándose en todo caso la representación de todos y cada uno de estos Ayuntamientos en la Junta General. Cada Ayuntamiento ostentará como mínimo un voto.

3. La determinación del número de votos que corresponda a cada Entidad consorciada, conforme al criterio establecido en el párrafo anterior, será establecida en la primera Junta General que se celebre y en caso de nueva adhesión en la inmediata posterior a la misma.

Artículo Diez. Atribuciones de la Junta General.

La Junta General tiene las siguientes atribuciones:

1. El gobierno y la administración del Consorcio.
2. Elegir, de entre sus miembros, al Presidente y a los Vicepresidentes que se estimen necesarios, hasta un máximo de tres.
3. Nombrar, remover, o en su caso proponer, al Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio.
4. Nombrar y remover al Director-Gerente, señalándole sus atribuciones.
5. Aprobar y modificar, con el voto favorable de las dos terceras partes de votos total, el Reglamento de Régimen Interior, la modificación de los Estatutos, el Escudo y la Bandera Consorcial.
6. La adquisición de bienes y derechos, cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
7. La enajenación de bienes inmuebles del patrimonio que supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto,

precisándose obtener el voto favorable de los 2/3 del número total de votos cuando se supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto.

8. Aprobar el Presupuesto para cada ejercicio económico, sus modificaciones y cuentas, siguiendo el procedimiento establecido para los presupuestos de las Corporaciones Locales en estas materias.

9. Aprobar el Plan de Actividades del Consorcio para cada año.

10. Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos y la Memoria Anual.

11. Contratar obras, servicios y suministros, cuando su importe sea superior al 10% de los recursos ordinarios presupuestados y cuya duración exceda de un año.

12. La aprobación de los proyectos y los pliegos de condiciones cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, de acuerdo con el apartado anterior y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

13. Concertar operaciones de crédito necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio, siempre que su cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios presupuestados, salvo las operaciones de tesorería que su capital vivo exceda del 15% de los recursos ordinarios presupuestados.

14. Fijar las cantidades a aportar anualmente por los Entes consorciados de carácter obligatorio y de conformidad con lo establecido en estos Estatutos. También fijará las cantidades a aportar con carácter especial, de aquellos miembros que soliciten y reciban una mejora o ampliación de los servicios que se presten exclusivamente dentro de su término municipal.

15. Fijar los Precios Públicos.

16. Aprobar el modelo de ordenanza fiscal y las tarifas que los Ayuntamientos consorciados han de establecer en sus respectivos municipios para la prestación del servicio del Consorcio.

17. Solicitar de la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas por los Ayuntamientos, en los plazos previstos, para su ingreso en la Caja del Consorcio.

18. Aceptar donaciones y subvenciones que se le concedan.

19. La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de sus retribuciones complementarias, fijas y periódicas.

20. La asignación del número de votos que corresponda a cada Corporación y Administración consorciada, de acuerdo con estos Estatutos.

21. Aceptar la prestación de servicios que se le ceden, para prestarlos mediante cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

22. Ejercer acciones judiciales y administrativas, así como la defensa de los procedimientos incoados contra el Consorcio, sus miembros y trabajadores por actuaciones realizadas prestando servicios consorciales.

23. Aceptar la incorporación y la exclusión de miembros fijando las condiciones.

24. Delegar en el Consejo de Administración o/y en el Presidente todas o parte de las atribuciones contenidas en estos apartados y que sean compatibles con lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo Once. Régimen de sesiones de la Junta General.

1. La Junta General se reunirá, al menos, una vez al semestre en sesión ordinaria y de forma extraordinaria cuando la Presidencia de la misma lo estime oportuno o cuando lo solicite al menos la cuarta parte del número de miembros del Consorcio que representen como mínimo un 25 % del total de votos.

2. Para que la Junta General pueda reunirse y adoptar acuerdos, será indispensable la concurrencia de una cuarta

parte del número de entidades miembros del Consorcio que tengan asignados como mínimo una cuarta parte del número total de votos, y siempre con la asistencia del Presidente o Vicepresidente que lo sustituya en caso de enfermedad, ausencia o vacante, y del Secretario. También podrán asistir a las sesiones, con voz pero sin voto el Director Gerente, el Interventor o el Director Técnico, cuando así lo acuerde la Junta General o lo disponga el Presidente.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en el caso de que requieran un quórum especial.

4. Caso de que no concurra número suficiente para celebrar sesión en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria, dos horas después, siendo suficiente la asistencia de al menos dos entidades miembros para quedar válidamente constituida.

5. Los acuerdos de la Junta General, están sometidos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo impugnarlos los propios miembros del Consorcio que hubiesen votado en contra de los mismos.

Artículo Doce. El Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración, elegido por la Junta General a propuesta del Presidente, estará integrado por el Presidente del Consorcio, los Vicepresidentes y seis Vocales que serán los representantes de los Entes consorciados. También serán miembros del Consejo el Secretario, el Interventor y el Director-Gerente que asistirán con voz pero sin voto.

2. En el Consejo de Administración únicamente existirá el voto representativo de cada uno de sus componentes.

3. El Consejo de Administración se reunirá al menos una vez al trimestre en sesión ordinaria y de forma extraordinaria, cuando la Presidencia lo estime conveniente o cuando se lo pidan 1/3 de sus miembros con derecho a voto.

4. Para que el Consejo de Administración pueda reunirse y tomar acuerdos será indispensable la concurrencia de un mínimo de tres miembros entre los que necesariamente deberá estar el Presidente o Vicepresidente que lo sustituya, siendo además necesaria la asistencia del Secretario del Consorcio.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.

6. Caso de no concurrir el número suficiente para celebrarse en primera convocatoria, ésta se celebrará dos horas después, exigiéndose entonces la presencia de al menos dos miembros del Consejo con facultades plenas, representantes de entidades consorciadas.

7. Corresponden al Consejo de Administración las siguientes atribuciones:

1. Las que le sean delegadas expresamente por la Junta General y el Presidente.

2. El estudio y preparación de los asuntos que por razón de la materia incumba su resolución a la Junta General, formulando propuestas.

3. Informar, o dictaminar en su caso, las cuentas de la Gestión Económica elevándolas a la Junta General para su aprobación.

4. Formular propuestas en relación con el personal afecto al Consorcio, oyendo al Director-Gerente y elevándolas para su aprobación a la Junta General o al Presidente.

Artículo Trece. El Presidente.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio, y en su caso del Vicepresidente, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante de aquél las siguientes:

1. Convocar y presidir las sesiones de la Junta General, del Consejo de Administración, y de cualquier otro Organismo consorcial, determinando el orden del día de los asuntos a tratar y decidir los empates con su voto de calidad.

2. Ostentar la representación legal del Consorcio.

3. Firmar en nombre del Consorcio cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.

4. Ejercer las acciones jurídicas que sean precisas en cada caso para la defensa de los intereses del Consorcio, en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión ordinaria que celebre, otorgando a este fin los poderes que fueren necesarios.

5. Llevar la dirección y administración del Consorcio y de todos sus servicios.

6. Presentar a la Junta General los proyectos, iniciativas y estudios que consideren de interés para el Consorcio, especialmente el Plan de Actividades anuales.

7. Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta General y en su caso por el Consejo de Administración.

8. Ordenar los gastos fijos y de atenciones ordinarias dentro de los límites fijados por la Junta General, o por las bases de ejecución del presupuesto, rendir cuentas, ordenar pagos sujetándose a los créditos presupuestados y a los acuerdos de la Junta General.

9. Contratar obras, servicios y suministros cuando su valor no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios presupuestados, y su duración no exceda de un año, aprobando los proyectos y pliegos de condiciones reglamentarios.

10. Concertar operaciones de crédito necesarios para el cumplimiento de los fines del Consorcio, siempre que su cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, no exceda del 10% de los recursos ordinarios presupuestados.

11. Concertar, por plazo máximo de un año, operaciones de tesorería, siempre que el importe del capital vivo no exceda del 15% de los recursos ordinarios presupuestados.

12. Aprobar transferencias de créditos de acuerdo con lo regulado por las bases de ejecución del Presupuesto.

13. Adoptar, en caso de catástrofe o infortunios públicos o graves riesgos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta posterior a la Junta General.

14. Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal.

15. Tendrá todas aquellas facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos a la Junta General o al Consejo de Administración, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio.

16. Delegar algunas de sus funciones en el Consejo de Administración, en los Vicepresidentes, en los Consejeros o en el Director-Gerente.

Artículo Catorce. Otros órganos y medios personales.

a) El Director-Gerente.

Al Director-Gerente del Consorcio le corresponderán las siguientes atribuciones referidas tanto al área administrativa como al área operativa:

- Dirigir, inspeccionar y coordinar los servicios administrativos y operativos, siendo responsable ante el Consorcio de las misiones encomendadas al personal del mismo.

- Proponer al Presidente, Consejo de Administración y a la Junta General la adopción de cuantas medidas considere oportunas para el buen funcionamiento de los Servicios.

- Planificación de las actividades de los Servicios, ejerciendo su fiscalización y control.

- Proponer la adscripción del personal a los distintos centros de trabajo.

- Control e inspección de obras en los Servicios.

- Cumplimentar cuantos informes le sean solicitados por la superioridad.

- Asistir al Presidente en la elaboración del Presupuesto.

- El mando directo del personal, a través de la estructura jerárquica establecida.

- Redactar la memoria anual del Consorcio que contenga las previsiones de gastos e ingresos.

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General, así como del Consejo de Administración y los acuerdos de la Presidencia.

- Asistir con voz pero sin voto a las Juntas Generales y Consejos de Administración.

- Realizar cuantas funciones inherentes a los servicios le sean encomendadas por delegación de la Presidencia.

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Régimen Interior.

- Elaborar los estudios y proyectos que le sean encomendados por la superioridad.

- Asumir las funciones delegadas por el Presidente.

Para el ejercicio de las atribuciones anteriores el Gerente ostentará las siguientes facultades por delegación del Presidente:

- Formalizar la contratación del personal que haya de prestar sus servicios en el Consorcio.

- Proponer las sanciones y demás medidas disciplinarias del personal.

b) Secretario e Interventor.

Con el fin de garantizar una correcta gestión jurídico-administrativa y económica-financiera, el Consorcio tendrá una Secretaría General y una Intervención de Fondos y, con carácter general, en cuanto a su nombramiento y al desempeño de sus funciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente. Las plazas de Secretario/a e Interventor/a podrán ser cubiertas por funcionarios que presten sus servicios como tales en cualquiera de las Entidades consorciadas o bien en cualquier otra Entidad de carácter supramunicipal de la misma finalidad.

c) Personal funcionario y laboral.

El resto de la plantilla se contratará en régimen laboral, salvo el personal funcionario de las corporaciones consorciadas que se adscriba a este organismo, que quedará en situación de servicio activo en la administración de procedencia y en calidad de comisión de servicio en el Consorcio, con respeto de todos sus derechos.

TITULO III

REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

CAPITULO I

De la gestión económica

Artículo Quince. De la gestión económica.

La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan, con cuya finalidad le corresponden las funciones siguientes:

1. La formación, aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos.

2. La administración y aprovechamiento de su patrimonio.

3. La recaudación de los recursos que constituyen su Hacienda.

4. Proponer a las Corporaciones Locales, la imposición, aplicación e investigación de las tasas por la prestación del servicio o la realización de actividades de su competencia, y de las contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.

5. La fijación de los precios públicos correspondientes a los servicios que se presten de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 39 /1988.

6. Proponer a cada Corporación Local la incoación de expedientes sancionadores por infracciones, realizadas den-

tro de su término, conforme a las Ordenanzas aplicables al efecto.

7. El reconocimiento, liquidación y pago de obligaciones.

8. La acción ante los Tribunales en defensa de los derechos e intereses de su Hacienda.

9. El ejercicio de derechos, adopción de medidas e implantación y organización de servicios para el cumplimiento de sus funciones económico-administrativas.

Artículo Dieciséis. Hacienda del Consorcio.

La Hacienda del Consorcio estará constituida por los siguientes recursos:

1. Ingresos procedentes de la administración de su patrimonio y demás de derecho privado.

2. Subvenciones y otros ingresos de derecho público o privado

3. Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

4. Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el establecimiento, ampliación o mejora de servicios de su competencia.

5. Los procedentes de operaciones de crédito.

6. El producto de los convenios de colaboración o cooperación con Entidades y Organismos públicos y privados.

7. Las aportaciones que a través de transferencias realicen los Entes consorciados para sufragar aquellos gastos no financiados por los anteriores recursos.

Artículo Diecisiete. Presupuesto.

1. El Consorcio aprobará para cada ejercicio económico un presupuesto constitutivo de la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueda reconocer la Entidad, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

2. Los ejercicios económicos coincidirán con el año natural.

Artículo Dieciocho. Cuentas.

Los ingresos y gastos del Consorcio, cualquiera que sea su índole serán intervenidos y contabilizados, debiendo llevar para ello contabilidad de la gestión económica en libros adecuados a fin de que en todo momento pueda darse razón de las operaciones de los presupuestos, deduciéndose de ello las cuentas que han de rendirse de acuerdo con el Régimen Local.

Artículo Diecinueve. Aportaciones al Consorcio.

Las aportaciones a consignar en sus presupuestos por los Ayuntamientos consorciados que se establezcan anualmente, se devengarán mensualmente, el día 1 de cada mes, y se ingresarán en el Consorcio antes del día 25 del mismo mes. A tal fin, el Consorcio expedirá el documento de devengo correspondiente para la tramitación del cobro. Las cantidades previstas serán incrementadas con los impuestos que se devenguen legal o reglamentariamente.

Cuando un miembro del Consorcio no ingresara la aportación mensual en el plazo establecido, deberá el Consejo de Administración acordar que se requiera por la Presidencia del Consorcio a la Corporación deudora para que haga efectiva la cantidad en el plazo que se señale.

Artículo Veinte. Falta de pago e incumplimientos.

1. El ejercicio del voto de los representantes quedará en suspenso, tanto en la Junta General como en Consejo de Administración, en su caso, durante todo el tiempo que la entidad que representa mantenga una deuda con el consorcio igual o superior al importe de tres mensualidades de su aportación consorcial.

2. El reiterado incumplimiento de obligaciones consorciales, así como la falta de pago de las aportaciones adeudadas

por cuatro mensualidades continuadas o el reiterado retraso en el pago de las mismas, faculta a la Junta General para excluir a ese miembro del Consorcio cuando deje de atender el requerimiento de cumplimiento y/o de pago que le haga el Presidente y después de habersele dado audiencia por plazo de diez días.

3. En el supuesto establecido en el párrafo anterior, o cuando se solicite la exclusión voluntaria por uno de los miembros del Consorcio, la Entidad que deje de pertenecer al mismo estará obligada a abonar sus aportaciones hasta el día de la fecha en que se produzca la exclusión, recibiendo el servicio, en su caso, hasta esa misma fecha.

Artículo Veintiuno. Separación.

La separación de un miembro del Consorcio llevará aparejada, además del pago de las cantidades no satisfechas, la asunción, por parte de la Entidad separada, de las siguientes obligaciones:

Hacerse cargo del personal de este Consorcio que estuviese adscrito al mismo. La asunción de todo este personal tendrá efectos desde el primer día siguiente al de producirse la separación.

Subrogarse en los pagos aplazados y en los contratos de préstamo concertados para la adquisición de los bienes y dotaciones afectos al parque de bomberos o instalaciones de cualquier tipo, desde el que se le prestaba el servicio a su población y que no sean necesarios para el Consorcio.

Abonar la cantidad, que se acuerde por la Junta General, para resarcir al Consorcio de cualquier perjuicio fehaciente y evaluable que no quede comprendido en los párrafos anteriores, y tenga su causa en la separación de ese miembro.

TITULO IV

DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONSORCIO

CAPITULO I

Causas de disolución y liquidación del consorcio

Artículo Veintidós. Disolución.

Tendrá lugar la disolución del Consorcio, cuando así lo soliciten las Corporaciones Locales y Administraciones Públicas consorciadas, cuyos votos representen más de los dos tercios del total de los mismos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las Corporaciones y Administraciones que no hayan solicitado la disolución podrán, por Acuerdo Plenario expreso, mantener la existencia del Consorcio introduciendo las modificaciones que se consideren necesarias para su mantenimiento.

Artículo Veintitrés. Junta Liquidadora.

Acordada por la Junta General la disolución del Consorcio, a la vista de lo establecido en el artículo anterior, se constituirá en Junta liquidadora, con las siguientes funciones:

Traspasar el servicio con todas sus pertenencias, personales y materiales, a los Entes consorciados, garantizándose en todo caso la adscripción del personal a cada una de estas Entidades, sin menoscabo de los derechos funcionariales y laborales adquiridos.

Liquidar los derechos y obligaciones imputándolos, en primer lugar, a cada uno de los miembros que las hayan originado en su caso, y los restantes, en proporción a los votos asignados a cada Ente consorciado.

TITULO V

MODIFICACION

CAPITULO I

Modificación de los Estatutos

Artículo Veinticuatro. Iniciación de la modificación.

1. La modificación de estos Estatutos, por la Junta General, se iniciará a petición del Presidente, de un tercio de los miembros Consejo de Administración o por un tercio de miembros que representen, al menos, un tercio del total de los votos de la Junta General.

2. Iniciado el trámite, después de emitirse los informes que el Presidente considere oportunos, la petición, los informes y la propuesta o el rechazo de modificación de los Estatutos, será dictaminada por el Consejo de Administración y se presentará a la Junta General.

3. No tendrá la consideración de modificación de los Estatutos la incorporación o separación de miembros.

Artículo Veinticinco. Aprobación.

La Junta General conocerá el expediente instruido para la modificación de los Estatutos, y tomará acuerdo aprobándola o rechazándola, precisándose, para la validez del acuerdo de modificación obtener, al menos, las dos terceras partes del número total de los votos.

Cualquier modificación estatutaria deberá ser ratificada por los Plenos de los Entes consorciados.

Artículo Veintiséis. Publicación.

Los Estatutos se remitirán a la Junta de Andalucía para su inscripción, registro y publicación en el BOJA.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en estos Estatutos será de aplicación lo que la Ley de Régimen Local, sus Reglamentos y demás disposiciones legales, establezcan respecto de los mismos asuntos para las Corporaciones Locales.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

El Ayuntamiento de Estepona (Málaga), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de noviembre de 2003, la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Oficial Mayor, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ACUERDO de 18 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar (PAMA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejo de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 21 de octubre de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 18 de noviembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía para disponer del gasto para la contratación de las obras de urbanización del Parque de Actividades Medioambientales de Aznalcóllar y su posterior contratación con la empresa o empresas que resulten seleccionadas, siguiendo los procedimientos legalmente establecidos al efecto, por un importe 11.250.987,72 euros con cargo a la dotación del Instituto de Fomento de Andalucía para los años 2003, 2004 y 2005.

ACUERDO de 30 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria, por importe de 4.187.005,25 euros, al consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

En el marco de las Políticas Activas de Empleo, a través de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, el Servicio Andaluz de Empleo marca entre sus objetivos prioritarios, la mejora de la cualificación profesional como elemento dinamizador de la inserción laboral de los desempleados e

incentivo para la creación de empleo estable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Destacan, entre las líneas de actuación del Servicio Andaluz de Empleo, la de promover, a través del Programa de Consorcios-Escuelas y Centros Especializados en Formación Profesional Ocupacional, una oferta formativa de excelencia en nuestra Comunidad Autónoma, adecuada y adaptada a las necesidades de cualificación de los Recursos Humanos de los sectores de la economía andaluza.

En este contexto, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Ayuntamiento de Mijas, constituyeron el Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas. Dicho Consorcio se constituye con el objeto de construir y gestionar el consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas.

Para la puesta en marcha y construcción de este Centro de Formación Integral, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico concedió al citado Consorcio, mediante Resolución de fecha 10 de julio de 2002, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2002, una subvención total por importe de 13.066.530,00 euros, para la financiación de los gastos relativos a la ejecución material de la obra de construcción del Centro Integral, así como gastos de funcionamiento del mismo.

Posteriormente, con motivo de la existencia de necesidades nuevas y de causas imprevistas al tiempo de redactar el Proyecto de obra inicial, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico concedió al Consorcio, mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 2002, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2002, una subvención de carácter excepcional complementaria a la subvención concedida mediante la citada Resolución de fecha de 10 de julio de 2002, por una cuantía total de 2.507.011,04 euros, para la financiación complementaria de los gastos de ejecución material del proyecto básico y de ejecución de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (incluido Proyecto modificado de obra), así como, los gastos de desvío y soterramiento de línea aérea de media tensión en parcela para dicho Centro Integral.

Con estos antecedentes, y con motivo de la necesidad de incorporar modificaciones al Proyecto básico y de ejecución, con objeto de que las instalaciones que conformarán el citado complejo respondan efectivamente a un Centro de Formación de Excelencia que tenga capacidad de ser referente, a nivel internacional, del sector de la Industria del Ocio y Turismo Andaluz, se ha planteado la necesidad de financiar la realización de actuaciones imprescindibles para la puesta en marcha del Centro Formativo a través de la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria a las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico mediante Resoluciones de fecha de 10 de julio y 30 de diciembre de 2002, por una cuantía total de 4.187.005,25 euros, para la financiación complementaria de los gastos de ejecución de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio (Proyecto Modificado de obra núm. 2).

Que asimismo y con motivo de la urgencia en la ejecución de las obras de construcción del citado centro se hace necesario la disposición efectiva del importe total objeto de la subvención de referencia al objeto de dar en plazo cumplimiento a los compromisos adquiridos en su momento, haciendo uso de lo establecido del artículo 18.9.c de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, en el que se recoge que se podrán abonar el importe total de una subvención sin justificación previa y de una sola vez, cuando así lo determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedi-

mientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2003, adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de carácter excepcional complementaria por importe de cuatro millones ciento ochenta y siete mil cinco euros con veinticinco céntimos de euro (4.187.005,25 euros) al Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas (Málaga), para la financiación del presupuesto de redacción del proyecto modificado, dirección facultativa y realización de la obra de construcción del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio.

Segundo. Se autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Presidente del Servicio Andaluz de Empleo a realizar la tramitación oportuna para el abono de un solo pago, sin justificación previa, de la subvención arriba indicada, conforme al artículo 18.9.c de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Tercero. Se faculta al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ACUERDO de 13 de enero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la empresa Covirán, SCA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2004, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 24 de noviembre de 2003 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 13 de enero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

Otorgar a la empresa Covirán, S.C.A. una subvención por importe de 2.153.424,00 euros, acogida a la Subvención Global de Andalucía 2000-2006.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004 de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace publica la relacion de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 23E y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Núm. Expte	Entidad	Importe
98/2003/J 20R3	Uso-Andalucía	21.540
98/2003/J 33R3	Coleg. Ofic. de Peritos e Ingenieros Industriales Sevilla	78.570
98/2003/J 34R3	Prescal	22.224
98/2003/J 37R3	Facep	181.340
98/2003/J 68R3	Ingenieria de Integracion Avanzadas S.A.	34.200
98/2003/J 69R2	Confederacion Andaluza de Minusválidos Físicos	160.081,7
98/2003/J 73R2	José Antonio Sánchez Cózar	5.556
98/2003/J 75R2	Asociacion de Cocineros y Formadores de Andalucía	242.587,2
98/2003/J 79R2	Federacion Andaluza de Asociaciones de Sordos	292.500
98/2003/J 82R2	Servicio Integral Consultoria Multidisciplinar, S.L.	55.125,9
98/2003/J150R2	Fundación Forja XXI	107.264,9
98/2003/J273R2	Fundación para Desarrollo e Social Polivalente	26.390,9
98/2003/J 90R2	Santillana Formación, S.L.	307.170,4
98/2003/J 94R2	Federacion Escuelas Familiares Agrarias Andalucía	49.724,9
98/2003/J100R2	Mancomunidad de Islantilla	10.769,9
98/2003/J102R1	Inspectoria «Maria Auxiliadora» Soc. San Fco. de Asis	233.149,4
98/2003/J103R2	Confederacion de Asociaciones Vecinales de Andalucía	48.146,4
98/2003/J 69R3	Confederacion Andaluza de Minusválidos Físicos	81.570,5
98/2003/J106R2	Análisis y Formación Aplicada, S.L.	23.842,8
98/2003/J108R2	AJE Andalucía Jóvenes Empresarios	270.375
98/2003/J111R2	Asociac. Centros para Formación y Creación de Empleo	19.631,2
98/2003/J112R1	Federación de Asociaciones Empresas de Informática	75.006
98/2003/J120R1	Enrique Liger Martín	211.081,4
98/2003/J132R1	Industrias Turísticas de Andalucía,S.A.	623.875,4
98/2003/J138R1	CEPA Centro Estudios Profes. de Andalucía, S.L.	62.157,6
98/2003/J143R1	Alcorlen, S.L.	84.399,7
98/2003/J150R1	Fundación Forja XXI	508.789,6
98/2003/J154R1	Fundación por el Progreso de Andalucía	359.616,6
98/2003/J103R3	Confederacion de Asociaciones Vecinales de Andalucía	40.511,2
98/2003/J273R1	Fundación para Desarrollo Social Polivalente	282.676,4

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de febrero de 2004, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal afectado por el convenio de limpieza de instituciones sanitarias de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical CCOO y UGT y los comités de empresa de la empresa Clece S.A., Athisa Ecoclinic, Amalis S.A. y Sierra Nevada se convocó huelga que, en su caso, podría afectar a todo personal incluido en el ámbito de aplicación del convenio de limpieza de instituciones sanitarias de la provincia de Granada desde las 0,00 horas del día 9 de febrero de 2004 y con carácter indefinido.

Por Orden de 3 y 12 de febrero de 2004 se fijaron los servicios mínimos que en principio, garantizaban los servicios esenciales que en el área de la salud pública pudieran verse afectados.

Transcurridos ocho días desde el inicio de la huelga, se han producido efectos desproporcionados que perturban el funcionamiento del servicio público sanitario y que suponen un grave riesgo para la efectividad de los derechos a la vida, a la integridad física y protección de la salud de los ciudadanos.

La Administración Sanitaria viene obligada a adoptar medidas para el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, que aun respetando el derecho a la huelga, debe ceder cuando del ejercicio de ésta puedan ocasionarse para la colectividad males más graves que el que los huelguistas experimentarían si sus reivindicaciones o pretensiones no obtuvieran éxito. Para la fijación de estos mínimos se tiene en cuenta el criterio reiterado por el Tribunal Constitucional en cuanto a la aplicación del principio de proporcionalidad, de modo que existan una razonable proporción entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de un servicio tan esencial como el sanitario, de tal manera que el establecimiento de mínimos se adecue a las necesidades asistenciales de la población, partiendo de su agravamiento como consecuencia de la prolongación del conflicto.

Esta circunstancia se pone de manifiesto en los diferentes informes que los Servicios de medicina preventiva de los citados centros, emiten periódicamente. Los citados informes hacen mención expresa a que las condiciones higiénico sanitarias, dificultan la realización de las actividades asistenciales, con las debidas garantías para el estado de salud del paciente.

La ausencia de una limpieza adecuada en las zonas comunes y de tránsito están generando un incremento importante en la polución ambiental que puede favorecer la aparición de microorganismos oportunistas, que se pueden extender a todas las zonas hospitalarias. Igualmente, la polución ambiental es motivo de aparición de alteraciones en el estado de salud de los profesionales sanitarios, especialmente en individuos de mayor sensibilidad.

Por lo anteriormente expuesto, habiéndose agravado las circunstancias que motivaron y razonaron las previsiones establecidas en las Órdenes de esta Consejería de 3 y 12 de febrero de 2004 y convocadas nuevamente las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y consensuar una ampliación de los servicios mínimos ya fijados en las citadas Ordenes, y no habiendo sido ello posible se hace necesario revisar los referidos servicio mínimos, fijando unos nuevos, por lo que de conformidad con los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de

diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que afecta a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación del convenio de limpieza de instituciones sanitarias de la provincia de Granada con carácter indefinido desde las 0,00 horas del 9 de febrero de 2004, se ajustará, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Granada al mantenimiento de los mínimos que se recogen en anexo I de la presente Orden, quedando sin efecto los establecidos en el anexo de la Orden de 12 de febrero de 2004

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO I**SERVICIOS MINIMOS EN TURNO NOCTURNO, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Es necesario garantizar en su totalidad el funcionamiento previsto en estos Servicios, toda vez que, durante estos días y turnos el personal que se mantienen actualmente es el imprescindible o tienen la consideración de servicio mínimo. Por ello, se fija en el 100% de la plantilla afectada como servicios mínimos

ANEXO II**SERVICIOS MINIMOS EN JORNADA ORDINARIA (DE LUNES A VIERNES) DE MAÑANA/TARDE**

1. Área de urgencias, unidades de críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias, unidades pediátricas, obstétricas, ginecológicas, unidades de trasplantes, paritorios, salas de dilatación, hospital de día onco-hematológico, hospital de día médico-quirúrgico, áreas de hospitalización oncológica, oncología radioterápica, unidades de hemodinámica y arritmias y áreas de hospitalización especial, y, por extensión, aquéllas que aborden patología de carácter urgente o crítica:

1.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de los servicios de estas unidades, que son las que

atienden patologías de carácter urgente o crítica, o por referirse a pacientes de especial fragilidad.

1.2. La limpieza comprende todo el área, zonas anexas, zonas de circulación, aseos, y no sólo a la zona de tratamiento y encamamiento, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

1.3. Mención especial merece los circuitos de circulación de pacientes entre las áreas críticas, de vigilancia intensiva y quirófanos. Las comunicaciones verticales exclusivas (ascensores) entre estas áreas y de ellas con las salas de encamamiento exigen garantizar al 100% la limpieza de las mismas.

1.4. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 1.1, 1.2 y 1.3. Ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

2. Garantizar las intervenciones quirúrgicas urgentes y aquéllas que por presentar prioridad clínica no admitan demora clínica.

2.1. Teniendo en cuenta el volumen de pacientes que representan sobre la actividad quirúrgica habitual de los centros, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección de la totalidad del área quirúrgica, teniendo en cuenta la patología grave abordada en esta unidad.

2.2. La limpieza debe extenderse a la totalidad del recinto comprendido en el Área Quirúrgica y no sólo a la zona de intervención, preparación y reanimación y adaptación al medio. La falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes y profesionales y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la realización de cualquier intervención quirúrgica.

2.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 2.1 y 2.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

3. Areas de encamamiento de pacientes

3.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de encamamiento y sus zonas de higiene y curas, incrementa los riesgos de infecciones nosocomiales de aquellos pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizarse al 100% la limpieza de la totalidad de las habitaciones ocupadas por estos pacientes.

3.2. La falta de limpieza previa al encamamiento de un nuevo paciente resultaría inadmisibile, dado que incrementaría exponencialmente los riesgos de infecciones nosocomiales de estos pacientes que inevitablemente han de ingresar por procesos médicos urgentes o como consecuencia de procesos o procedimientos médico-quirúrgicos urgentes y/o clínicamente no demorables. Esta situación puede ocasionar graves riesgos para su vida o integridad física. Por ello se debe garantizarse al 100% la limpieza previa al encamamiento de estos pacientes.

3.3. Mención especial merecen las áreas de encamamiento donde se encuentran ingresadas mujeres en el posparto, neonatos y áreas de preparación de biberones, aseo de pacientes, etc., donde la especial fragilidad de estos pacientes exigen garantizar al 100% la limpieza de este área

3.4. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito de las salas de encamamiento puede generar efectos

acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública, a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de circulación de pacientes, ciudadanos y profesionales y la polución que ello conlleva, puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes que inevitablemente han de estar encamados.

3.5. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

4. Areas de servicios diagnósticos necesarios (radiología, laboratorio, etc)

4.1. La falta de limpieza diaria de las áreas de extracción de los laboratorios de análisis clínicos y hematología, de la zona de procesos microbiológicos, anatomía patológica y la retirada de residuos, incrementa los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y profesionales. Por ello debe garantizarse al 100% la limpieza de la totalidad de estas zonas.

4.2. La limpieza diaria de las áreas de exploración diagnóstica donde se han de realizar técnicas intervencionistas exigen asimismo garantizar el 100% de la limpieza de la totalidad de esas zonas, así como las áreas de apoyo y servicios anexas.

4.3. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 4.1 y 4.2; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en los Departamentos donde se practican exploraciones intervencionistas y del 80% en los Departamentos Laboratoriales.

5. Areas de esterilización

5.1. Teniendo en cuenta que resulta imprescindible el adecuado tratamiento del material que ha de emplearse en la actividad quirúrgica que ha de garantizarse como servicio esencial (patología urgente y patología clínicamente no demorable), así como en las exploraciones y tratamientos que requieren de este tipo de material estéril, los mínimos deben de ser suficientes para garantizar la seguridad en la desinfección y tratamiento del material. La falta de limpieza diaria de las áreas limpias y de las áreas de procesos, resulta imprescindible para evitar los riesgos sobre la salud de pacientes, ciudadanos y trabajadores.

5.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 5.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

6. Areas de farmacia y unidades de preparación y/o reconstrucción de tratamientos, tratamientos oncológicos y dietoterápicos.

6.1. Es necesario garantizar la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial.

6.1. La limpieza comprende todo el área de procesos y áreas contiguas, dado que la polución puede ser motivo de aumento de infección de este tipo de pacientes.

6.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 6.1 y 6.2, ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

7. Cocina.

7.1. Los niveles de bioseguridad en la preparación, elaboración y emplatado de las dietas de los pacientes que inevitablemente han de permanecer ingresados exigen mantener la totalidad del funcionamiento previsto de este servicio esencial. Esto mismo exige el cuidado de las áreas de embarque de mercancía.

7.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 7.1; ello significa la fijación de unos servicios mínimos del 100% del personal que presta habitualmente sus servicios en estos Departamentos.

8. Lavandería

8.1. Los mínimos garantizarán que la ropa llegue en perfectas condiciones higiénicas a plantas y áreas quirúrgicas, fijándose en un 50% los servicios mínimos en esta área.

9. Consultas externas y dispositivos de apoyo de atención primaria.

9.1. Dado que la actividad de Consultas Externas y de dispositivos de apoyo de atención primaria ha de continuar, tanto por la atención de las solicitudes de carácter preferente, basadas en que existe alguna característica clínica que hace especialmente necesario que sea visto el paciente en un plazo breve de tiempo, y en que pudiera existir riesgo clínico importante a dichos enfermos, la falta de limpieza de las áreas de curas, preparación y aplicación de tratamientos, extracciones y exploraciones especiales invasivas o mínimamente invasivas, así como la falta de retirada de material biosanitario y residuos, puede ocasionar graves perjuicios a los pacientes y a los trabajadores

9.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 9.1., es decir, los servicios mínimos se fijan en un 60% en esta área.

10. Areas comunes, áreas de tránsito general de Centros Sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente como de especial riesgo.

10.1. La falta continuada de limpieza de las áreas de tránsito general, de los Centros sanitarios y resto de los espacios no comprendidos en las zonas y áreas declaradas anteriormente, tales como servicios públicos, estares, hales, distribuidores, puede generar efectos acumulativos muy perversos para la salud del colectivo de enfermos y trabajadores. Por ello la limpieza debe extenderse periódicamente, de acuerdo con lo que en cada momento dictaminen los servicios de Medicina Preventiva y Salud Pública a la totalidad del recinto comprendido en cada sala de encamamiento, dado que la falta de limpieza de suelos y superficies de estas zonas y la polución que ello conlleva puede ser un riesgo absolutamente inaceptable para la permanencia de pacientes en el Centro.

10.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 10.1, fijándose, por tanto, los servicios mínimos en un 50%.

11. Retirada de basuras.

11.1. La acumulación de residuos generados por la actividad y de ropa sucia puede ocasionar efectos indeseables en la situación higiénica general de los centros sanitarios afectados.

11.2. Por lo tanto, los mínimos garantizarán que queden cubiertos estos servicios esenciales descritos en este apartado 11.1, en un 100%.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, solicitadas en el período comprendido entre el 11 de enero de 2003 y el 31 de marzo de 2003 (2/2003), convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56 de 14 de mayo).

El artículo segundo de la citada Orden, establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Asimismo determina que para cada resolución de adjudicación, la concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas para cada una de las resoluciones.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), las solicitudes comparadas en el presente procedimiento son las que han tenido entrada en la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el período comprendido entre el 11 de enero de 2003 y el 31 de marzo de 2003.

Evaluadas las solicitudes del período citado según lo determinado en el artículo séptimo de la Orden de 10 de abril de 2002, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo octavo de la citada Orden, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

Universidad/ Organismo	Presupuesto aceptado (€)	% Financiación	Cantidad concedida (€)
U. Almería	20.145,78	100	20.145,78
U. Cádiz	34.385,00	100	34.385,00
C.S.I.C.	21.973,00	100	21.973,00
U. Córdoba	26.485,23	100	26.485,23
U. Granada	122.583,00	100	122.583,00
U. Huelva	48.599,40	100	48.599,40
U. Jaén	35.550,00	100	35.550,00
U. Málaga	15.496,18	100	15.496,18
U. Pablo de Olavide	24.262,00	100	24.262,00
U. Sevilla	106.579,16	100	106.579,16

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Las actividades a realizar por cada beneficiario son las indicadas en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en apartado 2 del artículo tercero de la Orden de 10 de abril de 2002.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A. Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 28 de septiembre de 2004.

B. Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios relacionados en el Anexo I están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que su personal investigador realice las actividades para las que recibe la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que han sido concedidas.

- Aceptar las normas fijadas en la convocatoria correspondiente, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades

- Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, según lo establecido en el apartado 3.º de esta Resolución, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre). Asimismo, se deberán cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

C. Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución

y justificación. Los cambios de actividad solamente podrán solicitarse dentro de la misma modalidad.

Las modificaciones deberán realizarse por el personal investigador de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, siendo necesario para cualquier cambio ser autorizado previamente por esta Secretaría General de Universidades e Investigación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

D. Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto E, de este apartado «Concurrencia de las ayudas», de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a la aplicación presupuestaria.

1.1.18.00.16.00.0400.741. 05. 54A .9.2002,
1.1.18.00.16.00.0400.742. 05. 54A. 0.2002,
3.1.18.00.16.00.0400.741.05. 54.A. 2.2004,
y 3.1.18.00.16.00.0400.742.05.54A. 3.2004.

Los créditos destinados a estas ayudas están cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

El plazo máximo de justificación de ambos pagos será de 6 meses a contar desde la respectiva materialización de los mismos.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a la Consejería de Educación y Ciencia, de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos. (Anexo II).

- Relación detallada conforme al Anexo III, de esta Resolución, de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

- En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

- En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo IV, que se acompaña.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado 1º de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de cada una de las sedes principales de las Universidades y Centros de Investigación solicitantes, así como en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>

Asimismo, se publicará simultáneamente un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalu-

lucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, solicitadas en el período comprendido entre el 1 de abril de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 (3/2003), convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56 de 14 de mayo).

El artículo segundo de la citada Orden, establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Asimismo determina que para cada resolución de adjudicación, la concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas para cada una de las resoluciones.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), las solicitudes comparadas en el presente procedimiento son las que han tenido entrada en la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el período comprendido entre el 1 de abril de 2003 y el 30 de septiembre de 2003.

Evaluada las solicitudes del período citado según lo determinado en el artículo séptimo de la Orden de 10 de abril de 2002, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo octavo de la citada Orden, esta Secretaría General,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

Universidad/ Organismo	Presupuesto aceptado (€)	% Financiación	Cantidad concedida(€)
U. Almería	43.384,00	100	43.384,00
U. Cádiz	79.662,92	100	79.662,92
U. Córdoba	79.147,94	100	79.147,94
U. Granada	139.367,98	100	139.367,98
U. Huelva	21.663,74	100	21.663,74
U. Jaén	21.990,00	100	21.990,00

Universidad/ Organismo	Presupuesto aceptado (€)	% Financiación	Cantidad concedida(€)
U. Málaga	103.697,00	100	103.697,00
U. Pablo de Olavide	36.436,00	100	36.436,00
U. Sevilla	140.713,00	100	140.713,00

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Las actividades a realizar por cada beneficiario son las indicadas en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en apartado 2 del artículo tercero de la Orden de 10 de abril de 2002.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A. Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 28 de septiembre de 2004.

B. Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios relacionados en el Anexo I están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que su personal investigador realice las actividades para las que recibe la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que han sido concedidas.

- Aceptar las normas fijadas en la convocatoria correspondiente, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades

- Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, según lo establecido en el apartado 3º de esta Resolución, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre). Asimismo, se deberán cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

C. Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. Los cambios de actividad solamente podrán solicitarse dentro de la misma modalidad.

Las modificaciones deberán realizarse por el personal investigador de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, siendo necesario para cualquier cambio ser autorizado previamente por esta Secretaría General de Universidades e Investigación

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

D. Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto E, de este apartado «Concurrencia de las ayudas», de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

E. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a la aplicación presupuestaria:

1.1.18.00.16.00.0400.741. 05. 54A .9.2002,
1.1.18.00.16.00.0400.742. 05. 54A. 0.2002,
3.1.18.00.16.00.0400.741.05. 54.A. 2.2004,
y 3.1.18.00.16.00.0400.742.05.54A. 3.2004.

Los créditos destinados a estas ayudas están cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

El plazo máximo de justificación de ambos pagos será de 6 meses a contar desde la respectiva materialización de los mismos.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a la Consejería de Educación y Ciencia, de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos. (Anexo II).

- Relación detallada conforme al Anexo III, de esta Resolución, de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

- En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

- En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo IV, que se acompaña.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado 1.º de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de cada una de las sedes principales de las Universidades y Centros de Investigación solicitantes, así como en el sitio web de la Consejería de Educación y Cien-

cia ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

Asimismo, se publicará simultáneamente un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2003.- El Secretario General de Universidades e investigación, Francisco Gracia Navarro.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004 de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones concedidas por esta Consejería en el año 2003.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada:

Subvención excepcional a la Universidad de Granada, para la actuación de obras complementarias del Centro Andaluz de Medio Ambiente, por importe de 152.031,62 euros. Concepto presupuestario: 741, Programa 54 A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada:

Subvención excepcional al Consorcio «Parque de las Ciencias de Granada», para financiar el proyecto de inversión de modificación y ampliación de su sede del edificio de oficinas, por importe de 469.296,75 euros. Concepto presupuestario: 745, Programa 54 A.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada:

Subvención excepcional al Diario «El País», para la difusión del diario en los Centros Públicos de Educación Secundaria y de Adultos de Andalucía, por importe de 300.000,00 euros. Concepto presupuestario 470, Programa 42 D.

- Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada:

Subvención nominativa al Consorcio para la Enseñanza abierta y a distancia de Andalucía «Fernando de los Ríos», para la atención de gastos corrientes de gestión y funcionamiento correspondientes al ejercicio 2003 de la Entidad, por importe de 258.633,08 euros. Concepto presupuestario 445, Programa 54 C.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 528/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña Ana Escoz Flores recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 528/2003 contra la resolución de 17 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados de tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 3 de marzo de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 548/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña Eva M.ª Jiménez Vallejo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 548/2003 contra la resolución de 25.7.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestados hasta el 30.6.2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003/2004, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de marzo de 2004 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 556/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña Inmaculada Jiménez Aguilar recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 556/2003 contra la resolución de 17 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados de tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de marzo de 2004 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 382/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada núm. 1-1.ª planta se ha interpuesto por Confederación General de Trabajo de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 382/2003 contra la resolución de 30 de julio de 2003 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales a los maestros pendientes de colocación para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 9 de marzo de 2004 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 574/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por doña Manuela Ruz Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 574/2003 contra la resolución de 25.7.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestados hasta el 30.6.2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003/2004, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de marzo de 2004 a las 10,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 609/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Por-

tal B-Planta 6.^a se ha interpuesto por doña Encarnación Ortega Ortega recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 609/2003 contra la resolución de 25.7.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestados hasta el 30.6.2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003/2004, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de abril de 2004 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 630/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.^a se ha interpuesto por don Sebastián Prieto González recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 630/2003 contra la resolución de 17 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados de tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de marzo de 2004 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 9/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.^a se ha interpuesto por doña María Francisca Heredia Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 9/2004 contra la resolución de 25.7.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestados hasta el 30.6.2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003/2004, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 30 de marzo de 2004 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo

estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 657/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.^a se ha interpuesto por doña Eva M.^a Ramírez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 657/2003 contra la resolución de 25.7.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestados hasta el 30.6.2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003/2004, en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de marzo de 2004 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 612/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-2^a Planta se ha interpuesto por don Francisco José Romero Alanis recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 612/2003 contra la resolución de 17 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados de tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 640/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.^a se ha interpuesto por don Francisco Andrés García Cabrera recurso contencioso-administrativo núm. P.A.

640/2003 contra la resolución desestimatoria por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 25.6.2003 contra la resolución de 20.5.2003 y contra la resolución de 20.5.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslados del curso 2002/2003, con la adjudicación definitiva de destinos de funcionarios del cuerpo de maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 17 de marzo de 2004 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 604/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B-Planta 6.ª se ha interpuesto por don José Manuel Zafra Espinosa recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 604/2003 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de febrero de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria de 21 de octubre de 2002, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes y/o sustituciones de profesores de Enseñanza Secundaria para el curso 2002/2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 11 de marzo de 2004 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 29 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Fomento de Empleo de Drogodependientes en Proceso de Incorporación Social, durante el año 2003.

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2000, modificada por las Ordenes de 26 de abril de 2002 y de 3 de julio de 2003 por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Fomento de Empleo de Drogodependientes en Proceso de Incorporación Social.

Jaén, 29 de enero de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Ubeda.
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Dos contrataciones temporales.
Cuantía: 5.409,04 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Torreperogil.
Localidad: Torreperogil.
Actividad subvencionada: Ocho contrataciones temporales.
Cuantía: 12.172,37 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cambil.
Localidad: Cambil.
Actividad subvencionada: Dos contrataciones temporales.
Cuantía: 2.434,37 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Localidad: Torredelcampo.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.623,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Porcuna.
Localidad: Porcuna.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de La Carolina.
Localidad: La Carolina.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 927,43 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.623,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Martos.
Localidad: Martos.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de La Puerta de Segura.
Localidad: La Puerta de Segura.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.623,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Localidad: Torredonjimeno.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Bailén.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Dos contrataciones temporales.
Cuantía: 7.212,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo.
Localidad: Cabra de Santo Cristo.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Baeza.
Localidad: Baeza.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.623,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Localidad: Beas de Segura.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Entidad: Amigos del Proyecto Hombre.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal y una contratación indefinida.
Cuantía: 10.217,04 euros.

Entidad: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Dos contrataciones temporales.
Cuantía: 4.121,14 euros.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Liberados «Nudialli».
Localidad: Ubeda.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 euros.

Entidad: Asociación Bailenense de Alcohólicos Rehabilitados.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Entidad: Automoción Jaén, S.A.
Localidad: Jaén.
Actividad subvencionada: Una contratación indefinida.
Cuantía: 8.414,00 euros.

Entidad: Orchila Inversiones, S.L.
Localidad: Linares.
Actividad subvencionada: Una contratación indefinida.
Cuantía: 8.414,00 euros.

Entidad: Ceramina Los Antonios, S.L.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.623,00 euros.

Entidad: Miguel Carmona Fernández.
Localidad: Bailén.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 7.212,00 euros.

Entidad: Blas Vilchez Raya.
Localidad: Rus.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 3.606,00 euros.

Entidad: Alfonso Ortega Navarro.
Localidad: Huelma.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 1.623,00 euros.

Entidad: Acurbe.
Localidad: Mengíbar.
Actividad subvencionada: Una contratación temporal.
Cuantía: 811,37 euros.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 2003 en materia de Servicios Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, esta Delegación Pro-

vincial ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas a tenor del artículo 17 de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de fecha 2 de enero de 2003, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2003 (BOJA núm. 12, de 2 de enero de 2003) que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Málaga, 31 de diciembre de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

SECTOR INSTITUCIONAL PRIVADO

Modalidad: Mantenimiento residencia personas mayores.
Fundación Residencia Virgen del Carmen Estepona, 42.000,00.
Asilo Nuestra Señora de los Angeles, 43.776,00.

Modalidad: Equipamiento residencia personas mayores.
Asilo Nuestra Señora de los Angeles, 102.000,00.

Modalidad: Programas de actividades de promoción P. mayores.
Asoc. Familiares Enfermos Alzheimer de Málaga, 11.403,00.
Asoc. Familiares Enfermos Alzheimer de Málaga, 7.512,00.
Central Ciudadana Andalucía, 7.219,00.
Federación Provincial de AA.VV. Unidad, 10.000,00.

Modalidad: Equipamiento estancia diurna P. mayores.
Asoc. Familiares Enfermos Alzheimer de Estepona, 31.000.

Modalidad: Construcción estancia diurna P. mayores.
Asoc. Familiares Enfermos Alzheimer de Málaga, 79.504,90.

Modalidad: Ampliación reforma estancia diurna P. mayores.
Asoc. Familiares Enfermos Alzheimer de Estepona, 30.000,00.

Modalidad: Mantenimiento sede Asoc. Personas Mayores.
Asoc. Familiares Enfermos Alzheimer de Málaga, 31.500,00.
Asoc. Familiares Enfermos Alzheimer de Estepona, 24.000,00.

Modalidad: Equipamiento Centro Ocupacional Discapacitados.
Asprodisis, 12.000,00.

Modalidad: Construcción Centro Ocupacional Discapacitados.
Adipa, 12.000,00.

Modalidad: Mantenimiento C. Ocupacional Discapacitados.
Atolmi, 76.000,00.

Asoc. Prov. Ayuda al Disminuido El Sol, 9.000,00.
Aproinla, 22.000,00.
Asociación Los Girasoles de Ara, 26.000,00.
Asociación Taller de la Amistad, 17.491,00.

Modalidad: Mantenimiento Residencia Adultos Discapacitados.
Cáritas Diocesana, 19.500,00.

Modalidad: Construcción Residencia Adultos Discapacitados.
Asoc. Padres de Niños y Adultos Autistas, 60.503,16.

Modalidad: Equipamiento Residencia Adultos Discapacitados.
CEPER, 131.670,00.

Modalidad: Mantenimiento Residencia gravemente afectados personas con discapacidad.
Aspromanis, 8.000,00.

Modalidad: Mantenimiento sede Asociación P. con discapacidad.
Asoc. de Padres de Niños Minusválidos de Alora, 11.500,00.
Fundación C.I.R.H.M.A., 6.200,00.

FreyMi, 7.500,00.
 Adiscar, 9.500,00.
 Asociación Malagueña de Espina Bífida, 11.000,00.
 Alcer, 8.000,00.
 Asociación Malagueña de Lupus, 12.000,00.
 Asociación Malagueña de Esclerosis Múltiple, 11.000,00.
 Federación Prov. Asoc. de Minusválidos Físicos, 54.000,00.
 Asociación Malagueña de Hemofilia de la S.S., 7.500,00.
 Amivel, 9.000,00.
 Asociación Enfermos de Crohn y Colitis Ulcerosa, 8.113,00.
 Amadpsi, 30.000,00.
 A.N.N.E. Axarquía, 16.000,00.
 Asociación Encina Laura, 15.000,00.
 Fundación Malagueña de Tutela, 15.000,00.
 Fundaspandem, 14.000,00.
 Asociación Síndrome de Down Nueva Esperanza, 33.000,00.
 Fundación Afim, 8.000,00.
 Sociedad Federada de Sordos de Málaga, 29.000,00.
 Asociación de Padres de Niños Sordos (Aspansor), 20.500,00.
 Asociación Padres con Hijos Deficientes Visuales, 18.000,00.

Modalidad: Actividades de promoción e integración Soc. P. con discapacidad.
 Amadpsi, 12.020,00.

SECTOR INSTITUCIONAL PUBLICO

Modalidad: Equipamiento guarderías no laborales.
 Ayuntamiento de Sayalonga, 20.620,00.

Modalidad: Equipamiento Centro de Día Personas Mayores.
 Ayuntamiento de Moclinejo, 38.000,00.

Modalidad: Ampliación reforma Centro de Día Personas Mayores.
 Ayuntamiento de Colmenar, 31.371,00.
 Ayuntamiento de Riogordo, 18.000,00.

Modalidad: Mantenimiento Residencia Personas Mayores.
 Ayuntamiento de Vélez-Málaga, 59.280,08.

Modalidad: Equipamiento Residencia Personas Mayores.
 Ayuntamiento de Almanchar, 8.675,00.

Modalidad: Construcción Residencia Personas Mayores.
 Ayuntamiento de Vélez-Málaga, 192.325,00.

Modalidad: Programas de actividades de promoción.
 Excma. Diputación de Málaga, 12.000,00.
 Ayuntamiento de Málaga, 10.000,00.
 Ayuntamiento de Ronda, 7.500,00.

Modalidad: Alojamiento jóvenes universitarios con P. mayores.
 Universidad de Málaga, 18.000,00.

Modalidad: Construcción Estancia Diurna Personas Mayores.
 Ayuntamiento de Coín, 85.150,00.
 Ayuntamiento de Villanueva de Rosario, 60.000,00.

Modalidad: Equipamiento Estancia Diurna Personas Mayores.
 Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, 60.000,00.

Modalidad: Equipamiento sede Asociación P. Discapacitadas.
 Ayuntamiento de Colmenar, 7.500,00.

Modalidad: Actividades promoción e Integ. Social P. Discapacitadas.
 Ayuntamiento de Archidona, 7.000,00.
 Ayuntamiento de Málaga, 9.500,00.

Modalidad: Eliminación de barreras arquitectónicas.
 Ayuntamiento de Antequera, 29.091,09.

4. Administración de justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 NUM. NUEVE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
 núm. 756/2001. (PD.402/2004)*

NIG: 2906742C20010019688.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 756/2001. Negociado: 6.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: BSCH.
 Procurador: Señor Santiago Suárez de Puga Bermejo.
 Letrado: Señor Conejo Doblado, Manuel José.
 Contra: Doña Inés M.ª Martín Iglesias y Antonio Soler Martín.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 756/2001 seguido en el Juzg. de Primera Instancia 9 de Málaga a instancia de BSCH contra Inés M.ª Martín Iglesias y Antonio Soler Martín, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Málaga y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NUM.

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 756/01 seguidos ante este Juzgado a instancias de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por el Procurador señor Suárez de Puga Bermejo y asistido por el Letrado señor Manuel Cornejo Doblado, contra doña Inés María Martín Iglesias y don Antonio Soler Martín, declarados en situación de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Suárez de Puga Bermejo en nombre y representación de la entidad Banco Santander Central Hispano, S.A. contra doña Inés María Martín Iglesias y don Antonio Soler Martín, declarados en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a doña Inés María Martín Iglesias y don Antonio Soler Martín a abonar con carácter solidario a la entidad actora la cantidad de nueve mil trescientos ochenta y dos euros con quince céntimos (9.382,15 euros), más los intereses legales de dicha cantidad a contar desde la fecha de interposición de la presente demanda, esto es, 12.12.01;

ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, en expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Inés María Martín Iglesias, extiendo y firmo la presente en Málaga a dos de febrero de dos mil cuatro.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1268/2002. (PD.397/2004)

NIG: 4109100C20020040554.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1268/2002. Negociado: 1.º.
Sobre: Reclamación de cantidad por impago hipoteca.
De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Angel Martínez Retamero29.
Contra: Don Juan Salmerón Moncayo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Nueve de enero de dos mil cuatro.
Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador: Angel Martínez Retamero29.
Parte demandada: Juan Salmerón Moncayo.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad por impago hipoteca.

Por todo lo anterior, vistas las normas de general y pertinente aplicación, en nombre del Rey y en virtud del poder que me confiere la Constitución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra don Juan Salmerón Moncayo, condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 14.226,61 euros, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales al demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado mediante edicto que será fijado en el tablón del Juzgado ante el ignorado paradero del mismo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Salmerón Moncayo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a veintitrés de enero de dos mil cuatro.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SESENTA DE MADRID

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 82/2001. (PD.381/2004)

NIG: 28079 1 0015509/2001.
Procedimiento: Menor cuantía 82/2001.
Sobre: Otras materias.
De: B. Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador Sr.: Francisco Abajo Abril.
Contra: Don Rafael Heredia, Pilar Escobero Moreno.
Procurador: Sin profesional asignado.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 11/2004

En Madrid, a veintitrés de enero de dos mil cuatro.

La señora doña Inmaculada Vacas Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 60 de Madrid y su Partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 82/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante B. Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con Procurador don Francisco Abajo Abril y Letrado señora doña Josefa Cánovas Herrera y de otra como demandado don Rafael Heredia Silva, Pilar Escobero Moreno, sobre menor cuantía, y,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda planteada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Rafael Heredia Silva y doña Pilar Escobero Moreno, condeno a los demandados don Rafael Heredia Silva y doña Pilar Escobero Moreno, al pago de la suma de 61.156,19 euros (10.175.533 ptas), intereses de demora pactados y al pago de las costas del juicio.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 LECN).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECN).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Heredia Silva y doña Pilar Escobero Moreno, se extiende la presenta para que sirva de cédula de notificación.

Madrid a veintisiete de enero de dos mil cuatro.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 963/2002. (PD.396/2004)

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal 963/2002, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Almería a instancia de José Gomiz Cañizares y Purificación Gómez García contra Juan José Gómez Nieto, sobre desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Almería a quince de octubre de dos mil tres.

Habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. Sr. don Manuel Piñar Díaz, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, los presentes autos, de juicio verbal 963/02 que tiene por objeto la previsión del artículo 250 1, 1.º de la LEC y seguido entre partes, de una como actora, don José Gomiz Cañizares y Purificación Gómez García representada por la Procuradora doña Rosa M.ª Godoy Bernal y defendida por el Letrado don Francisco Fernández Lupiáñez.

Y de otra como demandada, don Juan José Gómez Nieto en rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por la Procuradora doña Rosa M.ª Godoy Bernal en nombre de don José Gomiz Cañizares y Purificación Gómez García contra don Juan José Gómez Nieto.

1.º Se declara resuelto el contrato de arrendamiento concertado sobre el inmueble de la calle Mártires núm. 20, de Gador (Almería).

2.º Se condena al demandado:

(X) A que lo desaloje y lo deje a disposición de la actora, bajo apercibimiento de ser lanzado si no lo verifica en el plazo de un mes.

(X) Al pago de la cantidad de 2.985,99 euros más el interés procesal.

() Al pago de las rentas vencidas desde la interposición de la demanda.

(X) Al pago de las costas.

Contra esta sentencia que no es firme, cabe recurso de apelación que deberá de interponerse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan José Gómez Nieto, extendiendo y firmo la presente en Almería a tres de noviembre de dos mil tres.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 741/2001. (PD.394/2004)

NIG: 2906742C20010019992.

Procedimiento: J. verbal (N) 741/2001. Negociado:

De: CP Miramar del Palo.

Procurador: Señor José Domingo Corpas.

Letrado: Señor Ramón Varea Casares.

Contra: Doña Adoración García Obeso, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. e Inmobiliaria Echeverría, S.A.

Procuradoras: Señora García González, Francisca y Trinidad Fernández Labajos.

Letradas: Señora Barrero Cordero, Virginia y Ana Belén Moreno Pérez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 741/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Málaga a instancia de CP Miramar del Palo, contra Adoración García Obeso, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. e Inmobiliaria Echeverría, S.A., sobre declaración de afección y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a seis de marzo de dos mil tres.

La Sra. doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. verbal (N) 741/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios Miramar del Palo, representado por el Procurador don José Domingo Corpas y asistido del Letrado/a don Ramón Varea Casares, y de otra como demandado doña Adoración García Obeso, declarada en rebeldía, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña Francisca García González, asistido de la Letrada doña Virginia Barrero Cordero, e Inmobiliaria Echeverría, S.A., representada por la Procuradora doña Trinidad Fernández Labajos y asistida de Ana Moreno Pérez, sobre declaración de afección y reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Domingo Corpas, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Miramar del Palo, contra doña Adoración García Obeso, BBVA, S.A. e Inmobiliaria Echeverría, S.A., debo condenar y condeno a doña Adoración García Obeso a que pague a la Comunidad demandante la cantidad de 245.448 pts (1.475,17 euros) de principal en concepto de cuotas impagadas, así como al pago de los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales causadas, declarando expresamente la afección del bien inmueble a los efectos prevenidos en el art. 9.1.e) de la LPH respecto de la cantidad del principal correspondiente al año natural inmediatamente anterior que tendrá carácter preferente en los términos establecidos en el citado precepto, declaración por la que deben estar y pasar los titulares hipotecario y otro crédito BBVA, S.A. e Inmobiliaria Echeverría, S.A.

Contra la presente resolución cabrá interponer recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en el artículo

lo 457, 458, 459, 460 y concordantes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Adoración García Obeso, en atención a su ignorado paradero extendiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 41/2003. (PD.384/2004)

NIG: 2905441C20032000064.

Procedimiento: J. verbal (N) 41/2003. Negociado: MT.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Fuengirola.

Juicio: J. verbal (N) 41/2003.

Parte demandante: Manuel García Merino.

Parte demandada: Manuel Borrero Payán.

Sobre: J. verbal (N).

En el Juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

En Fuengirola, a cuatro de noviembre de dos mil tres.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola y su partido los presentes autos núm. 41/2003 de Juicio de desahucio por falta de pago seguido entre parte, como demandante don Manuel García Merino, contra don Manuel Borrero Payán, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel García Merino, contra don Manuel Borrero Payan, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes sobre la finca sita C/Jábega, Edificio Miramar I, local 2 de Fuengirola, y por tanto debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la misma condenando a la demandada a que abandone éste en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere, así como el pago de los gastos contenidos en la cláusula undécima del contrato de fecha 18 de octubre de 2001 y de las rentas vencidas y no satisfechas desde la interposición de la demanda hasta finalizar el desalojo y que se determinen en ejecución de sentencia; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo E/.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don Manuel Borrero Payán, por providencia de 26.11.03, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA, así como en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Fuengirola, a veintiséis de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 347/2002. (PD.388/2004)

NIG: 2990141C20021000382.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 347/2002. Negociado: FA.

Sobre: reclamación de cantidad.

De: Doña Ana Poza Murillo.

Procurador: Señor Salvador Torres, Alejandro Ignacio.

Letrado: Señor Jiménez Gámez, Guillermo.

Contra: Don Jesús Vázquez Rodríguez y Josefa Pérez Fuentes.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario 347/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torremolinos a instancia de Ana Poza Murillo contra Jesús Vázquez Rodríguez y Josefa Pérez Fuentes, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a cinco de diciembre de dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Torremolinos, habiendo visto y oído los autos de Juicio Ordinario núm. 347/02 promovido por el Procurador don Salvador Torres, Alejandro Ignacio en representación de doña Ana Poza Murillo, defendido por el Letrado don Jiménez Gámez, Guillermo, dirigidos contra Jesús Vázquez Rodríguez y Josefa Pérez Fuentes, declarados rebeldes, sobre obligación de hacer y reclamación de cantidad, dicta la presente resolución en base a los siguientes,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Salvador Torres, Alejandro Ignacio en representación de doña Ana Poza Murillo, contra don Jesús Vázquez Rodríguez y doña Josefa Pérez Fuentes, condeno solidariamente a los demandados a que realicen a su costa las obras necesarias para la reparación del elemento causante de las filtraciones, según se describe en el informe paricial que obra unido a los autos, en relación al inmueble sito en Torremolinos, Edificio Polux, calle Cruz núm. 52, apartamento 502, y en el supuesto en que no lo realizaren se les condena al pago de la cantidad de 2.101,92 euros, que ha sido fijada en dicho informe como coste de reparación, debiendo permitir la entrada en la vivienda de su propiedad para la realización de las reparaciones por la parte actora. Asimismo, se condena a los demandados a que abonen solidariamente a la parte actora la cantidad de 500 euros, que se incrementará con los intereses legales, y al abono de las costas procesales. Se absuelve a los demandados de la pretensión de condena de la cantidad de 1.684 euros y de las rentas que se fueren devengando a partir del mes de noviembre de 2002 hasta la fecha de la reparación.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la mis-

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita

1. Entidad adjudicadora: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Rediseño, desarrollo e implantación del sitio web www.parlamento-and.es
- c) Lote: no.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPA núm. 606 y BOJA núm. 242, de 17 de diciembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: 66.000 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 4 de febrero de 2004.
- b) Contratista: Steria Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 59.848 euros, IVA incluido.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte 79/03/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación, Sección de Contratación.
Número de expediente: 79/03/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «Servicio para la captación y difusión de datos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Negociado.
Forma: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación:
Dos millones de (2.000.000,00) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 29 de enero de 2004.
Contratista: Indra Sistemas, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Dos millones de (2.000.000,00) euros.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 66/03/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación, Sección de Contratación.
Número de expediente: 66/03/2.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicio.
Objeto: «II Congreso Andaluz del Voluntariado 2004».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Negociado.
Forma: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación.
Doscientos treinta y un mil (231.000,00) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 13 de enero de 2004.
Contratista: Congressur, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Doscientos treinta y un mil (231.000,00) euros.

Sevilla, 4 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 60/03/6).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación, Sección de Contratación.
Número de expediente: 60/03/6.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Adquisición de unidades móviles y cubiertas neumáticas para puestos de mando avanzados del sistema de emergencias 112 Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Un millón, novecientos treinta mil euros (1.930.000 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de diciembre de 2003.

Contratistas e importes:

- Lote I, suministro de un puesto de mando avanzado: Tecnove, S.L. Un millón seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuatro euros (1.643.604). Nacionalidad: Española.

- Lote II, ocho cubiertas neumáticas tipo tienda de campaña: Chaiz Veinte, S.L. Ciento veintinueve mil novecientos veinte euros (129.920). Nacionalidad: Española.

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael, Cantueso Burguillos.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de febrero de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: 2002/000219 (RCB270) Redacción del Proyecto de ampliación superficie de tierra. Puerto de Barbate (Cádiz).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía

hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2002/000219-RCB270.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Título: Redacción del proyecto de ampliación superficie de tierra. Puerto de Barbate (Cádiz).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 150 de 21 de diciembre de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Ochenta y cuatro mil euros (84.000 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de marzo de 2003.
 - b) Contratistas: UG-21 Consultores de Ingeniería, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Setenta y un mil ochocientos veintiocho euros con veintitrés céntimos (71.828,23 euros).

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las oficinas liquidadoras del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE
BASE-LIQUIDACION

Oficina Liquidadora de Vera

Sujeto pasivo: Polígono Industrial Vera, S.L.
NIF/CIF: B04242539.
Expediente: 4631/99.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Garrucha Office, S.L.
NIF/CIF: B04287165.
Expediente: 4631/99.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Cerámica La Mojaquera, S.L.
NIF/CIF: B04175550.
Expediente: 6532/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Senén Luis González Junquera.
NIF/CIF: 10773841C.
Expediente: 2285/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Secano del Pascha, S.L.
NIF/CIF: B60430279.
Expediente: 2372/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Gabriele Triebel.
NIF/CIF: X-02504138J.
Expediente: 2503/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Rosa María López Fernández.
NIF/CIF: 27536460D.
Expediente: 2565/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Nima Inversiones, S.A.
NIF/CIF: A-81394660.
Expediente: 2650/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Ingrid Pardo Janotta.
NIF/CIF: 392313W.
Expediente: 2850/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Cañada de la Piedra, S.L.
NIF/CIF: B-04318705.
Expediente: 3050/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Andrés Santiago Fernández.
NIF/CIF: 75185463G.
Expediente: 4270/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Pedro Ibáñez Jiménez.
NIF/CIF: 39830486Y.
Expediente: 5208/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Carlos Rincón Orquín.
NIF/CIF: 21472476K.
Expediente: 6475/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: María del Carmen de Aguila Pérez.
NIF/CIF: 75175475B.
Expediente: 333/99.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Juan Salcedo García.
NIF/CIF: 75179334Q.
Expediente: 4699/99.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Polígono Industrial de Vera, S.L.
NIF/CIF: B0424253.
Expediente: 279/00.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Inversiones Los Chopos, S.L.
NIF/CIF: B04342952.
Expediente: 279/00.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: María Luisa Molina Fuentenebro.
NIF/CIF: 51907488F.
Expediente: 3810/00.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Agrícola Cabuzana, S.L.
NIF/CIF: B04287132.
Expediente: 4815/00.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Zenetón, S.L.
NIF/CIF: B04246039.
Expediente: 378/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Francisco Rodes Alonso.
NIF/CIF: 21922036T.
Expediente: 1947/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Zenetón, S.L.
NIF/CIF: B04246039.
Expediente: 2277/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Construcciones Fiproyc, S.L.
NIF/CIF: B04305595.
Expediente: 2340/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Urbanización Cerro Colorado, S.L.
NIF/CIF: B81989063.
Expediente: 4156/98.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Luis González Escalonilla.
NIF/CIF: 2192495C.
Expediente: 9/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Laura López Imbernón.
NIF/CIF: 27214895F.
Expediente: 51/00.
Procedimiento: Sucesiones y Donaciones.

Sujeto pasivo: Yolanda López Ruiz.
NIF/CIF: 27490272M.
Expediente: 119/00.
Procedimiento: Sucesiones y Donaciones.

Sujeto pasivo: Francisco Parra García.
NIF/CIF: 27239130T.
Expediente: 140/00.
Procedimiento: Sucesiones y Donaciones.

Sujeto pasivo: Dominik Andrew Fudakowski.
NIF/CIF: X0335278P.
Expediente: 168/01.
Procedimiento: Sucesiones y Donaciones.

Sujeto pasivo: Suzanne Therese Crucifix.
NIF/CIF: X3961581S.
Expediente: 3/02.
Procedimiento: Sucesiones y Donaciones.

Sujeto pasivo: Margaret Stott.
NIF/CIF: X01167627D.
Expediente: 34/03.
Procedimiento: Sucesiones y Donaciones.

Sujeto pasivo: Guillermo Antonio Rubio Dogliolo.
NIF/CIF: 23293664T.
Expediente: 2923/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Juan Diego Cervantes Alarcón.
NIF/CIF: 27527632J.
Expediente: 2649/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Losanelo, S.L.
NIF/CIF: B04385563.
Expediente: 2648/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Doinfa, S.L.
NIF/CIF: B41619545.
Expediente: 2623/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Promotora Ibérica, S.A.
NIF/CIF: A28166379.
Expediente: 1793/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Luisa Carmen Pérez González.
NIF/CIF: 27267758Q.
Expediente: 1691/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Ana Aler Guri.
NIF/CIF: 276859P.
Expediente: 1613/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Cristina Mera González.
NIF/CIF: 02705858T.
Expediente: 1508/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: María Rosa Torres Albacete.
NIF/CIF: 34848669N.
Expediente: 1467/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Complejo Residencial El Puntazo, S.L.
NIF/CIF: B04104022.
Expediente: 994/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Barry Nock.
NIF/CIF: X1093207Y.
Expediente: 7410/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Inver-Albolunca, S.L.
NIF/CIF: B861485443.
Expediente: 6766/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Marina Golf, S.L.
NIF/CIF: B15698582.
Expediente: 4334/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Inversiones y Gestiones Aguilas, S.L.
NIF/CIF: B30556336.
Expediente: 717/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: José Guerrero López.
NIF/CIF: 28407240D.
Expediente: 5949/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: María Martínez Flores.
NIF/CIF: 75197177.
Expediente: 3832/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Antonio Rodríguez Garrido.
NIF/CIF: 27147979K.
Expediente: 2872/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Construcciones El Jaroso, S.L.
NIF/CIF: B04233946.
Expediente: 1334/97.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: María Josefa Martínez Rico.
NIF/CIF: 37936342G.
Expediente: 4611/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Francisca Celdrán Pomares.
NIF/CIF: 21417563D.
Expediente: 2330/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Construcciones Fiproyc, S.L.
NIF/CIF: B044305595.
Expediente: 2648/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Antonio Ramos Flores.
NIF/CIF: 23264331S.
Expediente: 6474/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Ridepo Almería, S.L.
NIF/CIF: B53402483.
Expediente: 3902/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Vicento Ortiz Pinilla.
NIF/CIF: 70559425W.
Expediente: 7830/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Grupo Inmobiliario Efecto 2000, S.L.
NIF/CIF: B18535656.
Expediente: 3854/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Josefa López Escribano.
NIF/CIF: 2522069G.
Expediente: 1377/97.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: The Mojacar Experience, S.L.
NIF/CIF: B92014927.
Expediente: 3041/99.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Francisca Morales Cervantes.
NIF/CIF: 75224802J.
Expediente: 6533/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Ivetta Regruto.
NIF/CIF: X02673943D.
Expediente: 6329/01.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Inversiones y Gestiones Aguilas, S.L.
NIF/CIF: B30556336.
Expediente: 7777/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Pedro Torres Torres.
NIF/CIF: 37852657Q.
Expediente: 36/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Sociedad Civil Minera La Recuperada.
NIF/CIF: G040000527.
Expediente: 1035/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Bartolomé Flores García.
NIF/CIF: 27120585C.
Expediente: 1069/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: José Vicente Martínez Fuertes.
NIF/CIF: 53797695.
Expediente: 544/03.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Enrique Joaquín García Mauriño Lorente.
NIF/CIF: 00694072R.
Expediente: 4611/02.
Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Barry John Potter.
 NIF/CIF: X00560252H.
 Expediente: 6098/02.
 Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: María del Rosario Cortés González.
 NIF/CIF: 24775768F.
 Expediente: 2429/02.
 Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Rahim Hassani Rismanchi.
 NIF/CIF: X02795708N.
 Expediente: 2661/02.
 Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Sujeto pasivo: Rafael Martín Moyano.
 NIF/CIF: 34038881P.
 Expediente: 3461/02.
 Procedimiento: Transmisiones Patrimoniales.

Almería, 3 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
B82957481	IBERMEPRE SL	NOTIFICA-EH1401-2003/2725
Documento:	Descripción:	Org. Resp.:
0102140040136	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	
ITPAJD-EH1401-2002/34076	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

X0965603V	EL BOUJADAINI AHMED	NOTIFICA-EH1401-2003/4022
Documento:	Descripción:	Org. Resp.:
0101140219214	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	
CAUCION-EH1401-2001/669	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

50128809X	MORENO FLORES ROSARIO	NOTIFICA-EH1401-2003/3938
Documento:	Descripción:	Org. Resp.:
0162140002814	LIQ. GENERAL GESTION	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	
ITPAJD-EH1401-2002/14105	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

75649894L	CRESPO CARO MARIA DE LAS NIEVES	NOTIFICA-EH1401-2003/2398
Documento:	Descripción:	Org. Resp.:
0102140039784	LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	
ITPAJD-EH1401-2002/33237	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
B14551923	INGENIERIA Y ACTUACIONES SL	NOTIFICA-EH1401-2003/5993
Documento:	Descripción:	Org. Resp.:
0331140041443	COMUNICACIONES GENERALES	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	
ITPAJD-EH1401-2002/18299	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

B14579999	AUTO OCASION ROMERO SL	NOTIFICA-EH1401-2003/5967
Documento:	Descripción:	Org. Resp.:
0331140040332	COMUNICACIONES GENERALES	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	
CAUCION-EH1401-2002/167	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.
30440494V	POVEDANO PEREZ MARIA NATIVIDAD	NOTIFICA-EH1401-2003/5215
Documento:	Descripción:	Org. Resp.:
0341140061631	TRAMITE DE AUDIENCIA	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	
SUCDON-EH1401-2001/1046	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E.
30048624K	MANOSALVAS GARCIA ANA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2003/5017
Documento:	Descripción:	Org. Resp.:
D11314000394	ACUERDO DE DEVOLUCION	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:	
DEVINGIN-EH1401-2003/115	SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Córdoba, 30 de enero de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actuaciones inspectoras de los tributos cedidos.

Al haber resultado infructuosos los intentos de notificación, por dos veces, en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, sin haberlo conseguido, se cita al interesado o a su representante, detallado a continuación, para que comparezca ante el Inspector de los Tributos don José Giménez Melendo, del Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, con domicilio en Córdoba, C/ Gondomar núm. 10, en el plazo máximo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por los impuestos y ejercicios reseñados (artículo 66 de la Ley General Tributaria).

A dichos efectos se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba de acuerdo con los apartados 3 a 7 del artículo 105, apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria modificada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Citación por el impuesto de Tasas Fiscal s/ Juego.
 Período: 2001.

Sujeto pasivo: Recreativos Miky, S.L.
 NIF: B14215859.
 Domicilio fiscal: C/ Del Campo, 11-2-2. 14005 Córdoba.

Citación por el Impuesto de Tasas Fiscal S/ Juego.
 Ejercicios: 2001, 2002, 2003.

Sujeto pasivo: Recreativos La Lyna, S.L.
 NIF: B14327373.
 Domicilio fiscal: Avda. Carlos III 49, 14014 Córdoba.

Córdoba, 2 de febrero de 2004.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, 20, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
B21104211	AUSTRAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2003/4731
Documento:	0291410244894	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/844	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41077439	NUEVA ANDALUCIA DE ARAHAL, SL	NOTIFICA-EH4101-2003/6133
Documento:	0291410258020	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1243	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41247420	CANO NAVARRETE SL	NOTIFICA-EH4101-2003/1016
Documento:	0291410221934	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/4250	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41581125	AUTOMATICOS SIGLO XXI SL	NOTIFICA-EH4101-2003/6274
Documento:	0291410258510	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1270	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41581125	AUTOMATICOS SIGLO XXI SL	NOTIFICA-EH4101-2003/6363
Documento:	0291410258246	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1254	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41706920	PROMOCIONES GUERRERO COCA SL	NOTIFICA-EH4101-2003/7195
Documento:	0291410262631	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1488	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41924390	EL CERRILLO DE SANLUCAR SL	NOTIFICA-EH4101-2003/5513
Documento:	0291410251212	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1017	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
B41963851	RECREATIVOS ORPI SL	NOTIFICA-EH4101-2003/6575
Documento:	0291410258860	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1287	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
F41457763	VALLE DE ENCINAS SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2003/8185
Documento:	0291410267093	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1815	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
U4160273A	MARTIN RICO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2003/999
Documento:	0291410221672	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/4246	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
X0543833K	CHOBANI SAID	NOTIFICA-EH4101-2003/5400
Documento:	0291410248595	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/943	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
08736790X	MEDINA MONTAÑO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/4839
Documento:	0291410245630	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/866	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25327919C	MORALES LOPEZ ROSARIO COLOMA	NOTIFICA-EH4101-2003/6134
Documento:	0291410258036	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1243	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
25984767B	PULIDO DIEZ JESUS	NOTIFICA-EH4101-2003/7138
Documento:	0291410261186	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1366	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E
27310358C	SANCHEZ MANZANARES EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2003/6032
Documento:	0291410256356	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1212	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27316034S	GONZALEZ BOURRELLIER ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2003/5517
Documento:	0291410248586	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/942	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27332304R	BENITEZ PERAL FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2003/5881
Documento:	0291410253881	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1121	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27595520M	MARTINEZ LEMASURIES MICAELA	NOTIFICA-EH4101-2003/5957
Documento:	0291410254265	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1130	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27683940J	VILLAGRAN CARDENAS JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2003/3930
Documento:	0291410236530	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/575	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27764075Q	DOÑA MARTOS ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2003/3809
Documento:	0291410236241	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/561	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27796391V	SERRADILLA SANDINO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/4386
Documento:	0291410242435	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/767	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27853902M	FERNANEZ NAVARRO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2003/6406
Documento:	0291410256496	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1215	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
27954948N	ALVAREZ DE LUNA PEREZ, TOMAS	NOTIFICA-EH4101-2003/5431
Documento:	0291410249830	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/970	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28078098C	ALEMAN PLATA MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2003/5855
Documento:	0291410252061	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1057	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28183554K	MUÑOZ LOPEZ FACUNDO	NOTIFICA-EH4101-2003/5514
Documento:	0291410251300	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1017	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28302568X	BULNES MARTIN EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2003/7156
Documento:	0291410261152	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1362	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28347866K	GONZALEZ GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/3308
Documento:	0291410236004	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/555	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28394593N	FERRARO LIÑAN ABELARDO	NOTIFICA-EH4101-2003/7320
Documento:	0291410262884	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1507	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28394593N	FERRARO LIÑAN ABELARDO	NOTIFICA-EH4101-2003/7321
Documento:	0291410262875	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1506	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28513960D	RUEDA RODRIGUEZ MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/6118
Documento:	0291410257826	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1239	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28518565Z	LILLO RUIZ ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2003/1909
Documento:	0291410224664	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/115	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E
28520553R	BARREIROS ZAMORAIDA	NOTIFICA-EH4101-2003/6349
Documento:	0291410253854	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1119	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28536061F	BOCANEGRA MORON RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2003/2487
Documento:	0291410229494	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/327	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28542763Q	FERNANDEZ GORDILLO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2003/7005
Documento:	0291410262403	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1468	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28560360H	ACUÑA OLIVA MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2003/5150
Documento:	0291410249602	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/964	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28570079P	ALARCON DE LA LASTRA MENDARO JERONIMO	NOTIFICA-EH4101-2003/6292
Documento:	0291410255376	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1190	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28576892J	LOPEZ LEON ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2003/7448
Documento:	0291410263505	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1560	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28617513Q	RASERO GUTIERREZ, FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2003/7194
Documento:	0291410262674	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1491	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28674267Y	NIETO RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2003/7034
Documento:	0291410261100	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1362	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28675011Z	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2003/4825
Documento:	0291410244982	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/849	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28720500D	BERMUDEZ MONTAÑO SUSANA	NOTIFICA-EH4101-2003/5075
Documento:	0291410246041	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/878	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28727981S	GARCIA QUESADA FEDERICO	NOTIFICA-EH4101-2003/6541
Documento:	0291410258632	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1279	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28764589F	LUQUE ROMAN ISRAEL	NOTIFICA-EH4101-2003/6009
Documento:	0291410254703	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1148	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28786086E	IZQUIERDO PEREZ ELISABET	NOTIFICA-EH4101-2003/5909
Documento:	0291410253556	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1111	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28819042L	BLANCO RAYA VICTOR MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/5056
Documento:	0291410247870	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/914	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28854495Y	ZULATEGUI VALLEJO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2002/8837
Documento:	0291410206010	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/3811	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28868062A	CACERES SALAZAR PABLO	NOTIFICA-EH4101-2003/589
Documento:	0291410219292	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2002/4204	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28877287M	FERNANDEZ QUESADA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2003/7155
Documento:	0291410261143	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1362	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES

NIF	Nombre	R.U.E
28893160P	QUINTERO BORRERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2003/6989
Documento:	0291410262035	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1438	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
28934010X	PORTILLO GALVIN LUIS RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2003/5079
Documento:	0291410245691	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/869	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
29704730T	MOLINA ROBLES JUAN	NOTIFICA-EH4101-2003/3157
Documento:	0291410233520	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/482	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
30495327H	BLANCO CORDOBA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/7049
Documento:	0291410262220	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1454	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
45658407A	DE LA PUERTA QUESADA, AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2003/6466
Documento:	0291410260355	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1334	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
50195149H	TINAGUERO ALBA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/5710
Documento:	0291410252621	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1089	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
75402996A	BOJE PANAL JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2003/7023
Documento:	0291410262132	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTIF-EH4101-2003/1448	Org. Resp.: RELACIONES CON CONTRIBUYENTES
LIQUIDACIONES		
NIF	Nombre	R.U.E
A78313277	REFORMA DE PISOS SA	NOTIFICA-EH4101-2003/6936
Documento:	0101410661812	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/8397	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A79014676	PERSPECTIVA ANALITICA SA	NOTIFICA-EH4101-2003/2603
Documento:	0101410472063	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1998/213223	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A79965331	GESTORES ADMINISTRATIVOS REUNIDOS SA	NOTIFICA-EH4101-2003/7515
Documento:	0112410036916	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/54	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
Documento:	0112410036925	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/54	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B21146915	ZAMBRANO ANTEQUERA SL	NOTIFICA-EH4101-2003/2386
Documento:	0101410653921	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/80769	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41433517	SIERRA NORTE SL	NOTIFICA-EH4101-2003/7746
Documento:	0102410138941	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2002/1471	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41706920	PROMOCIONES GUERRERO COCA SL	NOTIFICA-EH4101-2003/6972
Documento:	0101410661791	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/4675	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41706920	PROMOCIONES GUERRERO COCA SL	NOTIFICA-EH4101-2003/6973
Documento:	0101410661785	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/4675	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41758640	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LUIS CASARES	NOTIFICA-EH4101-2003/6946
Documento:	0101410661875	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/18589	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41758640	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LUIS CASARES	NOTIFICA-EH4101-2003/6947
Documento:	0101410661866	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2000/18589	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
B41870619	DEHESA LA ZAMARRONA SL	NOTIFICA-EH4101-2003/6612	27704707B	ROJO DEL CASTILLO CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2003/3575
Documento: 0101410660865	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0161410059460	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/241997	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1995/43771	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B41950445	SLAYON-BINFIS SLCONS	NOTIFICA-EH4101-2003/7543	27766735P	MARTINEZ PEREZ ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2003/3189
Documento: 0101410574401	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0102410130914	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8351	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/37275	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0162410028045	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8351	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
B91006114	RECREATIVOS MACARENA SL	NOTIFICA-EH4101-2003/6655	27796391V	SERRADILLA SANDINO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/4386
Documento: 0101410660732	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0162410025285	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/103112	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/4823	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
Documento: 0162410028045	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		27812965P	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/6633
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/8351	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0101410660686	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
B91006114	RECREATIVOS MACARENA SL	NOTIFICA-EH4101-2003/6057	R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/89130	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410660412	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		27827049Q	GARCIA ARANDA MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/2858
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/104683	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0112410022344	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0101410660412	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2002/180	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/104683	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		27887494V	ROMERO ALONSO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2003/2241
B91053629	LUDIROAL SANTA EUFEMIA SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4101-2003/6858	Documento: 0101410653181	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0162410026783	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/8726	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/18778	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		27913670L	BLANCO LOPEZ DE OCHOA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2003/7753
Documento: 0162410026783	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0101410663573	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/18778	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/106538	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
G41465204	FEDERACION PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIO	NOTIFICA-EH4101-2003/4232	Documento: 0101410663582	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0102410133475	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/106538	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/93746	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		27934901K	PIRUAT DE LA BARRERA JOSE	NOTIFICA-EH4101-2003/6743
01092152C	MARTIN AGUILAR PEDRO LUIS	NOTIFICA-EH4101-2003/1930	Documento: 0112410031254	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0112410021740	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1991/3169	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/3873	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28332177H	GALLARDO MARTIN ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2003/328
14097467P	MONZON BRAGADO M ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2003/7545	Documento: 0111410070695	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0112410039451	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/1368	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/3736	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28352369Q	CUBILES VILCHE ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/7592
22746776Y	PERNIA GOMEZ ITZIAR	NOTIFICA-EH4101-2003/2655	Documento: 0101410662592	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410651580	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/45567	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/82210	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		28359094W	GARROTA BORREGO RAMONA	NOTIFICA-EH4101-2003/2650
27592592K	MORENO PASTOR, FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2003/612	Documento: 0101410654754	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0162410019034	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/41147	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/104760	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		28370513J	GUILLEN MACIAS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/2674
27595520M	MARTINEZ LEMASURIES MICAELA	NOTIFICA-EH4101-2003/5957	Documento: 0101410654964	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0192410007363	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/65648	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28716	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		28389775R	ROMAN GOMEZ JOSE JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2003/7210
Documento: 0192410007406	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		Documento: 0112410036100	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28716	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3824	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0192410007394	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		Documento: 0112410036134	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/2876	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3824	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0192410007386	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		28394593N	FERRARO LIÑAN ABELARDO	NOTIFICA-EH4101-2003/7320
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28716	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		Documento: 0192410008744	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
Documento: 0192410007375	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/3900	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/28716	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		Documento: 0192410008750	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
27617931Z	VAREA TOLEDANO ANDRES	NOTIFICA-EH4101-2003/7489	R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/3900	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
Documento: 0101410540921	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0192410008774	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77985	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/3900	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
Documento: 0162410028092	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0192410008761	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1999/77985	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/3900	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
27628750T	BAZAN CORREDOR RAFAEL COSME	NOTIFICA-EH4101-2003/4749	Documento: 0101410488423	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
Documento: 0101410488423	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/252102	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1998/252102	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA				

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
28394593N	FERRARO LINAN ABELARDO	NOTIFICA-EH4101-2003/7321	29328422H	BARQUERO GARCIA VALENTIN	NOTIFICA-EH4101-2003/2397
Documento: 0192410008822	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		Documento: 0101410653692	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/3900	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2000/19201	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0192410008854	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		29989677T	RUMBAO FERNANDEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2003/431
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/3900	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		Documento: 0112410016385	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0192410008845	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2166	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/3900	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		Documento: 0112410016435	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0192410008833	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2166	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/3900	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		Documento: 0112410016426	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
28396200D	GUTIERREZ ALVARADO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/6623	R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2166	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0101410660763	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0112410016410	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/79869	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/2166	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28407476S	AGUILERA MORENO-AURIOLES ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/5231	31576360M	HERRERO GRACIA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2003/7638
Documento: 0101410659164	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0101410662231	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/78708	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/95022	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28440806H	REYES NAVARRETE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/6662	40270140S	GARCIA PUIGMARTI FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2003/5758
Documento: 0102410136412	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0112410028823	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/15790	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1996/1656	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28441627B	SIERRA VALVERDE PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2003/7636	50195149H	TINAGUERO ALBA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/5710
Documento: 0101410662204	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0192410007191	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2001/94762	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/2544	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
28477782X	IBÁÑEZ VALDES CONCEPCION MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2003/6836	Documento: 0192410007215	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
Documento: 0112410032022	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/2544	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/1388	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0192410007205	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
Documento: 0112410032031	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/2544	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/1388	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0192410007220	Descripción: APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	
Documento: 0112410032040	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/2544	Org. Resp.: SERV.TESORERIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/1388	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		52260956B	CARDENAS DOMINGUEZ ADAME JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/3206
Documento: 0112410032050	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION		Documento: 0102410131040	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/1388	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: VEHICULO-EH4101-2002/11696	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28482892Z	QUESADA JIMENEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/6835	75291594J	VERA MONTALVO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2003/6829
Documento: 0122410002164	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		Documento: 0112410034124	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3903	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/4272	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28696001M	MARTIN QUIROS JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2003/7594	Documento: 0112410034133	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
Documento: 0101410662946	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/4272	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/76659	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		Documento: 0112410034142	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
28713492Q	MORATIN PICHARDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2003/2931	R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-1999/4272	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
Documento: 0102410125540	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		PETICION DATOS		
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/44385	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		NIF	Nombre	R.U.E
28880639E	ALEGRIA FERNANDEZ JOSE LUIS	NOTIFICA-EH4101-2003/6859	A41713702	PROVIDENCIA MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2003/691
Documento: 0100410303636	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION		Documento: 0331410107113	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2000/3903	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2001/760	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28888419M	CUARESMA RODRIGUEZ JOSEFA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/6666	A41713702	PROVIDENCIA MOTOR SA	NOTIFICA-EH4101-2003/692
Documento: 0162410027476	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0331410107140	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/19976	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2001/761	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28888419M	CUARESMA RODRIGUEZ JOSEFA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/6667	B41603630	AUTOGER SL	NOTIFICA-EH4101-2003/688
Documento: 0162410027421	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0331410107025	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/19979	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: CAUCION-EH4101-2001/748	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28890938V	DOMINGUEZ MARTINEZ, M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2003/3519	B91010678	HOSTAL ALJARAFE 2000 SLEN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4101-2003/4340
Documento: 0122410001354	Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION		Documento: 0331410123764	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH4101-2001/6705	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2002/110208	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
28893160P	QUINTERO BORRERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2003/6989	22545401L	COSTA POQUET ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2003/7110
Documento: 0162410028035	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION		Documento: 0331410134465	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-1996/51376	Org. Resp.: SERV.TESORERIA		R.U.E. Origen: ITPAJD-EH4101-2003/10718	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
26484815Q	PAREJO MOLINA LAURA	NOTIFICA-EH4101-2003/7339	28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2003/389
Documento:	0331410136924	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410110324	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/810	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/3084	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27274582D	RUIZ TORRES ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2003/3533	28467578H	GARCIA MALDONADO DIONISIO	NOTIFICA-EH4101-2003/6794
Documento:	0331410121646	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410133914	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/5718	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2000/1073	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27297115W	FERNANDEZ-SANTOS ORTIZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2003/6331	28476584P	MERA SANCHEZ M CLEMENCIA	NOTIFICA-EH4101-2003/6864
Documento:	0331410130992	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410131236	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1998/3623	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/19611	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27314562S	CANTERO LOZANO ARANTZAZU	NOTIFICA-EH4101-2003/1945	28480210T	PACHECO MOÑO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2003/7428
Documento:	0331410114786	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410136321	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/3084	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/744	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27642092W	RIVAS ORTIZ IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2003/7271	28487348P	ELENA SORIANO EMILIO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2003/7081
Documento:	0331410136416	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410134982	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/5933	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/16755	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27768799W	LLAMAS FERNANDEZ ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2003/2880	28487494Q	ARISPON DOMINGUEZ TRINIDAD	NOTIFICA-EH4101-2003/5280
Documento:	0331410117035	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410127343	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/6406	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/3423	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27805539B	CANTERO MARTINEZ ROSA	NOTIFICA-EH4101-2003/1951	28634865A	MARTINEZ ARANDA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/7106
Documento:	0331410114734	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410134501	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/3084	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/12681	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27815832T	PEREZ ROMERO ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2003/7338	28686451T	JIMENEZ ESCOBAR ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/7427
Documento:	0331410137021	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410136303	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2000/777	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/740	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27821936D	TOSCANO SAN GIL MARIANO	NOTIFICA-EH4101-2003/7573	28716447G	SANCHEZ RUIZ GRANADOS, ALVARO	NOTIFICA-EH4101-2003/7336
Documento:	0331410137913	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410136583	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/6401	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2001/1103	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27831002J	FERRER SANTOS RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2003/3514	28752662V	CREAGH ZORRILLA ALICIA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/7242
Documento:	0331410121165	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410135725	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/5232	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/22539	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
27900226F	MARIN JIMENEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2003/4345	28758202Z	GARCIA ESPADERO MANUEL IGNACIO	NOTIFICA-EH4101-2003/7105
Documento:	0331410123703	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410134526	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2001/74958	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/19781	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28194846C	LEON GOMEZ DE LOS INFANTES JOSE	NOTIFICA-EH4101-2002/10931	28814458J	GUIJARRO RODRIGUEZ SARA INGRID	NOTIFICA-EH4101-2003/6375
Documento:	0331410107436	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410130685	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/2010	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/64	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28233737H	MARTINEZ TIRADO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/4475	28861298R	GUTIERREZ BOZA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2003/4255
Documento:	0331410124455	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410121980	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/5893	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2003/238	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28365968T	FERNANDEZ DE CORDOBA YBARRA, AMPARO	NOTIFICA-EH4101-2003/6764	28869559M	PEREZ GOMEZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2003/4498
Documento:	0331410132234	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410124881	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/348	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/4800	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28371293B	PERUCHO ARANDIGA ADELINO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/7340	28879028K	ORTIZ DURAN JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/5329
Documento:	0331410136933	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410125952	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1992/3267	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/6525	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28417363N	BOLLAIN TIENDA ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2003/7075	29178806V	OROVAL ORIA DE RUEDA ALFREDO	NOTIFICA-EH4101-2003/7243
Documento:	0331410135086	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410135734	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-1999/101715	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/20376	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
28441957L	ORTEGA GARCIA JOSE PABLO	NOTIFICA-EH4101-2003/1376	29745412H	SANCHEZ SAYAGO LEONOR	NOTIFICA-EH4101-2003/7329
Documento:	0331410113860	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	0331410129416	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2000/3017	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-2002/3346	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E	NIF	Nombre	R.U.E
29797409N	PEREZ BERNAL FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2003/7247	F41046103	SDAD COOP LA ERMITA	NOTIFICA-EH4101-2003/7279
Documento:	0331410135770	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341001323	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/19815	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/542	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29877974P	JURADO PUENTES ADOLFO	NOTIFICA-EH4101-2003/3036	F41046103	SDAD COOP LA ERMITA	NOTIFICA-EH4101-2003/7280
Documento:	0331410118112	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341001324	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/4155	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/543	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
29898677T	RUMBAAO FERNANDEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2003/430	F41046103	SDAD COOP LA ERMITA	NOTIFICA-EH4101-2003/7281
Documento:	0331410105092	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341001325	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/2166	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/544	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31321876Q	AYLLON ROMERO MARIA DEL ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2003/7073	F41617143	JARDINES DE PORTA COELI SDAD COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2003/5456
Documento:	0331410134605	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341000974	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1999/5738	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/260	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
31840466W	ROMERO VELA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2003/6399	F41693466	JARDINES DE TABLADILLA S COOP AND	NOTIFICA-EH4101-2003/5453
Documento:	0331410131150	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341000969	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/1319	Org. Resp.:SERV DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/1316	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
34055744N	ISLA DIAZ ASUNCION	NOTIFICA-EH4101-2003/7112	F41731639	JARDINES DE TRIESTE S. COOP. AND.	NOTIFICA-EH4101-2003/5438
Documento:	0331410134431	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341000972	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/16491	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/1317	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
40270140S	GARCIA PUIGMARTI FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2003/5758	G41196262	AGRUPACION DE VIVIENDAS NOVA S C	NOTIFICA-EH4101-2003/3843
Documento:	0331410126302	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341000785	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	SUCDON-EH4101-1996/1656	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1998/49	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
50173480S	SANTIAGO DE TORRES M.DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2003/7256	28376735W	FERNANDEZ ANDES ZAMBRNO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2003/6167
Documento:	0331410135865	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341001081	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/17960	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2003/272	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
53278184H	HERNANDEZ RUFO CRISTIAN	NOTIFICA-EH4101-2003/7244	28466833D	MOYANO CABRERA, JORGE	NOTIFICA-EH4101-2003/3636
Documento:	0331410135743	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341000744	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/20382	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/1142	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
72768282P	LOPEZ IGLESIAS MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2003/5493	28554651J	JIMENEZ PONCE BARTOLOME	NOTIFICA-EH4101-2003/5730
Documento:	0331410127930	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341001058	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2003/355	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1998/130	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
7753336Z	GARCIA BONILLA INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2003/7103	28565980A	DONOSO PORTILLO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2003/6502
Documento:	0331410134553	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	Documento:	D11341001208	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2003/19044	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/1499	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS					
B14267249	INGENIEROS DE EDIFICACION METALICA SL	NOTIFICA-EH4101-2003/4716	28572366H	LORENZO HERRERO ROSARIO	NOTIFICA-EH4101-2003/3954
Documento:	0341410008091	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	Documento:	D11341000840	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	ITPAJD-EH4101-2002/118191	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1997/54	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41030651	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2003/3615	28603514R	BOLIVAR VARELA, ESPERANZA MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2003/7042
Documento:	D11341000760	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Documento:	D11341001278	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2000/1006	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2001/1540	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
A41030651	ECISOL SA	NOTIFICA-EH4101-2003/3616	28743224D	CALVO GONZALEZ, PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2003/6217
Documento:	D11341000758	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Documento:	D11341001097	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1999/123	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/377	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B41729583	PINTURAS ASUR SL	NOTIFICA-EH4101-2002/10859	28803896F	BLATNIK PASCUAL, PALOMA	NOTIFICA-EH4101-2003/6734
Documento:	D11341000547	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	Documento:	D11341001261	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-1999/278	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2002/455	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA
B96274261	ADMONGEST S.L	NOTIFICA-EH4101-2003/7031			
Documento:	D11341001280	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION			
R.U.E. Origen:	DEVINGIN-EH4101-2000/1052	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA			

NIF	Nombre	R.U.E
31465471E	CABALLERO RIDRUEJO M ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2003/4062
Documento: D11341000826	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
3	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2001/1383		
31465471E	CABALLERO RIDRUEJO M ANGELES	NOTIFICA-EH4101-2003/4063
Documento: D11341000825	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
4	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2001/1356		
51173490P	RODRIGUEZ FERNANDEZ LUIS MARIA	NOTIFICA-EH4101-2003/5877
Documento: D11341001061	Descripción: ACUERDO DE DEVOLUCION	
6	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH4101-2001/1506		

Sevilla, 5 de febrero de 2004.- La Delegada, María Rocio Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien en esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 301/03.

- Imputado: Carlos Rincón Orquín (NIF: 21472476K).
- Domicilio: Paseo del Malecón, 24, 04630-Garrucha (Almería).
- Infracciones: Artículos 8.3 y 9 del Decreto 198/87 de 26 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas en defensa de consumidores y usuarios para los establecimientos de restauración y similares (BOJA 87, de 23 de octubre) en relación con los artículos 34.10 y 34.5 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio) y 3.3.4 y 3.3.6 del RD 1945/83 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio).
- Sanción impuesta: Multa de doscientos euros (200 euros).

Almería, 4 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Resolución de expediente sancionador, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Resolución del expediente sancionador, que abajo se deta-

lla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significándole que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 290/03.

- Imputado: Centro de Estudios TAYSA, S.L. (CIF: B-82835307).
- Domicilio: Paseo de Coloniales, 1, 28320-Pinto (Madrid).
- Infracciones: Artículo 34.4 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio) y 3.1.4 del RD 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio).
- Sanción: Multa de tres mil euros (3.000 euros).

Almería, 3 de febrero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-33/03-BI.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

- Interesada: Angela Bolorino García (Bar Peña Madridista).
- Expediente: MA-33/03-BI.
- Infracción: Grave, artículo 29.3 y 29.8, Ley 2/1986.
- Sanción: Multa de 3.000 euros.
- Acto: Notificación Propuesta de Resolución expediente sancionador.
- Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 27 de enero de 2004.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra Abastecimiento a la Vega de Granada. Depósito de agua tratada de El Chaparral (Granada), de clave: A5.318.729/2111.

Con fecha el 30 de septiembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el

proyecto referenciado. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985 de 8 de enero (BOJA del día 12 de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, del Ayuntamiento de Albolote, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Ideal» de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar los días y horas que se especifican en la mencionada relación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes, y su comparecencia en el Ayuntamiento de Albolote, sin perjuicio de trasladarse a las fincas si se estimase necesario.

Cuarto. Señalar que el beneficiario de esta expropiación es el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

A dicho acto para el que serán notificados, deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

En caso de no asistencia a la firma de las actas, debido a la no convocatoria por desconocimiento de el/los titulares o a imposibilidad, se abrirá un plazo de 2 días, contado a partir del día siguiente a la comparecencia para el levantamiento de las actas previas, para su personación en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, sitas en la Avda. de Madrid núm. 7, 4.ª planta. En caso de no comparecencia se procederá a informar al Ministerio Fiscal, de acuerdo con el artículo 5 de la L.E.F.

La presente resolución se notificará personalmente al Sr. Alcalde Presidente de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados. Publicada esta resolución y hasta el momento de las actas previas, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Delegación (Avda. de la Constitución, 18, portal 2. 18012 Granada, Fax 958 02 83 51), alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Granada, 4 de febrero de 2004.- El Delegado, P.S.R. (D-21/85), El Secretario General, José L. Torres García.

ABASTECIMIENTO A LA VEGA DE GRANADA. DEPÓSITO DE AGUA TRATADA DE EL CHAPARRAL.- A5.318.729/2111

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOLOTE

Nº Orden	Pol	Parc	Titular Direccion	Exprop. (m ²)	Servidumbre de Acueducto (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Tipo de terreno	Dia acta previa	Hora acta previa
1	14	39	Laguna González, Rosario C/ Núñez de Balboa, nº 3 y 5. 18220 Albolote, (Granada).	15.978	98	214	Almendros Secano	19/02/04	9.30
2	14	24	Laguna González, Rosario C/ Núñez de Balboa, nº 3 y 5. 18220 Albolote, (Granada).	1.481	505	911	Olivar Secano	19/02/04	9.30
3	14	25	Almagro Muñoz, José C/ Gardenia nº17. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	1.827	2.261	Olivar Secano	19/02/04	10.00
4	14	23	Urquizar Gálvez, José C/ Gardenia nº8. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	1.987	5.299	Labor Secano	19/02/04	10.30
5	14	63	Higuera Carrascosa, Miguel C/ Gardenia, nº10 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	100	266	Labor Secano	19/02/04	11.00
6	14	67	Higuera Martínez, Enrique Plz. Lirio nº1. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	220	229	Olivar Secano	19/02/04	11.30
7	14	64	Higuera Cáceres, Jorge C/ Avda. Cervantes nº18 2ºD. 18008 Granada	-	234	275	Olivar Secano	19/02/04	12.00
8	14	62	Higuera Martínez, Trinidad C/ Valencia nº6. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	299	429	Olivar Secano	19/02/04	12.30
9	14	66	Higuera Martínez, José Pz. Lirio, 3 18290 Chaparral, Albolote (Granada)	-	222	334	Olivar Secano	20/02/04	9.30
10	14	65	Higuera Martínez, Bernardino Plz. Lirio nº2. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	213	454	Olivar Secano	20/02/04	10.00
11	14	20	Higuera Carrascosa, Miguel C/ Gardenia nº10. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	-	390	Labor Secano	19/02/04	11.00
12	14	21	Conf. Hidr. Guadalquivir Avenida de Madrid nº7 18012 Granada	79	581	922	Labor Secano	23/02/04	10.00
13	25	62	Ayuntamiento de Albolote Plz. de España, 1 18220 Albolote (Granada)	126	638	1.468	Labor Regadío	20/02/04	13.00
14	25	36	Higuera Carrascosa, Miguel C/ Gardenia, nº10. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	54	615	961	Olivar Regadío	19/02/04	11.00
15	25	35	Cortacero Huertas, Francisco C/ Muralla nº4. 18220 Albolote, (Granada).	-	327	848	Olivar Regadío	20/02/04	10.30
16	25	92	Higuera Martínez, Enrique Plz. Del Lirio nº1. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	261	477	Labor Regadío	19/02/04	11.30

17	25	91	Higueras Cáceres, Jorge Avda. Cervantes nº18 2ºD. 18008 Granada	-	102	240	Labor Regadío	19/02/04	12.00
18	25	90	Higueras Martínez, Trinidad C/ Valencia nº6. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	101	167	Olivar Regadío	19/02/04	12.30
19	25	37	Hrdos de Gonzalez González Carmen C/ Núñez de Balboa, nº 3 y 5. 18220 Albolote, (Granada).	-	787	1.022	Olivar Regadío	19/02/04	9.30
20	25	38	Hrdos de Gonzalez González Carmen C/ Núñez de Balboa, nº 3 y 5. 18220 Albolote, (Granada).	-	172	459	Olivar Regadío	19/02/04	9.30
21	25	34	Luna Jerez, Francisco Plz. de las Rosas, nº3. 18290 Chaparral, Albolote, (Granada).	-	1.139	3.039	Labor Regadío	20/02/04	11.00

LÍNEA ELECTRICA ACOMETIDA AL DEPÓSITO

Nº Orden	Pol	Parc	Titular Direccion	Exprop. (m²)	Servidumbre de Vuelo (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Tipo de terreno	Dia acta previa	Hora acta previa
22	14	61	Garrido Hurtado, José C/ Heliotropo, 8 18290 El Chaparral, Albolote (Granada)	50	1.230	400	Olivar Secano	20/02/04	11.30
23	14	48	Hrdos de Gonzalez González Carmen C/ Núñez de Balboa, nº 3 y 5. 18220 Albolote, (Granada).	50	1.392	400	Olivar Secano	19/02/04	9.30
24	14	47	Ramirez Rodriguez Antonio C/ Lis, nº6 18290 El Chaparral, Albolote (Granada)	75	2.382	600	Olivar Secano	20/02/04	12.00
25		2338003	Magón, S.L. Urb. Cortijo del Aire, s/n 18220 Albolote (Granada)	25	1.650	200	Olivar Secano	20/02/04	12.30
26		2234003	Magón, S.L. Urb. Cortijo del Aire, s/n 18220 Albolote (Granada)	25	1.200	200	Olivar Secano	20/02/04	12.30

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital de la Serranía de Ronda.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital de la Serranía de Ronda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital de la Serranía, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Ctra. de El Burgo, Km. 1 de Ronda, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, núm. 22 de Málaga.

Núm. expte.: 047 2 290338426.

Interesado: Mateo Ruiz Fajardo.

DNI: 45.109.841X.

Ultimo domicilio: Bo Juan Carlos I, 42, 4.º.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 853,83 €.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Resolución de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa

(artículo 2.3 del Real Decreto 2244/79 de 7 de septiembre) o reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 008/03.

Interesado: Doña Aurelia Martínez Centeno.

DNI: 74.632.491K.

Ultimo domicilio: C/ Curro Cúchares, 34 (18014-Granada).

Acto Administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 815,74 euros.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Director General, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, Departamento de Facturación, sito en Avenida Doctor Oloriz 16 de Granada, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: 15 días, desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Gerente del Hospital, o en su caso, ante la Delegación Provincial de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Tablas 11 y 13 de Granada.

Núm. expte.: 0472180247502.

Interesado: Antonio Cruz Castro.

DNI: 44288876F.

Ultimo domicilio: C/ San Julián 28, 1.ºB, 18013-Granada.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 €.

Núm. expte.: 0472180247940.

Interesado: Rafaela Ortiz Romero.

DNI: 23676410A.

Ultimo domicilio: C/ Fontiveros 14, 18006 Granada.

Acto Administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 euros.

Núm. expte.: 0472180247545.

Interesado: Fernando Fernández Bastarreche.

DNI: 35965311G.

Ultimo domicilio: Callejón de la Alberzana 14, 18010 Granada.

Acto Administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 euros.

Núm. expte.: 0472180201546.
Interesado: Naira Concepción Díaz Moreno.
DNI: 75234631K.
Ultimo domicilio: Sócrates 25, 1.º G, Granada.
Acto administrativo: Notificación.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 euros.

Núm. de expte.: 0472180247800.
Interesado: Martín Rodríguez Scherezade.
DNI: 24275791G.
Ultimo domicilio: Avda. de América 45, 13.º, 18008 Granada.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 132,48 euros.

Sevilla, 29 de enero de 2004.- El Director General, Francisco Fontela Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona, y que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia 6, Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expte.: 13/98-AFE. Don Manuel Jabalera Sánchez y doña Maravillas Garrido Sánchez, que en relación con el expediente de solicitud de acogimiento abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 25 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica el presente trámite de audiencia por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 116/03. Doña Carmen Gualda Escalona, que en relación con el expediente de protección abierto a la menor C. M. G. E., acordada la iniciación de oficio del procedimien-

to el 20.1.04 (Decreto 42/2002 de 12 de febrero de 2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa), de conformidad con el artículo 84, Ley 30/92 y artículo 26, Decreto 42/2002 se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 2 de febrero de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de 5 de enero de 2004 a don Gonzalo Belmonte Zurita.

ANUNCIO DE ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero) concedido a don Gonzalo Belmonte Zurita una subvención de 374 euros para una ayuda individual para personas mayores, en la modalidad permiso de prótesis dental.

Se ha tenido conocimiento que no se ha justificado el 100% de la subvención en el plazo establecido, según lo previsto en la citada Orden.

Por razón de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 21 del Decreto 254/2001, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, expresándose en los mismos términos en el artículo 25.c de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 2 de enero de 2001 y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre),:

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del artículo 58 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en el artículo 21 y 34 de la citada Ley.

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del artículo 58 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, entendiéndose por interesado lo establecido en el artículo 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 30 de enero de 2004.- El Delegado (D. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Alejandro Morilla Arce.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación forzosa carretera Chimeneas-Chauchina (PP.380/2004).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA-PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO 04-INGRA/01 «MEJORA DEL TRAZADO Y ENSANCHE DE LA PLATAFORMA DE LA CARRETERA CHIMENEAS-CHAUCHINA»

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominada 04-Inggra/01 «Mejora del trazado y ensanche de la plataforma de la carretera de Chimeneas-Chauchina», aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de marzo de 2002 y publicado en el BOP núm. 278, de 3 de diciembre de 2002. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras siendo, por tanto, de aplicación al artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicaciones, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Chimeneas y Chauchina, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 2 de marzo de 2004 a partir de las 10.00 horas, en los locales del Ayuntamiento de Chimeneas, sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se estima necesario, para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a sus expensas, de peritos y notario.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Obras y Servicios-Sección Administrativa), en Avda. del Sur, 3,

18071, Granada, o bien en la sede de Ingra, S.A., en Avda. de la Constitución, 23, 18014, Granada. Las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA: 04-INGRA/01 «CP CHIMENEAS-CHAUCHINA»

Polígono	Parcela	Superficie (m ²)	Clase de bien	Nombre propietario	Dirección
5	282	2161	Labor Secano y 27 olivos pequeños	Don Joaquín Molina del Río	C/ Jardín, 42 Chimeneas (Granada)

Lo mandó y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, certifico. Granada, 3 de febrero de 2004.- El Presidente, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE SUBINSPECTORES DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ. OEP 2002

Aprobados por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 25.11.03 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal funcionario, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

HA DISPUESTO

Convocar los procesos selectivos para la siguiente plaza incluida en la OEP para 2002:

Plaza	Número
Subinspector	1

Cádiz, 19 de enero de 2004.- El Concejal Delegado de Personal, Ignacio Romani Cantera.

BASES REGULADORAS

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Subinspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, por el sistema de selección de promoción interna, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B (sólo a efectos retributivos) y dotadas con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y dotada con los haberes perteneciente a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la

Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Oficial en el Ayuntamiento de Cádiz, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de bachiller superior, formación profesional de 2.º grado o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse

los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios).

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: la Excm. Sra. Alcaldesa y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

3. Dos Vocales designados por el Alcalde, predominantemente técnicos.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, el Vicesecretario, con voz y sin voto.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o

Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará:

Por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición,

sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes: la primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^ª, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. S. Juan de Dios). Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «X», de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 63, de 14 de marzo). De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «X», el orden de actuación se iniciará con aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra «Y», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2004.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios), la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, pro-

puesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Subinspector durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del Curso de capacitación en la Escuela de Policía Local de Cádiz.

La no incorporación o el abandono del Curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del curso de capacitación.

Finalizado el curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntua-

ción global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.^ª.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

6. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

12. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.

26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

27. Homicidio y sus formas.

28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

31. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: - Libre <input type="checkbox"/>	-Promoción Interna <input type="checkbox"/>

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido:		
Nombre:	N.I.F.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono contacto:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 4.-Certificado de Secretaría General (solo para los de promoción interna)
- 5.-Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo.
(sólo para la reserva a minusvalía, en su caso).
- 6.-Cuandc el sistema selectivo sea concurso-oposición: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

6.1.-	6.6.-
6.2.-	6.7.-
6.3.-	6.8.-
6.4.-	6.9.-
6.5.-	6.10.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

FIRMA

EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE SUBINSPECTORES DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ OEP 2003

Aprobada por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 25.11.03 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal funcionario, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

HA DISPUESTO

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2003:

Plaza	Número
Subinspector	2

Cádiz, 19 de enero de 2004.- El Concejal Delegado de Personal, Ignacio Romaní Cantera.

BASES REGULADORAS

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de dos plazas de Subinspectores de la Policía Local, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, por el sistema de selección de promoción interna, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo B (sólo a efectos retributivos) y dotadas con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2003 y dotadas con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/ 84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Ofi-

cial en el Ayuntamiento de Cádiz, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que aprecie algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas

han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios).

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: La Excm. Sra. Alcaldesa y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

3. Dos Vocales designados por el Alcalde, predominantemente técnicos.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, el Vicesecretario, con voz y sin voto.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los

Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará:

Por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes

La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes: la primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El

cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. S. Juan de Dios). Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «X», de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 63, de 14 de marzo). De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «X», el orden de actuación se iniciará con aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra «Y», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2004.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios), la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Subinspector durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Organo competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del Curso de capacitación en la Escuela de Policía Local de Cádiz.

La no incorporación o el abandono del Curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e

involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del curso de capacitación.

Finalizado el curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.^a.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
6. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.
8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.
10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
12. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
13. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.
14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.

26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

27. Homicidio y sus formas.

28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

31. El atestado policial en la ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de «Habeas Corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE OFICIALES DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ OEP 2003

Aprobados por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 25.11.03 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal funcionario, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

HA DISPUESTO

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2003:

Plaza	Número
Oficial	9

Cádiz, 19 de enero de 2004.- El Concejal Delegado de Personal, Ignacio Romaní Cantera.

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de nueve plazas de Oficiales de la Policía Local, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, mediante los sistemas de selección que se indican, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo C (sólo a efectos retributivos) y dotadas con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2003 y dotadas con los haberes pertenecientes a dicho grupo; distribuidas en la siguiente forma:

A) Siete plazas de acceso por promoción interna, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

B) Una plaza reservada para movilidad con ascenso prevista en el artículo 45 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, citada en el punto anterior, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos para este sistema de acceso en la Base segunda.

C) Una plaza reservada para movilidad sin ascenso prevista en el art. 45 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, citada en el punto anterior, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos para este sistema de acceso en la Base segunda.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno de promoción interna.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; normativa de función pública de la Junta

de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1.A) Aspirantes que accedan por el turno de promoción interna:

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Cádiz, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.1.B) Aspirantes que accedan por el turno de movilidad sin ascenso:

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el artículo 23 del Decreto 201/2003, la movilidad horizontal o sin ascenso es aquella en la que los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía optan a la misma categoría a la que pertenecen de otro Cuerpo de la Policía Local.

Los requisitos para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso son:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

2.1.C) Aspirantes que accedan por el turno de movilidad con ascenso:

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el artículo 23 del Decreto 201/2003, la movilidad vertical o con ascenso es aquella en la que los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía optan a la categoría inmediatamente superior a la que pertenecen de otro Cuerpo de la Policía Local.

Los requisitos para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad con ascenso son:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Policía en otro Cuerpo de la Policía Local de Andalucía distinto al del Ayuntamiento de Cádiz, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

d) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría, con relación a la categoría a la que se pretende ascender, el pase a la situación de segunda actividad.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Los aspirantes que accedan por el turno de movilidad sin ascenso, deberán acompañar a sus solicitudes certificado expedido por el Secretario de la Corporación respectiva, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso.

- Los aspirantes que accedan por el turno de movilidad con ascenso, deberán acompañar a sus solicitudes certificado expedido por el Secretario de la Corporación respectiva, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad con ascenso.

- Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna, deberán acompañar a sus solicitudes certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

- Justificante de ingreso de los derechos de examen.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen es de 9,84 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas que por concurrencia a las pruebas selectivas de personal se encuentra en vigor.

Estarán exentos los aspirantes por promoción interna.

El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, en la cuenta corriente núm. 2103.4016.07.0030005612, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a dicha entidad, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la solicitud habrá de adjuntarse el justificante del ingreso indicado.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen, cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios).

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: la Excm. Sra. Alcaldesa y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

3. Dos Vocales designados por el Alcalde, predominantemente técnicos.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, el Vicesecretario, con voz y sin voto.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante los siguientes sistemas:

A) Acceso por promoción interna y movilidad con ascenso: sistema de Concurso-Oposición.

B) Acceso por movilidad sin ascenso: sistema de concurso de méritos.

6.1.A) Acceso por turno promoción interna y movilidad con ascenso.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará:

Por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes: la primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. S. Juan de Dios). Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «X», de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 63, de 14 de marzo). De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «X», el orden de actuación se iniciará con aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra «Y», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2004.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

6.1.B) Acceso por el sistema de movilidad sin ascenso a través del procedimiento de concurso de méritos.

En este supuesto, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará:

Por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá, en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de puntuación. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

7. Relación de aprobados.

7.1. Turnos de promoción interna y de movilidad con ascenso.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios), la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Oficial, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Organismo competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Policía Local de Cádiz.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

7.2. Turno de movilidad sin ascenso.

No será necesaria la realización de curso selectivo cuando se opte, por movilidad, a la misma categoría a la que se pertenece, estándose a lo establecido en la Base novena.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del curso de capacitación.

Finalizado el curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatorias. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Octava y efectuado el nombramiento en la categoría de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.^ª.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la

documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Topología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La comisión de gobierno. Órganos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

21. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

22. Homicidio y sus formas. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. Técnicas de dirección de personal. Concepto. Funciones y responsabilidad. La orden.

27. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

28. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

29. Ética policial.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: - Promoción Interna <input type="checkbox"/>	-Reserva de movilidad sin ascenso <input type="checkbox"/>
	-Reserva de movilidad con ascenso <input type="checkbox"/>

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido:		
Nombre:	N.I.F.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono contacto:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 4.-Certificado de Secretaría General (solo para los de promoción interna)
- 5.-Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo.
(sólo para la reserva a minusvalía, en su caso).
- 6.-Cuandc el sistema selectivo sea concurso-oposición: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

6.1.-	6.5.-.....
6.2.-.....	6.6.-.....
6.3.-.....	6.7.-.....
6.4.-.....	6.8.-.....

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

FIRMA

EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.- Modelo 4- FORMATO UNE A 4

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ OEP 2003

Aprobada por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 25.11.03 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal funcionario, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

HA DISPUESTO

Convocar los procesos selectivos para la siguiente plaza incluida en la OEP para 2003:

Plaza	Número
Inspector	1

Cádiz, 19 de enero de 2004.- El Concejal Delegado de Personal, Ignacio Romaní Cantera.

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Inspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo B y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2003 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Subinspector en el Ayuntamiento de Cádiz, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado universitario, formación profesional de tercer grado o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.^a. Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. San Juan de Dios).

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: La Excm. Sra. Alcaldesa y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

3. Dos Vocales designados por el Alcalde, predominantemente técnicos.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, el Vicesecretario, con voz y sin voto.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los

Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará:

Por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación (Pl. San Juan de Dios) con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes: la primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materia de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para

su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. San Juan de Dios). Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «X», de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 63, de 14 de marzo). De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «X», el orden de actuación se iniciará con aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra «Y», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2004.

Aplicación de la fase de concurso: finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima de la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido mas puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios), la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Inspector, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Organismo competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Policía Local de Cádiz.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcal-

de, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el Curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de capacitación.

Finalizado el Curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.^a.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos do-

cumentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
13. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.
14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.
17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.
18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.
19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

24. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

25. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

26. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente.

27. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil Municipal. Participación ciudadana.

28. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

29. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

30. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

31. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

32. Delitos contra la Administración Pública.

33. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

34. Homicidio y sus formas.

35. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

36. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

37. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

38. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

39. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

40. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

41. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen, intervenciones telefónicas. Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

42. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas Hábeas».

43. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

44. Normas generales de circulación. Velocidad, sentido y cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

45. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

46. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

47. Licencias de conducción. Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

48. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

49. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar. Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

50. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

51. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

52. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

53. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

54. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

55. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

56. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.

57. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

58. Técnicas de dirección de personal. Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

59. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

60. Técnicas de dirección de personal. Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

61. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

62. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

63. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

Ver Anexo II en página 4.364 del BOJA núm. 34 de 19.2.2004

ANUNCIO de bases.

BASES DE SELECCION DE POLICIAS LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ OEP 2003

Aprobados por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal de fecha 25.11.03 las Bases y Anexos reguladores del proceso selectivo para el acceso a plazas de la plantilla de personal funcionario, esta Delegación de Personal, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

HA DISPUESTO

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas incluidas en la OEP para 2003:

Plaza	Número
Policía Local	5

Cádiz, 19 de enero de 2004.- El Concejal Delegado de Personal, Ignacio Romaní Cantera.

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de cinco plazas de Policías Locales, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, mediante los sistemas de selección que se indican, encuadradas en el Grupo C (sólo a efectos retributivos) de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2003 y dotadas con los haberes pertenecientes a dicho grupo; distribuidas en la siguiente forma:

A) Cuatro plazas de acceso por turno libre, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

B) Una plaza reservada para movilidad sin ascenso prevista en el art. 45 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, citada en el punto anterior, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos para este sistema de acceso en la Base Segunda.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local; RDL 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1.A) Aspirantes que accedan por el turno libre:

Para acceder a los Cuerpos de la Policía Local, por turno libre, los aspirantes deben reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado de las Administraciones Públicas ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

2.1.B) Aspirantes que accedan por el turno de reserva de movilidad sin ascenso:

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el artículo 23 del Decreto 201/2003, la movilidad horizontal o sin ascenso es aquélla en la que los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía optan a la misma categoría a la que pertenecen de otro Cuerpo de la Policía Local.

Los requisitos para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso son:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso, en su caso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico; y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Pza. S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Los aspirantes que accedan por el turno de movilidad, sin ascenso, deberán acompañar a sus solicitudes certificado expedido por el Secretario de la Corporación respectiva acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso.

Igualmente, estos aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base segunda, además de enumerarlos en la solicitud. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s,

sin perjuicio de que el Tribunal, en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad, pueda exigir el documento original, debiendo, en todo caso, presentarse los originales para su compulsión antes de que realicen el Curso de ingreso, en su caso.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

3.5. El importe de los derechos de examen es de 9,84 euros, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas que por concurrencia a las pruebas selectivas de personal se encuentra en vigor.

El importe de los derechos de examen se ingresará en Unicaja, en la cuenta corriente núm. 2103.4016.07.0030005612, o bien mediante giro postal o telegráfico o transferencia dirigida a dicha entidad, de conformidad con el artículo 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la solicitud habrá de adjuntarse el justificante del ingreso indicado.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen, cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios).

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: La Excm. Sra. Alcaldesa y o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

2. Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

3. Dos vocales designados por el Alcalde, predominantemente técnicos.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, el Vicesecretario, con voz y sin voto.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos Vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante los siguientes sistemas:

A) Acceso por turno libre: sistema de Oposición.

B) Acceso por movilidad sin ascenso: sistema de concurso de méritos.

6.1.A) Acceso por turno libre a través del sistema de oposición.

1. El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Prueba de aptitud física, tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Consistirá en la realización por los aspirantes de las siete pruebas deportivas siguientes, siendo todas ellas obligatorias y eliminatorias. Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

La calificación del ejercicio será apto o no apto.

Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55'' para hombres y 65'' para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el ejercicio, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Segundo ejercicio. Pruebas psicotécnicas.

En estas pruebas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal, así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. A los aspirantes, se les exigirá en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

Intelectuales: nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capaci-

dad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio. Pruebas de conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, que se incluye en el Anexo III y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. El número de preguntas, número de respuestas y demás aspectos del cuestionario se determinará por el Tribunal, lo que se hará público junto a la convocatoria del ejercicio en el tablón de anuncios. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo..

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

Cuarto ejercicio. Examen médico con sujeción al cuadro reflejado en el Anexo I de estas bases, que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz (Pza. S. Juan de Dios). Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «X», de conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (BOE núm. 63, de 14 de marzo). De acuerdo con dicha Resolución en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «X», el orden de actuación se iniciará con aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra «Y», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2004.

6.1.B) Acceso por el sistema de movilidad sin ascenso a través del procedimiento de concurso de méritos.

En este supuesto, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requecida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará:

Por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

El orden de prelación de los aspirantes se establecerá, en razón a la puntuación total del concurso, sin limitación de

puntuación. En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.

7. Relación de aprobados.
- 7.1. Turno libre.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (Pza. S. Juan de Dios), la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del Curso de ingreso en la Escuela de Policía Local de Cádiz.

La no incorporación o el abandono del Curso de ingreso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el Curso de ingreso, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

- 7.2. Turno de movilidad sin ascenso.

No será necesaria la realización de curso selectivo cuando se opte, por movilidad, a la misma categoría a la que se pertenece, estándose a lo establecido en la base novena.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de ingreso.

Finalizado el curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para

su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de ingreso

Presentada la documentación exigida en la Base Octava y efectuado el nombramiento en la categoría de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.ª.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(\text{talla en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: úlcera gástrica duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Plaza a que aspira:	Fecha convocatoria:
Sistema de acceso: - Libre <input type="checkbox"/>	-Reserva de movilidad sin ascenso <input type="checkbox"/>

DATOS DEL/A ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido:		
Nombre:	N.I.F.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, plaza, número, piso):			
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	Teléfono contacto:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.-Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.-Resguardo abono derechos de examen, exceptuando los supuestos establecidos en las bases reguladoras.
- 3.-Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 4.-Certificado de Secretaría General (solo para los de promoción interna)
- 5.-Certificación de minusvalía y compatibilidad, y solicitud de adaptación de medios y tiempo.
(sólo para la reserva a minusvalía, en su caso).
- 6.-Cuandc el sistema selectivo sea concurso-oposición: Fotocopias de los documentos a valorar en la fase de concurso y que se relacionan:

6.1.-	6.6.-.....
6.2.-.....	6.7.-.....
6.3.-.....	6.8.-.....
6.4.-.....	6.9.-.....
6.5.-.....	6.10.-

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de..... de 20

FIRMA

EXCMA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

ANEXO III

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12. La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA

EDICTO de 27 de noviembre de 2003, sobre bases.

Don José Cazalla Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén),

HACE SABER

Que mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2003 se han aprobado las Bases que

han de regir la Convocatoria para la provisión mediante Oposición Libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, que a continuación se insertan:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad mediante sistema de turno libre, por el procedimiento de Oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública solo a efectos retributivos (Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001), dotada presupuestariamente e incluida en la Oferta de Empleo Público 2003.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes:

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años de edad.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea perceptivo.

e) Estar en posesión de la correspondiente titulación académica que es la de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001).

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

Tercera. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento de selección en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida y a la toma de posesión si resultan seleccionados, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días la-

borables o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

3. Los derechos de examen, que se fijan en 18,03 euros, serán satisfechos por los aspirantes acompañando a la solicitud el resguardo de haber hecho el ingreso en la Tesorería Municipal. Sólo se devolverá dicho importe en el caso de no ser admitido y previa petición del interesado.

4. A la instancia se adjuntará fotocopia compulsada del DNI.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos, se indicará nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando, en su caso, las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, a tenor del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección y el orden de actuación de los/las aspirantes, así como la composición del Tribunal calificador.

Las sucesivas comunicaciones se pondrán de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan publicarse en el citado Boletín o notificarse directamente a los interesados.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Quinta. Tribunal calificador.

1. Composición:

El Tribunal calificador estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de igual o superior categoría a la exigida en la convocatoria.

- Un representante del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

- Un representante Delegado de Personal con igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.

- El Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con igual o superior categoría a la exigida en esta Convocatoria.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

2. Abstención y recusación:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, notificándose a la autoridad convocante; los aspirantes podrán recusarlos (art. 29 Ley 30/1992).

3. Constitución y actuación:

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo del Presidente, Secretario y dos Vocales titu-

lares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándolas éstas para ello.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio o ejercicios de sus especialidades técnicas.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de conformidad con la legislación vigente.

4. Vinculación de las Resoluciones del Tribunal:

Las Resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y 55 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su actual redacción.

Sexta. Calendario de realización de pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «X» de conformidad con el art. 17 del RD 364/95, de 10 de marzo y con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2003 (BOE 14 de marzo de 2003). En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

3. Los/as aspirantes serán convocados provistos de su DNI y demás medios que precisen para su ejercicio, en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal; la no presencia de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente, la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales, donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Sistema de calificación.

Oposición libre.

Primer ejercicio: Aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médi-

co, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Se calificará de apto o no apto. Los ejercicios se realizarán por el orden en que a continuación se relacionan y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

1. Fuerza flexora.

- Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

- Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segundo ejercicio: Examen médico.

Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, deberán someterse a reconocimiento médico en el lugar designado por el Tribunal.

Dicho reconocimiento se registrará por el cuadro de exclusiones médicas que a continuación se insertan. Se calificará de apto o no apto.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRAN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA:

1. Talla mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[(talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina....).

Tercer ejercicio: pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los/as aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia igual o superior al percentil 50.

- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

- Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo, intereses y preferencias profesionales hacia el mismo, la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme. Se calificará de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: Consta de dos partes: Teórico y práctico.

a) Teórico: Consiste en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de su realización, de entre los que figuran en el Anexo I de estas bases, en un tiempo máximo de 2 h.

b) Práctico: Se realizará por escrito y consiste en la resolución de un caso práctico que será extraído al azar entre dos propuestos por el Secretario del Tribunal en presencia de los opositores, cuyo contenido esté relacionado con el temario de la convocatoria. Tiempo máximo 2 horas.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La calificación final de este ejercicio será el resultado de dividir por dos la suma de ambas partes.

c) Calificación total: Los aspirantes que en relación al número de plazas convocadas hubiesen obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición, serán las personas propuestas por el Tribunal para su nombramiento como Funcionario en prácticas dentro de la Categoría de Policía.

Octava. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Novena. Presentación de documentos.

1. Los/as aspirantes propuestos/as para ser nombrados Funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditados, las personas propuestas no presentaran la documentación preceptiva o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir, por falseada en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

3. Los/as aspirantes propuestos/as deberán superar con aprovechamiento el Curso de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) o Escuelas Municipales de Policía Local que remitirán al municipio un informe académico del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

No obstante estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente en la misma categoría a la que se aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas, en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los/as aspirantes propuestos/as tendrán la consideración de funcionarios/as en prácticas y tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente y a recibir una formación adecuada para el mejor ejercicio de la actividad policial, que desarrollarán una vez adquirida la condición de funcionarios de carrera. Estos tendrán la obligación de seguir los cursos con total dedicación y aprovechamiento.

El contenido del Curso se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de ingreso o el abandono del mismo solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias debidamente justificadas y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la Oposición y la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente Curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el Curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al Sr. Alcalde para su nombramiento como Funcionario de Carrera de la plaza convocada, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquél, en el que le sea notificado el nombramiento.

Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela o Centro concertado, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el Curso siguiente, que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la Oposición.

Undécima. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía de 11 de diciembre de 2001 (Ley 13/2001), Decreto 201/2003 de 8 de julio, Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, la Ley 7/85 de 2 de abril, RD 781/86, de 18 abril, Ley 30/84, de 2 agosto, el RD 364/95, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO I

T E M A S

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los Recursos Administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: Materias en que puede asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a las Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, 27 de noviembre de 2003.- El Alcalde, José Cazalla Martínez.

MODELO DE INSTANCIA

Don/doña , con
DNI....., domiciliado/a en la C/
núm., de (.....), Tfno.:
ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), comparece y dice:

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, denominada Policía Local, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha

Manifiesto reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como conocer las Bases y me comprometo a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, a la toma de posesión, si resulto seleccionado/a.

Solicito: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión en propiedad de 1 plaza de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre.

Jamilena, a de de

Fdo.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos a examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no se exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

- Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un Concejal designado por el Alcalde entre los miembros del Grupo de Gobierno.

3. Un Concejal no perteneciente al Grupo de Gobierno designado por el Alcalde.

4. El Jefe de la Policía Local.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, el Secretario y dos Vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica como de tercera categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará, y que se comunicará junto a la publicación a que se refiere la Base 5.1.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba:

Aptitud física: Tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes a la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.2. Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica, en la que se incluirá una entrevista de carácter personal así como test, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.
Se calificará de apto o no apto.

8.4. Cuarta prueba.

Conocimientos: que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina con el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para la realización de la prueba en su computo, se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase de esta prueba, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el Curso de ingreso para la categoría de Policía en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera con la categoría que corresponda.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en las Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local que cuenten con la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 12 del Decreto 201/2003, esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados de dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de

ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el Curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase oposición y Curso selectivo realizado.

13. Recursos.

Contra las presentes bases de la convocatoria, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Comisión de Gobierno Municipal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la

barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminados.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas 4,5 metros para los varones y 3.80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

- Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\frac{(talla \text{ en cm} - 100) + edad}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columnas vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica, obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y fanera: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

T E M A R I O

Primero. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Segundo. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tercero. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Cuarto. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Quinto. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Séptimo. Relaciones de la Junta de Andalucía con las Administraciones del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Octavo. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Noveno. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Décimo. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

Undécimo. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Duodécimo. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

Decimotercero. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

Decimocuarto. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Decimoquinto. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

Decimosexto. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas de Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Decimoséptimo. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Decimooctavo. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Decimonoveno. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Vigésimo. La sociedad de masas. Características.

Vigésimo primero. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

La Puebla de los Infantes, 14 de noviembre de 2003.- El Alcalde, Manuel Enrique Rodríguez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de modificación de bases (BOJA núm. 63, de 2.4.2003).

MODIFICACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 46, de fecha 5.2.03, y en el BOJA núm. 63 de fecha 2.4.03, las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, y habiéndose presentado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía requerimiento para la revisión de oficio de tales bases, la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2003 aprobó la modificación de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, rectificándose los siguientes apartados:

1. Rectificar la Base 3.ªd) que queda redactada de la siguiente forma: «No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas».

2. Rectificar el Párrafo 3.º de la Base 6.ª, que queda redactado de la siguiente forma: «Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%».

3. Rectificar el punto 2 de la Base 9ª, que queda redactado de la siguiente forma: «2. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, de la forma siguiente:

a) 1,50 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en la Administración Local, en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.

b) 0,75 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en la Administración Local en puesto de trabajo de categoría inferior a la plaza convocada.

c) 0,75 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en cualquier otra Administración Pública en puesto de trabajo de igual categoría que la plaza convocada.»

4. Modificar el temario del programa, incluido en el Anexo I de las Bases, que queda de la siguiente manera:

ANEXO I

Tema 1. La organización del Estado I. El concepto de Constitución y sus expresiones históricas. La Constitución Española de 1978. Antecedentes históricos. Proceso constituyente. Caracteres de la Constitución de 1978. Los principios constitucionales.

Tema 2. La organización del Estado II. Clases de Estado. El Estado social y democrático de Derecho. La Monarquía Parlamentaria como forma política del Estado. La institución de la Corona. Funciones del Rey. El refrendo de sus actos.

Tema 3. La organización del Estado III. El Parlamento: Sistema unicamerales y bicamerales. Las Cortes Generales: composición, estructura y funciones; la función legislativa.

Tema 4. La organización del Estado IV. El Gobierno. Composición, funciones y estatuto de sus miembros. La función

de dirección política. El control político del Gobierno. Gobierno y Administración.

Tema 5. La organización del Estado V. La Constitución Económica. La potestad financiera. Los Presupuestos Generales del Estado. Principios constitucionales del derecho tributario. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6. La organización del Estado VI. El Poder Judicial. La Administración de Justicia, Estado y Comunidades Autónomas, la sumisión del juez a la Ley y la independencia judicial. El Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal.

Tema 7. Formas de organización territorial del Estado. El Estado Autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El proceso de formación de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias y órganos de gobierno. La Autonomía Local.

Tema 8. La protección de los derechos constitucionales. Garantías. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Tema 9. El Ordenamiento jurídico español. La Constitución Española. Los Estatutos de Autonomía. La ley; leyes ordinarias y leyes orgánicas, leyes de las Comunidades Autónomas, decretos leyes y decretos legislativos, las disposiciones con rango inferior a la ley. Las Normas de la Unión Europea.

Tema 10. La Administración Pública y Derecho. Sistema de sometimiento de la Administración. La posición de la Administración ante los Tribunales, especial referencia a sus privilegios procesales. El principio de autotutela. Los interdictos.

Tema 11. Sistema de fuentes del Derecho Administrativo. El principio de legalidad en la actuación administrativa. Actividad reglada y actividad discrecional.

Tema 12. Las Administraciones Públicas, tipología y relaciones entre las Administraciones Públicas, en especial de fiscalización y tutela. La Administración General del Estado. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. La Administración Institucional. Organismos Autónomos y entidades públicas empresariales.

Tema 13. La Administración Local I. Régimen jurídico de la actividad de los entes locales. Estatutos de los ciudadanos.

Tema 14. La Administración Local II. El término municipal. La población municipal. Consideración especial de vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 15. La Administración Local III. Organización y competencias municipales.

Tema 16. La Administración Local IV. Régimen de las sesiones.

Tema 17. La Administración Local V. Régimen de los acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 18. La Administración Local VI. Las estructuras locales. Fórmulas asociativas municipales: En especial las Mancomunidades.

Tema 19. La Administración Local VII. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. La Administración Local VII. Autonomía local y tutela.

Tema 21. El Personal al servicio de la Entidad Local I. Sus clases.

Tema 22. El Personal al servicio de la Entidad Local II. La selección de personal. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 23. El Personal al servicio de la Entidad Local III. La provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

Tema 24. El Personal al servicio de la Entidad Local IV. Los derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Sis retributivo.

Tema 25. El Personal al servicio de la Entidad Local V. Los derechos sindicales. Negociación colectiva de los funcionarios de la Administración Local. Conflictos colectivos.

Tema 26. El Patrimonio de los entes locales. Clases, afectación y desafectación. Conservación y tutela.

Tema 27. El Patrimonio de los entes locales. Adquisición, utilización y enajenación. El Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 28. Las actividades locales de fomento e intervención en la actividad de los administrados. Régimen jurídico de las licencias.

Tema 29. El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales.

Tema 30. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa.

Tema 31. Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión indirecta.

Tema 32. La Hacienda Local. Recursos de las Haciendas Locales.

Tema 33. Impuestos Municipales.

Tema 34. El Impuesto sobre Bienes Inmueble.

Tema 35. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 36. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 37. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tema 38. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 39. La union economica y monetaria.

Tema 40. El presupuesto de la Union Europea.

Tema 41. La política agrícola comun.

Tema 42. La política economica y comercial. la ayuda al desarrollo y la política europea de defensa del Medio Ambiente.

Tema 43. Educación, formación, juventud y cultura.

Tema 44. industria, servicios, empresas y comunicaciones.

Tema 45. Los fondos estructurales.

Tema 46. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tema 47. El Fondo Social Europeo (FSE).

Tema 48. El FEOGA (orientación-garantía).

Tema 49. Plan de desarrollo regional 2000-2006.

Tema 50. Programa operativo integrado de competitividad y desarrollo del tejido productivo.

Tema 51. Programa operativo integrado FEDER-FSE de I+D+I.

Tema 52. Programa operativo local (POI)

Tema 53. Programa operativo para la sociedad de la informacion.

Tema 54. Iniciativas comunitarias.

Tema 55. Interreg III.

Tema 56. Leader Plus.

Tema 57. Equal.

Tema 58. Urban.

Tema 59. Acciones innovadoras y asistencia tecnica.

Tema 60. Programas pilotos directos de la Comision Europea.

Tema 61. Fondo de cohesión.

Tema 62. Submarco regional de Andalucía. El Programa Operativo Integrado Regional (P.O.I.A.) 2000-2006. (I)

Tema 63. Submarco regional de Andalucía. El Programa Operativo Integrado Regional (P.O.I.A.) 2000-2006. (II)

Tema 64. Medidas de desarrollo endogeno. El Programa de Desarrollo Endógeno de Zonas Rurales (PRODER) de Andalucía.

Tema 65. El modelo andaluz de Ciencia-Tecnología-Empresa-el Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT) (I).

Tema 66. El modelo andaluz de Ciencia-Tecnología-Empresa-el Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT) (II).

Tema 67. El modelo andaluz de Ciencia-Tecnología-Empresa-el Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico (PLADIT) (III).

Tema 68. La participación de las corporaciones locales en los fondos estructurales. El Programa de Cooperación Económica Local del Estado.

Tema 69. Programas sectoriales de apoyo a la pequeña y mediana empresa (I).

Tema 70. Programas sectoriales de apoyo a la pequeña y mediana empresa (II).

Tema 71. Programa Andaluz de Fomento de la Economía Social (PAFES).

Tema 72. Subvención global de Andalucía 2000-2006.

Tema 73. Las pymes.

Tema 74. Incentivos económicos regionales. incentivos para la corrección de desequilibrios interregionales.

Tema 75. Regional.

Tema 76. Dinamización socioeconómica de Osuna.

Tema 77. La empresa.

Tema 78. El desarrollo de la empresa.

Tema 79. Subsistemas empresariales.

Tema 80. La selección e integración de los recursos humanos.

Tema 81. La formación en la empresa.

Tema 82. Sistema de incentivos y de retribución.

Tema 83. Gestión de la calidad.

Tema 84. Gestión medioambiental.

Tema 85. Creación de empresas.

Tema 86. Fiscalidad básica de las empresas.

Tema 87. La pyme y su problemática.

Tema 88. La empresa familiar.

Tema 89. Organización de empresas.

Tema 90. Elaboración de proyectos.

Osuna, 6 de febrero de 2004.- El Alcalde.

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*
- *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*
- *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3*
- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*
- *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5*
- *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55*
- *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7*
- *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8*
- *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63